



ORDENANZA MUNICIPAL N° 105 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por Carlos Exequiel Sanhuesa de fecha 31/01/2000; El boleto de compra y venta de fecha 15/02/99; La inspección del Departamento de Tierras Municipal; El Dictamen Legal del 15/12/00; la Ordenanza Municipal N° 004/2000 MEH; La Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH; La nota presentada por el Dr. Hugo Rubén Cancino, apoderado del Sr. Laszlo W. De fecha 03/12/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Exequiel Sanhuesa se presento en tiempo y forma para regularizar su situación de su ocupación dentro del alcance de la Ordenanza Municipal N° 004/2000 MEH;

Que según boleto de compra y venta el Sr. Carlos Exequiel Sanhuesa, compro los derechos y mejoras sobre una superficie de 41 metros de frente por 80 metros de fondo, aproximadamente;

Que la Dirección de Tierras Municipal realizo la inspección correspondiente, constatando la real ocupación de dicho predio por el Señor Carlos Exequiel Sanhuesa;

Que no se presentan objeciones legales para regularizar la situación que nos ocupa;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar el boleto de compra y venta de fecha 15/02/99 entre el Señor Ricardo Vargas, D.N.I. N° 13.605.444 y el Señor Carlos Exequiel Sanhuesa, D.N.I. N° 14.111.557, de una superficie de 41 metros de frentes por 80 de fondo, aproximadamente.

Artículo N° 2: Aprobar el deslinde de mensura de dicha fracción, exceptuándose a la misma de la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH.

Artículo N° 3: Adjudicar en venta la tierra que surja de la mensura practicada.

Artículo N° 4: La presente autorización esta condicionada al previo pago del derecho de transferencia establecido por la Ordenanza Municipal de tierras fiscales y cancelación de impuestos y deudas municipales que pesen sobre el inmueble cedido, luego de la cual podrán efectuarse las tramitaciones pertinentes para la extensión del respectivo titulo de propiedad con intervención del Escribano Publico que determine los beneficiarios, corriendo los gastos y honorarios por cuenta exclusiva de los mencionados anteriormente.

Artículo N° 5: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al visado del Plano de mensura correspondiente posterior al cumplimiento del artículo N° 4 de la presente Ordenanza.

Artículo N° 6: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de diciembre del año 2002.

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 317/2002

Fecha 30/12/2002.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCISCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Reculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ley Provincial N° 4032 de evaluación de Impacto Ambiental, el Decreto N° 1153/95 reglamentario; El Decreto Provincial Ley N° 1503 de Protección de las Aguas y la Atmósfera y sus Decretos reglamentarios, ampliatorios y modificatorios; La Ordenanza Municipal N° 029/2001 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el ejido de la localidad de El Hoyo se encuentra incluido dentro del mapa de cateo minero efectuado por la Provincia del Chubut;

Que las características naturales, flora, fauna y paisajística de la Comarca Andina del Paralelo 42, el potencial turístico de la región, resulta necesario evitar que proyectos, actividades y obras, públicas o privadas modifiquen y/o contaminen el medio ambiente;

Que resulta necesario el resguardo y la protección del medio ambiente de la contaminación de las aguas, suelos, bosques, aire, la salud y el bienestar de la población en general;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificase en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 029/2001 HCD de fecha 04/07/2001.

Artículo N° 2: Se **PROHIBE** dentro del ejido municipal de El Hoyo, la realización de proyectos, actividades, obras públicas o privadas, locales, provinciales o nacionales, que utilicen dispositivos químicos, biológicos, nucleares, y todo otro elemento tóxico, que contaminan directamente o indirectamente el suelo, agua, aire, flora, fauna, paisaje, genética y que afecten al ambiente, la diversidad biológica, y la salud de las personas.

Artículo N° 3: Notifíquese fehacientemente a las instituciones locales, regionales, provinciales y nacionales; y a empresas que realizan obras de riegos que afectan el medio ambiente.

Artículo N° 4: Solicitar la adhesión de la presente Ordenanza a los restantes municipios de la Comarca Andina del Paralelo 42 y municipios de la Provincia del Chubut.

Artículo N° 5: Elevar la presente Ordenanza para su conocimiento y/o adhesión al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut; a la Legislatura de la Provincia del Chubut y sus distintos bloques políticos, a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia del Chubut, al Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut; a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección Provincial de Protección Ambiental, al Dirección de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut, a la Dirección Provincial de Servicios Públicos y a la Dirección de Catastro de la Provincia del Chubut.

Artículo N° 6: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 20 del mes de diciembre del año 2002.

JOAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Negulman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIF	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/2002 HCD MEH.

VISTO:

El Plan de Nacional de Obras Municipales; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional ha implementado el Plan Nacional de Obras Municipales;

Que el Municipio de El Hoyo ha ingresado al mencionado plan y será beneficiario del mismo;

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta en pesos y Lecop en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina El Bolsón a fin que el gobierno nacional realice los aportes correspondientes;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta en pesos y Lecop denominada "Plan Nacional de Obras Municipales" en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina El Bolsón.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 11 del mes de diciembre del año 2002.



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 285/2002

Fecha 12/12/2002.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIE
OTR



HCD
EJEC
OTROS



SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal



ORDENANZA MUNICIPAL N° 102/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Nota recibida 241/02 HCDMEH de fecha 29/11/02; Las Ordenanzas Municipales N° 029/95 y 034/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por nota recibida N° 241/01 HCD MEH de fecha 29/11/02 Coopetel El Bolsón presenta el proyecto de instalación planta de almacenaje de GLP en Parque Industrial de la localidad de El Hoyo y solicita se le otorgue en venta dos lotes en la quinta N° 1, 2 y 3 Fracción BII - Sección JIII del Parque Industrial en el ejido municipal de El Hoyo;

Que el mencionado proyecto se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 029/85 y 034/01MEH;

Que no habría inconveniente para la adjudicación de los lotes mencionados y el desarrollo del proyecto industrial presentado por Coopetel;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo aprobar el proyecto presentado por Coopetel;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 029/95 y 034/01 MEH con Coopetel El Bolsón, a fin de adjudicar en venta dos lotes en la quinta N° 1, 2 y 3 Fracción BII - Sección JIII del Parque Industrial de el ejido municipal de El Hoyo, para llevar adelante el proyecto de instalación planta de almacenaje de GLP en Parque Industrial de la localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que la presente adjudicación se ajuste a lo reglamentado por la Ordenanza Municipal N° 029/95 y 034/01 MEH.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de diciembre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR MARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCISCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 312/2002

Fecha 18/12/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada



Veto Total

Veto Parcial



Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

OTR

HCD

EJEC

OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 101 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 223/02 HCD MEH; La nota recibida N° 238/02 HCD MEH de fecha 17/10/02; La solicitud de condonación realizada por la Sra. Ana Rosa Ortega; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 223/02 HCD MEH el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la solicitud de la Señora Ana Rosa Ortega; Que la Señora Ana Rosa Ortega solicita la condonación de impuesto inmobiliario municipal motivado por la situación personal de avanzada edad, 88 años y su único ingreso es una pensión de pesos noventa y siete;

Que mediante nota recibida N° 238/02 HCD MEH el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el resumen contable de la deuda que mantiene la Señora Ana Rosa Ortega en concepto de impuesto inmobiliario con el municipio;

Que la Sra. Ana Rosa Ortega es propietaria del lote 124 de nuestro ejido Municipal y mantiene una deuda de impuestos inmobiliario municipales desde la cuota N° 01/02 a la cuota N° 06/02;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo conceder, por única vez, una condonación de deudas de impuestos Inmobiliarios Municipales, del periodo comprendido entre cuota 01/02 a la cuota N 06/02, a favor del Señora Ana Rosa Ortega, D.N.I. N° 13.614.941, propietaria del lote 124 del ejido municipal de El Hoyo;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Conceder, por única vez, una condonación de deudas de impuestos Inmobiliarios Municipales, del periodo comprendido entre cuota 01/02 a la cuota N 06/02, a favor del Señora Ana Rosa Ortega, D.N.I. N° 13.614.941, propietaria del lote 124 del ejido municipal de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de diciembre del año 2002.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE EJE
PRO OTR OTROS

[Signature]
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Manuel
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREMISO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
GABRIEL PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 305/2002

Fecha 18/12/2002.-

[Signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 100/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 245/02 HCD MEH de fecha 04/12/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 245/02 HCD MEH de fecha 04/12/02 el Director de Deporte Municipal solicita la sanción de una ordenanza municipal por la cual se autoriza la venta de publicidad estática y dinámica de los espacios interiores del Gimnasio Municipal, tanto de paredes como de piso y techos;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender la solicitud del Director de Deporte Municipal;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar la venta de publicidad estática y dinámica de los espacios interiores del Gimnasio Municipal, tanto de paredes como de piso y techos.-----

Artículo N° 2: La recaudación resultante de la ventas por publicidad del Gimnasio Municipal deberán ser ingresadas y registradas por el Departamento Contable Municipal.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta en el Banco de la Provincia del Chubut S.A. sucursal El Hoyo denominada "Gimnasio Municipal".-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de diciembre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Noculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CÁNDIDO FIZAZO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 309/2002

Fecha 18/12/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR DE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 099 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada con fecha 18/11/02 por la Junta vecinal barrio Cume Hue; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 18/11/02 se solicita por parte de la Junta vecinal Barrio Cume Hue la designación del nombre de una calle ubicada entre el loteo C averi y Ponce;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender a la solicitud de la Junta vecinal Barrio Cume Hue;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: : Designar a la calle que divide al loteo C averi del loteo Ponce con el nombre de "Los Maitenes".-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de diciembre del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 303 /2002

Fecha 18/12/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada <input type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

Estadística		
LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 098/2002 HCD MEH.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 074, 075 y 076/02 MEH; La Ordenanza Municipal N° 082/02 MEH; La Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Municipales 074, 075 y 076/02 MEH el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo ratifica en todos sus términos los contratos de suscriptos entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "1ª etapa Pavimento Islas Malvinas y los Cerezos", "Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada" y "Concejo de Mayores" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

Que es necesario la apertura de una cuenta en el Banco Provincia del Chubut S.A. Sucursal El Hoyo para que el Gobierno Provincial deposite los fondos destinados a esta municipalidad para la ejecución de las obras mencionadas;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 082/02 MEH se autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta denominada "Programa de Pequeñas Obras Publicas" en PESOS y LECOP, en la sucursal El Hoyo del Banco de la Provincia del Chubut S.A.;

Que el Gobierno Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo una partida en el marco del contrato de Pequeñas Obras Publicas para la obra denominada "Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada";

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 002/02 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Pequeñas Obras Publica (Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada)" en el anexo II "Egresos", titulo 5 - Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- Pequeñas Obras Publica (Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada) ___ + \$ 35.820,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro "Pequeñas Obras Publica (Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada)" en el anexo I "Ingresos", titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- Pequeñas Obras Publica (Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada) ___ + \$ 35.820,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de diciembre del año 2002.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 32/2002

Fecha 18/12/2002.-

[Signature]
Presidente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 094 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Los Aporte del Tesoro Provincial para la atención del desequilibrio de los Municipios (ATP); La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al fondo de atención desequilibrio Municipal, la Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo, la suma de pesos quince mil; Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias, en ciertos rubros;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 2.2 – **APORTES DEL TESORO PROVINCIAL (ATP)** en el anexo I “Ingresos”, titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial _____ + \$ 15.000,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro **Fiesta Nacional de la Fruta Fina** en el anexo II “Egresos”, titulo 3 – Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- **Fiesta Nacional de la Fruta Fina** _____ + \$ 2.000,00.-

Artículo N° 3: Modificar e incrementar en los rubro que a continuación se detallan en el anexo II “Egresos”, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.16. - Servicios Públicos _____ + \$ 3.000,00.-
- 2.7. - Combustibles y Lubricantes _____ + \$ 4.000,00.-
- 5.1. - Apertura y conservación de caminos y calles _____ + \$ 3.000,00.-
- 3.1. - Acción Social _____ + \$ 3.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 04 del mes de noviembre del año 2002.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 301 /2002

Fecha 18 /12 /2002.-

SANTIAGO CARZENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 018/92 MEH; La Ordenanza Municipal N° 018/2000 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la localidad de El Hoyo a sido declarado como municipio ecológico en el año 1992;

Que existen diversas normas para la protección y preservación del medio ambiente, la flora y la fauna dentro del ejido municipal;

Que no se están aplicando sanciones para aquellos que no respetan las normas de protección ecológicas;

Que los animales sueltos en la vía publica son un peligro constante para los automovilistas y es necesario un estricto y permanente control;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aplicar una multa de cincuenta pesos (\$ 50,00.-) a todas las personas civil o jurídica que infringieran por primera vez las Ordenanzas de protección al medio ambiente, la flora o la fauna dentro del ejido municipal de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: La multa mencionada en el articulo anterior será aumentada en un 100 % sobre su valor original, cada vez que dicha infracción sea reiterada en su contenido.-----

Artículo N° 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice un convenio con la policía local a fin de que esta actúe como autoridad de aplicación de la presente norma.-----

Artículo N° 4: Agregar un nuevo ítem en el presupuesto municipal donde se depositara lo recaudado por multas de la presente ordenanza, cuyo destino deberá ser la colaboración con la institución policial.-----

Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de noviembre del año 2002.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TBL
OTR



HCD
EJEC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 095 /2002 HCD MEH.

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional (ATN) enviado a la municipalidad de El Hoyo; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a enviado un Aporte del Tesoro Nacional (ATN) de pesos ocho mil (\$ 8.000,00.-) a favor de la Municipalidad de El Hoyo;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 3.1 – **APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)** en el anexo I “Ingresos”, Titulo 3 - De Jurisdicción Nacional, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- **3.1 – APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)** _____ + \$ 8.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar el rubro 5.6 – **“OBRAS PUBLICAS VARIAS”** en el anexo II “Egresos”, Titulo 5 - Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- **5.6 – OBRAS PUBLICAS VARIAS** _____ + \$ 8.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de noviembre del año 2002.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° 274/2002

Fecha 20/11/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CYN
AIMM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2002 HCD MEH.

VISTO:

El incremento del aporte provincial; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el presupuesto 2001 no pudo ser ejecutado totalmente por la falta de ingresos municipales y en el período 2002 se pagaron los haberes y otros compromisos atrasados de los meses de noviembre y diciembre del 2001;

Que por esta razón el presupuesto 2002 no alcanza a cubrir el pago de los haberes y otros compromisos de los meses de noviembre y diciembre 2001 y los del periodo comprendido entre enero y diciembre 2002;

Que por todo lo expuesto se hace necesario ampliar la partida en los rubros que mas abajo se detallan para poder cumplir con los pagos de haberes y otros compromisos en tiempo y forma;

Que producto de la mayor Coparticipación Nacional enviada a la Provincia esta envía mayor coparticipación a los municipios;

Que la municipalidad de El Hoyo ve incrementado sus ingresos de coparticipación provincial;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 2.7 – Ingresos Provinciales en el anexo I “Ingresos”, Titulo 2 – De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

2.7 – Ingresos Provinciales _____ + \$ 45.845,00.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar en los rubros que a continuación se detallan en el anexo II “Egresos”, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- 1.1.2. – Asignaciones Familiares _____ + \$ 3.300,00.-
- 1.1.3. – Autoridades Superiores Sueldos Netos _____ + \$ 9.335,00.-
- 1.1.5. – Personal Administrativo Sueldos Netos _____ + \$ 7.700,00.-
- 1.1.6. – Personal Operativo Sueldos Netos _____ + \$ 9.300,00.-
- 1.1.4. – Otros adicionales _____ + \$ 650,00.-
- 1.1.7. – Seguros Obligatorios y Adicionales _____ + \$ 130,00.-
- 1.2.2. – Asignaciones Familiares _____ + \$ 100,00.-
- 1.2.4. – Personal Administrativo Sueldos Netos _____ + \$ 1.100,00.-
- 2.3. – Asesor Legal _____ + \$ 2.200,00.-
- 2.6. – Contratación de Servicios _____ + \$ 2.100,00.-
- 2.11. – Inspector _____ + \$ 1.100,00.-
- 3.3. – Amortización Red de Gas I y II Etapa _____ + \$ 7.500,00.-
- 3.9. – Fiesta Fruta Fina (Aporte Reina) _____ + \$ 200,00.-
- 5.7. – Recolección de Residuos _____ + \$ 1.130,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de noviembre del año 2002.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

SANTIAGO BARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE EJE
PRO OTR OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 093 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 266/02 DEM MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 266/02 DEM MEH se otorga un adelanto de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con 42/100 (\$ 2846,42.-) equivalente a dos sueldos a la empleada administrativa Graciela Sarquiz;

Que dicho adelanto se realiza "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante ratificar en todo sus termino la Resolución N° 266/02 DEM MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA


Artículo N° 1: Ratificar en todo sus términos la Resolución N° 266/02 DEM MEH.--


Artículo N° 2: Dé forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de noviembre del año 2002.-----





JUAN FRANCO
 Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
 Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ulises Neculman
 Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 272/2002

Fecha 20/11/2002.-


SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 192/02 HCD MEH de fecha 11/10/02; El dictamen Legal de fecha 01/11/02; El Dictamen Legal de Asesoría Legal Municipal de fecha 01/11/02; Las Ordenanzas Municipales N° 036/85, 034/99 y 033/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante recibida N° 192/02 HCD MEH de fecha 11/10/02 se eleva al Honorable Concejo Deliberante la solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH realizada por el Señor Christian Matteo, se adjunta expediente completo de la ocupación del señor José Ángel Quilodran en el lote 10 Sección JIII Fracción B;

Que según dictamen legal de Asesoría Legal Municipal de fecha 01/11/002 no habría objeciones para autorizar la excepción por ser un remanente de tierra fiscal en el mencionado lote;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo autorizar la excepción a la Ordenanza Municipal 036/85 MEH a favor del Señor Christian Matteo previa regularización catastral y tributaria del mencionado lote propiedad del señor José Ángel Quilodran, como así también de las anteriores adjudicaciones y excepciones realizadas según Ordenanzas Municipales N° 033/01 y 034/99 MEH

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Reconocer la Cesión de Derechos y mejoras de fecha 27/09/02 realizadas entre el Señor José Ángel Quilodran D.N.I. N° 11.456.691, ocupante del lote 10 Sección JIII Fracción B y el Señor Christian Matteo D.N.I. N° 22.650.301.---

Artículo N° 2: Autorizar la excepción a la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH a favor del Señor Christian Matteo D.N.I. N° 22.650.301 sobre una superficie aproximada de dos hectáreas en el lote 10 Sección JIII Fracción B según expediente P-473-98, condicionado al cumplimiento de los artículos N° 4 y 5 de la presente Ordenanza.---

Artículo N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al visado del Plano de mensura correspondiente posterior al cumplimiento de los artículos N° 4 y 5 de la presente Ordenanza.---

Artículo N° 4: La presente autorización esta condicionada al previo pago del derecho de transferencia establecido por la Ordenanza Municipal de tierras fiscales y cancelación de impuestos y deudas municipales que pesen sobre el inmueble cedido, luego de la cual podrán efectuarse las tramitaciones pertinentes para la extensión del respectivo título de propiedad con intervención del Escribano Público que determine los beneficiarios, corriendo los gastos y honorarios por cuenta exclusiva de los mencionados anteriormente.---

Artículo N° 5: La presente Ordenanza queda condicionado a la previa regularización de catastral e impositiva de las autorizaciones según Ordenanza Municipal N° 034/99 y 031/01 MEH.---

Artículo N° 6: Dé forma.---

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.---

ENRIQUE SILVA
Presidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.A.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PLAZA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 870/2002

Fecha 20/11/2002.-

SANTIAGO CORDERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 091/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 077/02 MEH; La Ordenanza Municipal N° 051/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 077/02 MEH se Autorizar la mensura de 1 hectárea aproximadamente de la fracción 12 del lote 37 de acuerdo a las considerando por la presente norma y se sugiere la presentación de dicho croquis de mensura ante el Honorable Concejo Deliberante para posteriormente ser incluido en la zona urbana;

Que no existen impedimento para incluir dentro de la zona urbana una fracción de aproximadamente una hectárea, según surja de la presentación de la respectiva mensura ubicada en el lote N° 37 Fracción 12;

Que el lote 37 Fracción 12 es colindante con la zona urbana;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo incluir la superficie antes mencionada en zona urbana;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar el deslinde de una superficie de 1 Ha. de zona rural, según surge del croquis de mensura correspondiente, de la Fracción N° 12 del lote 37 del ejido municipal de El Hoyo para ser incluida en zona urbana.

Artículo N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para que se tome en cuenta.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 273/2002

Fecha 20/11/2002

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CUN	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	RHC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	IE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PREO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 090/2002 HCD MEH.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 074, 075 y 076/02 MEH; La Ordenanza Municipal N° 082/02 MEH; La Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Municipales 074, 075 y 076/02 MEH el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo ratifica en todos sus términos los contratos de suscriptos entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "1ª etapa Pavimento Islas Malvinas y los Cerezos", "Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada" y "Concejo de Mayores" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

Que es necesario la apertura de una cuenta en el Banco Provincia del Chubut S.A. Sucursal El Hoyo para que el Gobierno Provincial deposite los fondos destinados a esta municipalidad para la ejecución de las obras mencionadas;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 082/02 MEH se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta denominada "Programa de Pequeñas Obras Publicas" en PESOS y LECOP, en la sucursal El Hoyo del Banco de la Provincia del Chubut S.A.;

Que el Gobierno Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo una partida en el marco del contrato de Pequeñas Obras Publicas para la obra denominada "Concejo de Mayores";

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 002/02 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Pequeñas Obras Publica (Concejo de Mayores)" en el anexo II "Egresos", titulo 5 - Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias. -----

- Pequeñas Obras Publica (Concejo de Mayores) _____ + \$ 29.264,25.-

Artículo N° 2: Crear el rubro "Pequeñas Obras Publica (Concejo de Mayores)" en el anexo I "Ingresos", titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias. -----

- Pequeñas Obras Publica (Concejo de Mayores) _____ + \$ 29.264,25.-

Artículo N° 3: Dé forma. -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 12 del mes de noviembre del año 2002. -----



EMRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

DIJES NEULMART
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 20/2002

Fecha 20/11/2002.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LCF CCN HCD
OSP ADM ELEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 089 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 145/02 HCD MEH; La nota recibida N° 194/02 HCD MEH de fecha 17/10/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 145/02 HCD MEH el Departamento Ejecutivo Municipal elevar la solicitud de excepción de multa e interés realizada por el Señor Ildo Omar Pena, adjuntando certificado médicos;

Que mediante Nota Recibida 194/02 HCD MEH de fecha 17/10/02 la Señora Rita Pena solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la multa estipulada en la Ordenanza Municipal N° 009/86 MEH del terreno propiedad de Ildo Omar Pena, dado que el derecho de transferencia y los impuestos serán abonados en el 100%;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo conceder una excepción y condonación de multa según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 009/86 MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Conceder una excepción y condonación de multa según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 009/86 MEH a favor del Señor Ildo Omar Pena, L.E. N° 7.321.946, propietario del lote 11 Manzana 17 loteo 32B y 32c del ejido municipal de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.-----





JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


José Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 287/2002
Fecha 20/11/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 088 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 044/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 044/01 MEH se faculta al Intendente Municipal a que inicie las gestiones ante el Poder Ejecutivo Provincial tendientes a lograr concretar la ejecución en tiempo y forma de las obras necesarias que atenúen los efectos de las inundaciones provocadas por desbordes del Río Epuyén, dentro de la localidad;

Que en la citada Ordenanza Municipal N° 044/01 MEH se solicitaba expresamente que las tareas a ejecutar contemplen el aspecto estético y paisajístico del Río Epuyén, como atractivo turístico, y que las mejoras a realizar contribuyeran a su puesta en valor como tal;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que informe por escrito a este cuerpo deliberativo, en un tiempo prudencial, sobre las gestiones realizadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 044/01 MEH.-----

Artículo N° 2: Dé forma -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

GABRIEL PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

CO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
IE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 084/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 205/02 HCD MEH del Departamento Ejecutivo de fecha 01/11/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 205/02 HCD MEH del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01/11/02, este solicita una prórroga de 30 días para la presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal Ejercicio 2003, motivada por el retraso administrativo producido por la emergencia climática del mes de octubre, que es de público conocimiento;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo conceder al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de treinta días corrido (30) para la presentación del Proyecto del Presupuesto Municipal Ejercicio 2003;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Conceder al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de treinta días corrido (30) para la presentación del Proyecto del Presupuesto Municipal Ejercicio 2003.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.-----



[Signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
GABRIEL PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 211/2002
Fecha 20/11 / 2002 -
[Signature]
SANTIAGO ARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	
	Veto Total <input type="checkbox"/>			
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 086 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a elevado al Honorable Concejo Deliberante un resumen pormenorizado de los requisitos económicos destinado al Proyecto del Ejecutivo Municipal del Área de Turismo Municipal para lo que resta del año 2002;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el rubro Turismo a fin de afrontar los pagos que demanda el Proyecto del Área de Turismo Municipal hasta finalizar el ejercicio presupuestario 2002;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 3.14 – **Turismo** en el anexo II “Egresos”, título 3 - Transferencia Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

3.14 – Turismo _____ + \$ 5.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar el rubro 2.7 – **Ingresos Provinciales** en el anexo I “Ingresos”, título 2 – De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

2.7 – Ingresos Provinciales _____ + \$ 5.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

SANTIAGO CARDEAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EHC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Declaración N° 023/02 HCD MEH; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 080/02 MEH Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración N° 023/02 HCD MEH se declara en "Estado de Emergencia" a la localidad de El Hoyo motivada por la situación climática declarada en la zona;

Que mediante la mencionada declaración se recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades competentes en el ámbito regional y provincial el apoyo necesario para actuar y resolver en forma urgente la situación de emergencia que nos compete;

Que el gobierno provincias envía a la municipalidad de El Hoyo un aporte para atender la emergencia de pesos dos mil quinientos (2.500,00.-);

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro **Emergencia Climática** en el anexo II "Egresos", título 3 – Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- **Emergencia Climática** _____ + \$ 2.500,00.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar el rubro **Aporte Provincial a la Emergencia Climática** en el anexo I "Ingresos", título 2 – De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- **Aporte Provincial a la Emergencia Climática** _____ + \$ 2.500,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA,
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA N° 084/2002 HCD MEH.

VISTO:

El Proyecto de Edificio Escolar Escuela Especial N° 522, en nuestra localidad; La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por iniciativa de un grupo de padres de alumnos, docentes y directivos de la Escuela Especial N° 522 se presenta ante el Honorable Concejo Deliberante de la Municipal de El Hoyo un proyecto denominado Edificio Escuela Especial N° 522;

Que por motivos geográficos El Hoyo es el centro social de la Comarca Andina del Paralelo 42;

Que la atención y educación de los alumnos que asisten a la mencionada escuela debe tener un carácter especial;

Que una de las funciones mas importantes de la escuela especial s la integración del alumno a la comunidad es por ello que se fundamental que la escuela este dentro del casco urbano;

Que se ha expresado por los representantes del proyecto la voluntad de realizarlo en la localidad de El Hoyo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo declarar de interés municipal el proyecto Edificio Escuela Especial N° 522 en nuestra localidad encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesario para la adjudicación de un terreno a fin de llevar adelante el proyecto y facultarlo a realizar las gestiones necesarias nivel provincial y nacional para concretar la obra mencionada;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de **Interés Municipal** el proyecto de Edificio Escuela Especial N° 522 en la localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesario para la adjudicación de un terreno a fin de llevar adelante el Proyecto Edificio Escuela Especial N° 522 en la localidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 3: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a nivel provincial y nacional para concretar la obra antes mencionada.-----

Artículo N° 4: Elevar la presente para el conocimiento y/o adhesión al Señor Gobernador de la Provincia, a la Legislatura de la Provincia y sus distintos Bloques políticos, al Ministerio de Cultura y Educación, a los restantes Municipios de la Comarca Andina del Paralelo 42.-----

Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de noviembre del año 2002.-----

Situación		Estatística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR.	

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Nota elevación remitida

N° /2002 HCD MEH

Fecha / /2002



ORDENANZA MUNICIPAL N° 083 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Declaración N° 023/02 HCD MEH; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 080/02 MEH Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración N° 023/02 HCD MEH se declara en **"Estado de Emergencia"** a la localidad de El Hoyo motivada por la situación climática declarada en la zona;

Que mediante la mencionada declaración se recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades competentes en el ámbito regional y provincial el apoyo necesario para actuar y resolver en forma urgente la situación de emergencia que nos compete;

Que el gobierno provincial envía a la municipalidad de El Hoyo un aporte para atender la emergencia de pesos dos mil quinientos (2.500,00.-);

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: modificar e incrementar el rubro **Emergencia Climática** en el anexo II "Egresos", título 3 – Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- **Emergencia Climática** _____ + \$ 2.500,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro **Aporte Provincial a la Emergencia Climática** en el anexo I "Ingresos", título 2 – De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- **Aporte Provincial a la Emergencia Climática** _____ + \$ 2.500,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 01 del mes de noviembre del año 2002.-----





Situación


Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada


Estadística


LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 239/2002

Fecha 5 / 11 / 2002.-


SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 082 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 074, 075 y 076/02 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Municipales 074, 075 y 076/02 MEH el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo ratifica en todos sus términos los contratos de suscriptos entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "1° etapa Pavimento Islas Malvinas y los Cerezos", "Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada" y "Concejo de Mayores" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

Que es necesario la apertura de una cuenta en el Banco Provincia del Chubut S.A. Sucursal El Hoyo para que el Gobierno Provincial deposite los fondos destinados a esta municipalidad para la ejecución de las obras mencionadas;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA


Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta denominada "Programa de Pequeñas Obras Publicas" en PESOS y LECOP, en la sucursal El Hoyo del Banco de la Provincia del Chubut S.A.


Artículo N° 2: Dé forma.

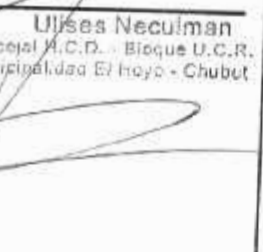
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 01 del mes de noviembre del año 2002.

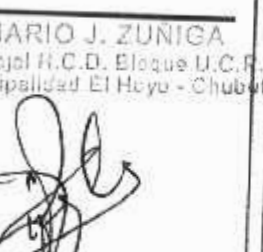


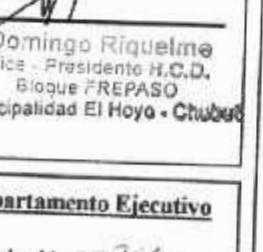

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 254/2002

Fecha 1/11/2002.-


SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON ECD
OSP ADM ELEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 081 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Las leyes Provinciales N° 4891 y 4893; La nota enviada por ATE de fecha 15/08/02; La nota remitida N° 152/02 HCD MEH; La nota remitida del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 04/10/02; La Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Leyes Provinciales N° 4891 y 4893 se fija a partir del 1° de agosto del 2002 una suma fija remunerativa no bonificable de Pesos cien (\$ 100,00.-) mensuales que será otorgada a todos los agentes públicos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante nota remitida por ATE de fecha 15/08/02 este gremio solicita la Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo dicte la adhesión de este municipio a la Ley Provincial N° 4891 y su modificatoria;

Que mediante nota remitida N° 152/02 HCD MEH este cuerpo deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal emita opinión al respecto e informe la posibilidad de afrontar los gastos que ocasionarían la adhesión a la Ley Provincial N° 4891 y su modificatoria;

Que mediante nota remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 04/10/02, manifiesta estar de acuerdo en adherir a la Ley Provincial N° 4891 y su modificatoria con la posibilidad de afrontar los gastos que esto ocasionaría;

Que de adherir a las mencionadas Leyes es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo adherir a la Ley Provincial N° 4891 y su modificatoria, y realizar las modificaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias, necesarias para afrontar dicha decisión;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo N° 1: Adherir en todos sus términos a las Leyes Provinciales N° 4891 y 4893.-----

Artículo N° 2: Fijar a partir del 1° de agosto del año 2002 una suma fija remunerativa no bonificable de pesos cien (\$ 100,00.-) mensuales que será otorgada a todos los agentes municipales, cuando el total de sus haberes menos descuentos de Ley percibidos en el mes inmediato anterior, no supere la suma de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00.-).-----

Artículo N° 3: Modificar e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en la Planilla Anexa N° I "Ingresos", Título 2 de Jurisdicción Provincial, ítem 2.7. - **Ingresos Provinciales** de la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias.-----

2.7.- Ingresos Provinciales _____ + \$ 14.102,45.-

Artículo N° 4: Modificar e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en la Planilla Anexa N° II "Egresos", en los rubros que a continuación se detallan, de la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias.-----

- 1.1.1.- Aportes Patronales _____ \$ 2.835,00.-
- 1.1.3.- Autoridades Superiores Sueldos Netos _____ \$ 821,30.-
- 1.1.5.- Personal Administrativo Sueldos Netos _____ \$ 1.642,60.-
- 1.1.6.- Personal Operativo Sueldos Netos _____ \$ 3.285,20.-
- 1.2.1.- Aportes Patronales _____ \$ 202,50.-
- 1.2.4.- Personal Administrativo Sueldos Netos _____ \$ 410,65.-
- 1.3.1.- Aportes Patronales _____ \$ 1.620,00.-
- 1.3.3.- Sueldos Netos Concejales _____ \$ 2.874,55.-
- 1.3.5.- Personal Administrativo Sueldos Netos _____ \$ 410,65.-

Artículo N° 5: Dé forma.-----
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 21 del mes de octubre del año 2002.-----

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO RIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 241 /2002

Fecha 24/10/2002.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJIC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 080 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Decalaracion N° 023/02 HCD MEH; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración N° 023/02 HCD MEH se declara en "Estado de Emergencia" a la localidad de El Hoyo motivada por la situación climática declarada en la zona;

Que mediante la mencionada declaración se recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades competentes en el ámbito regional y provincial el apoyo necesario para actuar y resolver en forma urgente la situación de emergencia que nos compete;

Que el gobierno provincias envía a la municipalidad de El Hoyo un Aporte del Tesoro Provincial (ATP) de pesos quince mil (15.000,00.-);

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el rubro 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial en el anexo I "Ingresos", titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificaciones.-----

- 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial (ATP) _____ + \$ 15.000,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el rubro 2.16 – Servicios Públicos en el anexo II "Egresos", titulo 2 - Bienes y Servicios, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificaciones.-----

- 2.16 – Servicios Públicos _____ + \$ 5.000,00.-

Artículo N° 3: Crear el rubro Emergencia Climática en el anexo II "Egresos", titulo 3 – Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----


- Emergencia Climática _____ + \$ 10.000,00.-


Artículo N° 4: De forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en cuarto intermedio de la Sesión Ordinaria del día 16 del mes de octubre del año 2002, realizada el día 18 de octubre del corriente año.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ulises Neulman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. Bloque P.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 28/2002

Fecha 24/10/2002 -


SANTIAGO GARDENA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR.	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el rubro 3.1 – **Acción Social** en el anexo II “Egresos”, título 3 – Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificaciones.-----

- 3.1 – **Acción Social** _____ + \$ 4.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar y disminuir el rubro 3.12 – en el anexo II “Egresos”, título 3 – Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- 3.12 – **Servicio de Protección Integral** _____ - \$ 4.000,00.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 16 del mes de octubre del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 249/2002

Fecha 24/10/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2002 HCD MEH.

VISTO: El proyecto del plano de mensura con deslinde de calles, propietario Municipalidad de El Hoyo, de fecha septiembre 2002; La Ordenanza municipal N° 051/02 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO: Que es de necesidad publica el deslinde de la traza del callejón vecinal ubicado en los lotes 129, 129^a, 128b, 128 Fracción 1 y 2, lote 128^a y lote 70;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo realizar el deslinde correspondiente a fin de posibilitar el paso de los servicios y la regularización catastral de los vecinos colindantes;

POR ELLO Y: en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a visar el proyecto del plano de mensura con deslinde de calles, propietario Municipalidad de El Hoyo, de fecha septiembre 2002.

Artículo N° 2: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de callejón vecinal de uso publico antes mencionado de acuerdo a las ordenanzas vigentes y a todos tramite necesario para su regularización definitiva.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 245/2002

Fecha 24/10/2002.-

ANTYAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada <input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

Estadística		
LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	TR <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 077 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota de fecha 26/09/02 presentada por el Señor Mariano Pizarro; El acta convenio entre el Señor Mariano Pizarro y Gilberto Tomas Pizarro; La Ordenanza Municipal N° 051/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Mariano Demetrio Pizarro L.E. N° 7.324.610, solicita autorización para ceder aproximadamente una hectárea a su Señor Hermano Gilberto Tomas Pizarro D.N.I. N° 7.810.916, en el lote N° 37 Fracción 12 del ejido municipal de El Hoyo, según acta convenio ante Juez de Paz de fecha 26/09/02;

Que el Señor Mariano Demetrio Pizarro es titular de la tierra en cuestión teniendo titulo de propiedad;

Que se denota un crecimiento demográfico en la localidad y surge la necesidad de brindar posibilidades de fraccionamiento de tierras en sectores colindantes con los ya demarcados como urbano;

Que no existen impedimento para incluir dentro de la zona urbana una fracción de aproximadamente una hectárea, según surja de la presentación de la respectiva mensura, de propiedad del Señor Mariano Demetrio Pizarro ubicada en el lote N° 37 Fracción 12;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender a la solicitud realizada por el señor Mariano Demetrio Pizarro e incluir la superficie antes mencionada en zona urbana;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Señor Mariano Demetrio Pizarro a realizar la mensura de 1 hectárea aproximadamente de la fracción 12 del lote 37 de acuerdo a las considerando por la presente norma.

Artículo N° 2: Sugerir la presentación de dicho croquis de mensura ante el Honorable Concejo Deliberante para posteriormente ser incluido en la zona urbana.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque R.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°244/2002

Fecha 24/10/2002.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TR
OTR



HCD
EJEC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2002 HCD MEH.

VISTO:

El contrato celebrado el día 24/09/2002 entre El Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y el Señor Intendente Municipal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante contrato celebrado el día 24/09/02 entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y el Señor Intendente Municipal de El Hoyo se conviene en ejecutar la obra denominada "Concejo de Mayores" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

Que el mencionado convenio según cláusula décima el presente se suscribe "ad referendum" de la aprobación por Ordenanza Municipal;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo ratificar en todos sus términos el contrato de suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "Concejo de Mayores" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificase en todos sus términos el contrato de suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "Concejo de Mayores" del Programa de Pequeñas Obras Publicas, que como Anexo I forma parte integrantes de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el artículo N° 1.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.-----



Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TR OTROS
PRO OTR

2

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 223/2002

Fecha 02/10/2002.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 075 /2002 HCD MEH.

VISTO:

El contrato celebrado el día 24/09/2002 entre El Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y el Señor Intendente Municipal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante contrato celebrado el día 24/09/02 entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y el Señor Intendente Municipal de El Hoyo se conviene en ejecutar la obra denominada "**Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada**" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

Que el mencionado convenio según cláusula décima el presente se suscribe "ad referéndum" de la aprobación por Ordenanza Municipal;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo ratificar en todos sus términos el contrato de suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "**Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada**" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificase en todos sus términos el contrato de suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "**Sala de Primeros Auxilios - Puerto Patriada**" del Programa de Pequeñas Obras Publicas, que como Anexo I forma parte integrantes de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el artículo N° 1.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.



CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 26/2002
Fecha 02/10/2002.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	FUR	TR	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 074 /2002 HCD MEH.

VISTO:

El contrato celebrado el día 24/09/2002 entre El Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y el Señor Intendente Municipal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante contrato celebrado el día 24/09/02 entre el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y el Señor Intendente Municipal de El Hoyo se conviene en ejecutar la obra denominada "1ª etapa Pavimento Islas Malvinas y los Cerezos" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

Que el mencionado convenio según cláusula décima el presente se suscribe "ad referéndum" de la aprobación por Ordenanza Municipal;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo ratificar en todos sus términos el contrato de suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "1ª etapa Pavimento Islas Malvinas y los Cerezos" del Programa de Pequeñas Obras Publicas;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificase en todos sus términos el contrato de suscripto entre la Municipalidad de El Hoyo y la Provincia del Chubut, en el marco del Proyecto denominado "1ª etapa Pavimento Islas Malvinas y los Cerezos" del Programa de Pequeñas Obras Publicas, que como Anexo I forma parte integrantes de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos ratificados en el artículo N° 1.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.-----



[Signature]
CANDIDO PARRERO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.A.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 225 /2002

Fecha 3 / 10 / 2002.-

[Signature]
SANTIAGO CARRERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EBC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 053/02 MEH; El Boleto de compra y venta de fecha 23/09/02, celebrado entre la Municipalidad de El Hoyo y los señores Rodriguez Marcelo Arturo y Alonso Mirian Edith; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 053/02 MEH se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reconvenir un nuevo contrato de compra venta, a referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con el Sr. Rodriguez Marcelo Arturo, D.N.I. N° 10.270.056 y la Señora Mirian Edith Alonso, D.N.I. N° 10.660.548.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a celebrado un nuevo boleto de compra y venta con los Señores Rodriguez Marcelo Arturo, D.N.I. N° 10.270.056 y Alonso Mirian Edith, D.N.I. N° 10.660.548;

Que es necesario ratificar el mencionado convenio celebrado por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que no existen objeciones por parte del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el Boleto de compra y venta de fecha 23/09/02, celebrado entre la Municipalidad de El Hoyo y los Señores Rodriguez Marcelo Arturo, D.N.I. N° 10.270.056 y Alonso Mirian Edith, D.N.I. N° 10.660.548.

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 234/2002

Fecha 11/10/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 072 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el rubro 4.2 – **EQUIPAMIENTO MOBILIARIO** en el anexo II “Egresos”, título 4 - Bienes de Capital, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificaciones.-----

- 4.2 – Equipamiento Mobiliario _____ + \$ 2.500,00.-

Artículo N° 2: Modificar y disminuir el rubro 5.4 – **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS** en el anexo II “Egresos”, título 5 – Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- 5.4 – Mantenimiento de Edificios *Municipales* _____ - \$ 2.500,00.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 02 del mes de octubre del año 2002.-----



La enmienda "Municipales" Vale.

GUILLEMO KÖNIG
SECRETARIO H.C.D.
Municipalidad de El Hoyo-Chubut

2

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO BERNERO
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 715/2002

Fecha *3/10/2002*

SANTIAGO CORDERAS
Intendente Municipal

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TB	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2002 HCD MEH.

VISTO:

Los Aporte del Tesoro Provincial para la atención del desequilibrio de los Municipios (ATP); La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al fondo de atención desequilibrio Municipal, la Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo, la suma de pesos quince mil;

Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias, en ciertos rubros;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 2.2 – **APORTES DEL TESORO PROVINCIAL (ATP)** en el anexo I “Ingresos”, titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial _____ + \$ 15.000.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar en los rubro que a continuación se detallan en el anexo II “Egresos”, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.16. - Servicios Públicos _____ + \$ 5.000.-
- 2.7. - Combustibles y Lubricantes _____ + \$ 5.000.-
- 5.1. - Apertura y conservación de caminos y calles _____ + \$ 5.000.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 24 del mes de septiembre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA,
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 29/2002

Fecha 20/09/2002.-

SANTALUCARDENA
Intendente Municipal
Bloque - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Los planos de fraccionamiento y documentación adjunta presentado por la Sra. Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs; Las Ordenanzas Municipales 066/89, 051/01 y 061/02 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs es propietario de la Fracción 28i del Lote 1 de la Fracción 28j ;

Que mediante notas presentadas por la Señora Elsa Ponce de Kovacs solicita la autorización para el fraccionamiento de la Fracción 28i del Lote 1 de la Fracción 28j y realiza la presentación de la documentación necesaria;

Que el mencionado proyecto de fraccionamiento se encuadra dentro de la Ordenanza Municipal vigentes en la materia, Ordenanzas Municipales N° 066/89 y 061/01 MEH;

Que según plano presentado se solicita el fraccionamiento y ubicación de los lotes 28i y 28j Fracción 1;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 061/02 MEH se determina el ancho del pasaje denominado Novoa Ribera de 9 metros cedido por la Señora Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs;

Que no existen objeciones legales para aprobar el fraccionamiento solicitado;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar el fraccionamiento presentado por la Señora Elsa Elfrida Georgina Ponce de Kovacs, L.C. N° 2.049.610, sobre la tierras denominada catastralmente como Lote 28i y 3 fracciones de 1.000 mts² cada una ubicadas sobre el Pasaje Novoa Ribera del lote 28j de la Fracción 1, quedando el resto del lote con una superficie de 14.936 mts², según proyecto presentado.-----

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la visación del proyecto de fraccionamiento del Lote 28i y Lote 28j Fracción 1, del ejido municipal de El Hoyo, según croquis presentado de fecha agosto del 2002.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 18 del mes de septiembre del año 2002.-----



[Signature]
FRANCISCO SILVA
Fra. Bloque U.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 20/2002
Fecha 1/10/2002 -
[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 069/2002 HCD MEH.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 023/88, 010/2000, 008/02 y 067/02 MEH; La nota N° 038/2000 recibida del Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut; La Ley Provincial N° 2204 y Decreto Provincial N° 1195/83; Los Dictámenes N° 004 y 023/02 del Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut, según notificación de fecha 21/08/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar los aportes de descuentos de Ley correspondiente y adecuarse a las Leyes laborales correspondientes nacionales y/o provinciales, según nota recibida N° 038/2000 del expediente N° 18.467/99 del 31/01/099, del Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante de establecer según Artículo N° 60 Inciso 1 y 2 de la Ley Provincial N° 3098/88 de corporaciones municipales, fijar los gastos de representación y/o dietas de los señores concejales;

Que es necesario fijar el sueldo del Señor Intendente Municipal, Secretarios y Directores Generales dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y el Secretario Legislativo, por no estar encuadrado dentro del escalafón municipal según Ordenanza Municipal N° 023/088 MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 023/88 MEH.-----

Artículo N° 2: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 010/2000 MEH.-----

Artículo N° 3: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 008/2002 MEH.-----

Artículo N° 4: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 067/2002 MEH.-----

Artículo N° 5: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el sueldo de los Señores Secretarios y Directores Generales dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo especificado en la Ordenanza Municipal 023/88 MEH.-----

Artículo N° 6: Fijar el sueldo básico del Señor Intendente Municipal en la suma de \$ 2.200 (pesos dos mil doscientos).-----

Artículo N° 7: Fijar las dietas de los Señores Concejales de \$ 623,70 (pesos seiscientos veintitrés con 70/100).-----

Artículo N° 8: Exceptuar de los términos del artículo anterior y fijar como única retribución un importe en concepto de: **Gastos de Representación** de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) para los siguientes concejales:

Iturrieta Susana Inés	D.N.I. N° 23.045.936.-
Pizarro Cándido Calixto	D.N.I. N° 17.601.155.-
Artero Cesar Ismael	D.N.I. N° 11.720.650.-

Artículo N° 9: Fijar una Dieta para del Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante en la suma de \$ 745,00 (pesos setecientos cuarenta y cinco).-----

Artículo N° 10: Fijar el sueldo básico a cobrar por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante en la suma de \$ 745 (pesos setecientos cuarenta y cinco).-----

Artículo N° 11: Derogar toda norma que se oponga a la presente.-----

Artículo N° 12: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 24 del mes de septiembre del año 2002.-----

[Signature]
MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2002
Fecha / /2002.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CCN	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		ITE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>		
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 068/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 764/02 IAS; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 764/02 IAS se otorga un aporte de pesos mil (\$ 1.000,00) a la municipalidad de El Hoyo en carácter de subsidio para afrontar erogaciones por la adquisición de equipamiento deportivo para el gimnasio municipal y la organización del Torneo Provincial de Voley llevado a cabo durante los días 29 y 30 de junio del corriente año;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el rubro "Subsidio Gimnasio Municipal" en el anexo II "Egresos", título 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- Subsidio Gimnasio Municipal _____ + \$ 1.000,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el anexo I "Ingresos", Título 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- Subsidio Gimnasio Municipal _____ + \$ 1.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 18 del mes de septiembre del año 2002.-----



CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 212/2002
Fecha 23/09/2002.-

SANTIAGO CERDAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	ITE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 067 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Los Dictámenes N° 004 y 023/02 del Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut notificados el día 21/08/02 por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo; La Ordenanza Municipal N° 008/02 MEH; La Ordenanza Municipal N° 010/00 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88 y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que existen concejales que por razones de índole particular peticionan percibir por todo concepto y en relación a su actuación en el cuerpo Legislativo Municipal un Gasto de Representación inferior a lo dispuesto por el artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 010/00 MEH;

Que no existen objeciones para hacer lugar a lo peticionado por dichos concejales estableciéndose en sus casos una excepción a la normativa vigente;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 008/02 MEH.-----

Artículo N° 2: EXCEPTUAR de los términos del artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 010/00 MEH a los Señores Concejales:-----

Iturrieta Susana Inés	D.N.I. N° 23.045.936.-
Neculman Ulises Gerardo	D.N.I. N° 16.392.088.-
Pizarro Cándido Calixto	D.N.I. N° 17.601.155.-
Artero Cesar Ismael	D.N.I. N° 11.720.650.-

Artículo N° 3: ESTABLECER que los concejales indicados en el artículo anterior perciban por todo concepto y como única retribución en concepto de Gastos de Representación, en el desempeño de sus funciones en el Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo, un importe fijo de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00.-) por mes; entendiéndose que los demás concejales percibirán una Dieta concordante con el artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 010/2000 MEH.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 del mes de septiembre del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Comodoro Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 066 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida del Departamento Ejecutivo Municipal N° 155/02 HCD MEH de fecha 26/08/02; La Resolución N° 158/02 DEM MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida del Departamento Ejecutivo Municipal N° 155/02 HCD MEH de fecha 26/08/02, se eleva al Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 158/02 DEM MEH para su ratificación por este cuerpo deliberativo;

Que mediante Resolución N° 158/02 DEM MEH se otorga "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, crédito a cuenta de pago de impuestos y/o deudas municipales, a favor de los Señores Juan y Miguel M. Szudruk por el monto equivalente a los impuestos pagados erróneamente por aquellos sobre el Lote 5 Fracción A Sección J-III sito en jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo ratificar en todos sus términos la Resolución N° 158/02 DEM MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 158/02 DEM MEH.-

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 del mes de septiembre del año 2002.-----



Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 207/2002

Fecha 16/09/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 065 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Nota recibida N° 170/02 HCD MEH de fecha 06/09/02; La Ordenanza Municipal N° 012/97 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 170/02 HCD MEH de fecha 06/09/02, la Señora Nelida Moraga solicita al Honorable Concejo Deliberante la excepción a la Ordenanza 012/97 MEH, artículo N° 2, en su lote sobre la Ruta Nacional 258 en el paraje El Pedregoso, el cual desea vender y cuenta solamente con una superficie de cuarenta y ocho metros de frente a la mencionada Ruta Nacional;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender la solicitud de la Señora Nelida Moraga y realizar una excepción a la Ordenanza municipal N° 012/97 MEH, Artículo N° 2, por única vez, considerando que la diferencia en metros a cumplir por la mencionada Ordenanza, cincuenta metros de frente a Ruta Nacional 258 y la existen, cuarenta y ocho metros de frente a la Ruta Nacional 258, es cercana a lo reglamentado e ínfima;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Realizar una excepción, por única vez, a la Ordenanza Municipal N° 012/97 MEH, Artículo N° 2, a favor de la Señora Nelida Moraga, L.C. N° 4.161.616, en el lote 103 Fracción 3 de este ejido municipal.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 del mes de septiembre del año 2002.



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PEZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Riquelme
Vicepresidente H.C.D.
Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARTO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 206/2002

Fecha 16/09/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TE

OTR

HCD

REC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 064 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el rubro 2.16 – **SERVICIOS PUBLICOS** en el anexo II “Egresos”, título 2 - Bienes y Servicios, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- **2.16 – Servicios Públicos** _____ + \$ 5.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar y disminuir en el rubro que a continuación se detallan en el anexo II “Egresos”, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias.-----

- **4.3. – Equipamiento vial** _____ - \$ 5.000.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 del mes de septiembre del año 2002.-----



[Handwritten signature]
JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CANDIDO RIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente P.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N°208 /2002
Fecha 16 / 09 /2002.-
[Handwritten signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG <input type="checkbox"/> CSP <input type="checkbox"/> TUR <input type="checkbox"/> PRO <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/> ADM <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> OTR <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/> EJC <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Roberto Otegui; La Ordenanza Municipal N° 016/96 MEH; El recibo N° 23.507; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por recibo N° 23.507, el Señor Roberto Otegui, abono el total del terreno y vivienda en el lote N° 10 Manzana 14 lote 32 bc;

Que no existe impedimento para continuar con el tramite;

Que ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 016/96 MEH y reglamento del lote 32 bc;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a firmar el titulo de propiedad a favor del Señor Roberto Otegui, D.N.I. N° 7.388.206.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 11 del mes de septiembre del año 2002.-----



[Signature]

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejel H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

CANDIDO PIZARRO
Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Problemas H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 205 /2002

Fecha 16/09/2002.-

[Signature]

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR IE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2002 HCD MEH.

VISTO:

Los Aporte del Tesoro Provincial para la atención del desequilibrio de los Municipios (ATP); La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al fondo de atención desequilibrio Municipal, la Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo, la suma de pesos quince mil;

Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias, en ciertos rubros;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 2.2 – **APORTES DEL TESORO PROVINCIAL (ATP)** en el anexo I “Ingresos”, titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial _____ + \$ 15.000.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar en los rubro que a continuación se detallan en el anexo II “Egresos”, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias .-----

- 2.9. – Cortesía y Homenajes _____ + \$ 5.000.-
- 2.7. - Combustibles y Lubricantes _____ + \$ 5.000.-
- 5.1. - Apertura y conservación de caminos y calles _____ + \$ 5.000.-

Artículo N° 3: Dé forma .-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 02 del mes de septiembre del año 2002.-----



[Handwritten signature]
ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
JUAN FRANCO
 Concejel H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CARDIDO RIZARRO
 Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIO J. ZUÑIGA
 Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FREZASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
Ulises Neculman
 Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 187/2002

Fecha 2 de Septiembre 2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	L.O.	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 034/89 MEH; La Ordenanza Municipal N° 051/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar y fijar la traza del callejón que comunica la Ruta Nacional N° 258 con la zona de el Mallin de Pastos Comunes, paralelo a los lotes N° 27 y 30 de nuestro ejido municipal;

Que dicho callejón no dispone las medidas que establece el Código de Planeamiento para la localidad de El Hoyo;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Designar el callejón que comunica la Ruta Nacional N° 258 con la zona de el Mallin de Pastos Comunes, paralelo a los lotes N° 27 y 30 de nuestro ejido municipal como : Pasaje, con medidas de ancho de nueve metros (9 metros).-----

Artículo N° 2: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal en un tiempo prudencial la demarcación de dicho pasaje y la limpieza del mismo.-----

Artículo N° 3: Denominar al pasaje mencionado en los articulos anteriores como "Pasaje Novoa - Rivera".-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 del mes de agosto del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

José Joaquín Riquelme
Vice-Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 185/2002
Fecha 21/08/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ELEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 059 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Los reclamos reiterados de vecinos referente a ruidos molestos y la falta de legislación al respecto; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existen varios reclamos de vecinos referente a ruidos molestos en horarios nocturnos, domingo y feriados y otros inconvenientes, ocasionando conflictos entre vecinos y familiares; manifestando, estos vecinos, la petición de reglamentación del funcionamiento de talleres mecánicos, aserraderos y carpinterías y otros;

Que la Municipalidad de El Hoyo no posee reglamentado los horarios de apertura y cierre de algunos negocios habilitados por esta municipalidad;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender al reclamo realizado por los vecinos y reglamentar el horario de cierre y apertura de algunos comercios que son habilitados por la municipalidad dentro de nuestro ejido;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Fijar los siguientes días y horarios de apertura y cierre de los siguientes comercios habilitados por la Municipalidad de El Hoyo, dentro del casco urbano:-----

- | | | |
|-----------------------|----------------|---------------------------|
| 1. Talleres Mecánicos | Lunes a Sábado | 08 a 13 y 15 a 22 horas.- |
| 2. Carpintería | Lunes a Sábado | 08 a 13 y 15 a 22 horas.- |
| 3. Aserradero | Lunes a Sábado | 08 a 12 y 14 a 20 horas.- |

Artículo N° 2: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal dar amplia difusión de la presente Ordenanza, notificar a los involucrados, enviar copia al Juez de Paz de nuestra localidad y al Jefe de Comisaria El Hoyo.-----

Artículo N° 3: Dé forma-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 del mes de agosto del año 2002.-----



[Signature]

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 107 /2002
Fecha 02/08/2002.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/2002 HCD MEH.

VISTO:

El envío del Gobierno Provincial de dinero para el Plan Calidez; La Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial a enviado a la Municipalidad de El Hoyo, dos mil pesos (\$ 2.000,00.-) para ser destinado al Convenio Plan Calidez; Que es necesario incrementar y modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, en la Planilla Anexa N° I " Presupuesto Ejercicio 2002 - Ingresos" , Titulo 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH.-----

- 2.5.- Convenio Plan Calidez _____ + \$ 2000,00 .-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, en la Planilla Anexa N° II " Presupuesto Ejercicio 2002 - Egresos" , Titulo 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH.-----

- 3.6.- Convenio Plan Calidez _____ + \$ 2000,00 .-

Artículo N° 3: Dé forma -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 del mes de agosto del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 178/2002

Fecha 27/08/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE EJC
PRO OTR OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 057 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar y disminuir el rubro 1.8. – “Impuestos Patentes Automotor hasta el año 2001” en el anexo I “Ingresos”, Título I – De jurisdicción Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias.-----

- 1.8 – Impuesto Patentes Automotor hasta el año 2001 _____ - \$ 20.000,00.-

Artículo N° 2: Modificar e Incrementar el rubro 1.7. – “Impuestos Patentes Automotor” en el anexo I “Ingresos”, Título I – De jurisdicción Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias.-----

- 1.7 – Impuesto Patentes Automotor _____ + \$ 20.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 21 del mes de agosto del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 175 /2002

Fecha 17/08/2002.-

SANTOS CARDEÑAS
[Firma]
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR IIE OTRON
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 056 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 036/85 MEH; El Dictamen de Asesoría Legal Municipal de fecha 03/05/2000; La nota presentada por la Sra. Cecilia Huenchunao; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Cecilia Huenchunao, es ocupante de una superficie de tierra fiscal;
- Que tiene plano de mensura registrada, plano N° 9292, Expediente F.137-84 F° 107 F° 93 con una superficie de 3 Has. 75 As. 15 Cas.;
- Que esta identificado como lote N° 142 "a";
- Que según dictamen legal en los vistos no existen impedimentos para continuar con el tramite;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a Doña Cecilia Huenchunao, D.N.I. N° 10.422.593, una superficie de tierra fiscal de 3 Has. 75 As. 15 Cas, ubicada en el lote N° 142 "a" del ejido municipal de El Hoyo, según plano de mensura registrada, Plano N° 9292, Expediente F.137-84 F° 107 F° 93 -----

Artículo N° 2: Cumplido el pago de la tierra y las normas vigentes, queda facultado el Poder Ejecutivo Municipal a firmar el correspondiente titulo de propiedad.-----

Artículo N° 3: Dé forma -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 del mes de agosto del año 2002.-----



[Signature]
JUAN FRANCO
 Concejál H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CARLOS PIZARRO
 Concejál H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIO J. ZUÑIGA
 Concejál H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
 Concejál H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
 Concejál H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 77 /2002
 Fecha 26/08/2002.-
[Signature]
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TRE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por la Señora Sara Oyarzo y Juan Cesar Lobos de fecha 23/07/02; Los certificados médicos de fecha 23/07/02 de la Señora Sara Oyarzo y Juan Cesar Lobos; La Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la Señora Sara Oyarzo y el Señor Juan Cesar Lobos, de fecha 23/07/02, solicita la autorización para la venta de aproximadamente dos hectáreas y la excepción por única vez a la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH;

Que la Señora Sara Oyarzo y Juan Cesar Lobos han presentado certificado Medico de incapacidad de alto porcentaje, considerando que no tienen entradas económicas fijas para mantenerse y poseen avanzada edad;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender a la solicitud realizada por la Señora Sara Oyarzo y el Señor Juan Cesar Lobos;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la venta de aproximadamente dos hectáreas en parte del lote N° 50 "a", dentro de una superficie de 14 Has. 02 As. 56 Cas., lindero a los lote N° 64 y 63 "a"; y la excepción por única vez a la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH, a favor de la Señora Sara Oyarzo M.I. N° 720.181 y Juan Cesar Lobos D.N.I. N° 7.318.970.

Artículo N° 2: Invitar a la Sra. Sara Oyarzo, Juan Cesar Lobos y al futuro comprador de las aproximadamente dos hectáreas a una charla informativa con el HCD ante de realizar el boleto de compra venta a fin de informarse sobre las reglamentaciones vigentes en nuestra localidad.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 24 del mes de Julio del año 2002.



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 72/2002

Fecha 20/08/2002.-

SANTIAGO CARDENA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 054/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 041/02 MEH; El Primer Convenio Complementario Municipalidad El Hoyo con el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 05/07/02; La Ordenanza Municipal N° 034/02 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 034/02 MEH se ratifica el acuerdo conciliatorio firmado por el Intendente Municipal de El Hoyo en autos caratulados "Municipalidad de Lago Puelo c/ Municipalidad de El Hoyo s/ Cobro de Pesos" (Expediente N° 1417 F° 82 Año 1998), sujeto al auxilio provincial necesario para afrontar el pago comprometido;

Que mediante dicha Ordenanza se autoriza al Señor Intendente Municipal a realizar cuantas gestiones y tramites resulten menester a los fines del perfeccionamiento del referido acuerdo conciliatorio y obtención de los fondos necesarios para cumplimentar el mismo;

Que el señor Intendente Municipal ha realizado un convenio complementario con el Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut a fin de solventar los gastos ocasionado por el acuerdo conciliatorio con la Municipalidad de Lago Puelo en el juicio mencionado anteriormente;

Que en el convenio complementario firmado en la cláusula sexta se explicita la necesidad de ratificación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo;

Que el gobierno Provincial a enviado los fondos necesarios para cumplir con los compromisos asumidos en relación al acuerdo conciliatorio realizado entre la Municipalidad de El Hoyo y la Municipalidad de Lago Puelo en referencia a autos caratulados "Municipalidad de Lago Puelo c/ Municipalidad de El Hoyo s/ Cobro de Pesos" (Expediente N° 1417 F° 82 Año 1998)

Que es necesario la modificación y ampliación del Presupuesto Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e Incrementar el rubro 1.1. - "Activo Remante de Fondo de Saneamiento Municipal" en el anexo I "Ingresos", Titulo I - De Jurisdicción Municipal, de la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias.-----

1.1.- Activo Remante de Fondo de Saneamiento Municipal _____ + \$ 49.986,58.-

Artículo N° 2: Modificar e Incrementar el rubro 3.10. - "Fondo de Saneamiento Municipal" en el anexo II "Egresos", Titulo 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/02 MEH y sus modificatorias.-----

3.10.- Fondo de Saneamiento Municipal _____ + \$ 49.986,58.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 15 del mes de agosto del año 2002.-----

[Handwritten signature]
JUAN SANCHEZ
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
MARIO J. ZUÑIGA
H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
GABRIEL FERRER
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 1077/2002
Fecha 15.08.2002.-
[Handwritten signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ERIC
Derogada	<input type="checkbox"/>	LUR	TR	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA N° 053 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005/88 MEH; El boleto de compra y venta de fecha 07/05/97; La nota presentada por el Sr. Marcelo Rodríguez de fecha 28/08/2000; El dictamen legal de fecha 08/08/01; La Comunicación N° 006/01 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005/88 MEH se reservan a favor de la Municipalidad los lotes 5, 6, 7 y 8 de la manzana 16;

Que mediante contrato de compra venta de fecha 07/05/97, entre la Municipalidad de El Hoyo y los Señores Rodríguez Marcelo Arturo, D.N.I. N° 10.270.056 y la Señora Mirian Edit Alonso, D.N.I. N° 10.660.548, se vende el lote N° 5 a favor de los últimos mencionados;

Que mediante nota recibida de fecha 20/08/2000 el Sr. Marcelo Arturo Rodríguez solicita una prórroga en el plazo que establece la Ordenanza Municipal en su artículo N° 4 referente periodo de 3 años para el inicio de la construcción en el predio en cuestión;

Que mediante Dictamen legal se aconseja reconvenir un nuevo contrato de compra venta con los Señores Marcelo Arturo Rodríguez y Mirian Edit Alonso;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender la solicitud presentada, facultando al ejecutivo municipal a reconvenir el contrato de compra y venta y posteriormente ratificar el mencionado y derogar la Ordenanza Municipal N° 005/97 MEH;

Que mediante Comunicación N° 006/01 HCD MEH se Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reconvenir un nuevo contrato de compra venta, a referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con el Sr. Rodríguez Marcelo Arturo, D.N.I. N° 10.270.056 y la Señora Mirian Edit Alonso, D.N.I. N° 10.660.548;

Que es necesario realizar una Ordenanza Municipal para seguir adelante con los tramites iniciados oportunamente;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a reconvenir un nuevo contrato de compra venta, a referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con el Sr. Rodríguez Marcelo Arturo, D.N.I. N° 10.270.056 y la Señora Mirian Edit Alonso, D.N.I. N° 10.660.548.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 del mes de agosto del año 2002.

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

GABRIEL PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución
Nota elevación remitida

N° 161.02 HCD MEH

Fecha 12/08/02

SANTIAGO ORDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LO
OSP
TUX
PRO

CUN
ADM
TE
OTR

HCD
EDEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 052 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a enviado un Aporte del Tesoro Nacional (ATN) de pesos siete mil (\$ 7.000,00.-) a favor de la Municipalidad de El Hoyo;

Que es necesario la creación del rubro Aportes del Tesoro Nacional (ATN) en el Presupuesto Ejercicio Municipal 2002;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro 3.1 – **APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)** en el anexo I “Ingresos”, titulo 3 - De Jurisdicción Nacional, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH .-----

- 3.1 – **APORTES DEL TESORO NACIONAL (ATN)**_____ + \$ 7.000,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el rubro 5.1 – **“APERTURA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y CALLES”** en el anexo II “Egresos”, titulo 5 - Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH .-----

- 5.1 – **Apertura y conservación de caminos y calles** _____ + \$ 7.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 del mes de agosto del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculmán
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 159/2002

Fecha/ 11.08.2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	TR <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 051 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 601/02 I.A.S.; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 601/02 IAS se otorga un aporte de pesos setecientos (\$ 700,00) a la municipalidad de El Hoyo en carácter de subsidio que será destinado a cubrir los gastos del proyecto referente a abrir la casa de la Juventud Estudiantil de El Hoyo en San Carlos de Bariloche;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Subsidio Casa de la Juventud Estudiantil" en el anexo II "Egresos", título 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH .-----

- Subsidio Casa de la Juventud Estudiantil _____ + \$ 700,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro "Subsidio Casa de la Juventud Estudiantil" en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el anexo 1 "Ingresos", Título 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH.-----

- "Subsidio Casa de la Juventud Estudiantil" _____ + \$ 700,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 del mes de agosto del año 2002.-----



[Signature]
JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Mlises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.F.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 10 /2002
Fecha 12/08/2002.-
[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 050 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el rubro Contratación de Servicios a fin de afrontar los pagos de personal que demanda el Área de Turismo Municipal;

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el rubro 2.6 – **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** en el anexo II "Egresos", título 2 - Bienes y Servicios, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH .-----

- 2.6 – Contratación de Servicios _____ + \$ 2.400,00.-

Artículo N° 2: Modificar y disminuir el rubro 4.3 – **EQUIPAMIENTO VIAL** en el anexo II "Egresos", título 4 - Bienes de Capital, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH .-----

- 4.3 – Equipamiento Vial _____ - \$ 2.400,00.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 del mes de agosto del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N°60 /2002
Fecha 12 / 08 / 2002.-

SANTIAGO CASPERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>
				CON	<input type="checkbox"/>
				AUXM	<input type="checkbox"/>
				TIE	<input type="checkbox"/>
				OTR	<input type="checkbox"/>
				HCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2002 HCD MEH.

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

VISTO:

La Ley Provincial N° 4154 de Emergencia Económica y sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 005/01 MEH; La Ordenanza Municipal N° 004/02 MEH; Las notas enviadas por el Tribunal de Cuenta de la Provincia de fecha 21/12/2000 y 07/02/2001; El Dictamen del Tribunal de Cuenta N° 002/00 TC de fecha 21/12/2000; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

CANDIDO FIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 4154 y sus modificatorias la Provincia declara la emergencia económica en el territorio provincial;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 004/02 MEH la Municipalidad de El Hoyo adhiere a la Ley Provincial N° 4154 y sus modificatorias;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005/01 MEH se establecen los montos a cobrar por el personal Municipal en concepto de viáticos;

Que mediante nota de fecha 07/02/2001 enviada por el Tribunal de Cuenta de la Provincia, este eleva al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el Dictamen N° 02/2000 TC, el cual se notifica este cuerpo deliberativo el día 05/08/2002 mediante nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que mediante Dictamen N° 02/2000 de fecha 21/12/2000, el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dictamina que se deberá establecer por Ordenanza Municipal tres categorías para el pago de viáticos y liquidar según lo establecido por el artículo N° 11 de la Ley Provincial N° 4154 y sus modificatorias, según la adhesión realizada por la Municipalidad de El Hoyo a la mencionada Ley Provincial

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender a las sugerencias realizadas por el Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut y adecuar las reglamentaciones municipales al respecto;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 005/01 MEH.-----

Artículo N° 2: Establecer a partir del día de promulgación de esta Ordenanza, el montos por día a cobrar en carácter de viático para las siguientes categorías:-----
 Categoría A Personal Electo \$ 70,00 (Pesos setenta).-----
 Categoría B Personal Jerarquizado \$ 60,00 (Pesos sesenta).-----
 Categoría C Personal en General \$ 50,00 (Pesos cincuenta).-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 07 del mes de agosto del año 2002.-----

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 62/2002

Fecha 12/08/2002.-

SANTIAGO OLIVERAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 048/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por el Señor José Isidoro Cárdenas de fecha 10/05/02; La nota enviada por CORFO al Señor Cárdenas José Isidoro de fecha 05/03/02; La Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH; la nota enviada a CORFO por el Señor José Isidoro Cárdenas; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Señor José Isidoro Cárdenas de fecha 10/05/02, solicita la autorización para la venta de aproximadamente dos hectáreas y la excepción por única vez a la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH;

Que el Señor José Isidoro Cárdenas procede a solicitar esta autorización y excepción motivada por la necesidad del pago de un crédito tomado a CORFO, según nota adjunta a la presente ordenanza;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender a la solicitud realizada por el Señor José Cárdenas;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar a la venta de aproximadamente dos hectáreas en parte del lote 63 "a" Fracción 15 y la excepción por única vez a la Ordenanza Municipal N° 036/85 MEH a favor del Señor José Isidoro Cárdenas L.E. N° 8.210.481.-----

Artículo N° 2: Invitar al Señor José Isidoro Cárdenas y al futura comprador de las aproximadamente dos hectáreas a una charla informativa con el HCD ante de realizar el boleto de compra venta a fin de informarse sobre las reglamentaciones vigentes en nuestra localidad.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 24 del mes de Julio del año 2002.-----



MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

OSCAR F. FERRERO
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 164/2002

Fecha 12/08/2002.-

SANTIAGO CÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadísticas							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2002 HCD MEH.

VISTO:

El expediente iniciado por Fabián Maiza y Ceferina Riquelme; Las notas de fecha 13/05/02 y 01/07/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal realizo las gestiones a fin de regularizar la ocupación de un predio fiscal por parte de Fabián Maiza y Ceferina Riquelme;

Que al Agrimensor Manuel Miranda realizo el croquis de mensura individualizando dicha fracción;

Que se trata de una joven pareja sin vivienda propia;

Que los interesados han manifestado su voluntad de pagar el

valor de la tierra;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta la fracción de tierra de aproximadamente 3.500 metros cuadrados, según surja de la correspondiente mensura, ubicada sobre la línea municipal entre los lotes 161, 121, 111 y la fracción N° 11, según croquis mensura realizada por el Agrimensor Manuel Miranda a sus actuales ocupantes Fabián Maiza D.N.I. N° 27.664.838 y Ceferina Riquelme D.N.I. N° 30.288.962.-----

Artículo N° 2: Facultara al Departamento Ejecutivo Municipal al visado de dicho plano de mensura y a otorgar la propiedad del predio, una vez cumplimentadas las normas vigentes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 24 del mes de Julio del año 2002.-----



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 148/2002

Fecha 05/07/2002.-

[Signature]

WALTER GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

EG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/02 MEH; la nota presentada por el Señor Walter Cristian Bernhardt de fecha 22/07/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por Walter Cristian Bernhardt de fecha 22/07/02 este solicita la creación de un nuevo rubro de habilitación comercial;

Que día a día, la grave crisis que sufre nuestro país, hace crecer la cantidad de personas que emigran desde las grandes ciudades hacia el interior de nuestro país y principalmente a pequeñas localidades como la nuestra;

Que como consecuencia, hace crecer nuestra actividad comercial, llegando nuevos habitantes e instalando comercios con rubros que no existían en nuestra localidad;

Que es menester de la Inspectoría General, mantener actualizado las normas relacionada con la actividad comercial;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo crear los nuevos rubros de habilitación comercial;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Se crea el rubro de "Venta de productos Alimenticios Fraccionados (Suelos)"

Artículo N° 2: Se fija como valor de tasa de habilitación para este rubro pesos cientos cincuenta (\$ 150,00.-)

Artículo N° 3: Se crea el rubro de "Venta de Artesanía en General"

Artículo N° 4: Se fija como valor de tasa de habilitación para este rubro pesos cien (\$ 100,00.-)

Artículo N° 5: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 24 del mes de Julio del año 2002.



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Néculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 147/2002

Fecha 07/08/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

L.O. CON HCD
GSP ADM EJC
TUR DE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Los Aporte del Tesoro Provincial para la atención del desequilibrio de los Municipios (ATP); La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al fondo de atención desequilibrio Municipal, la Provincia envía a la Municipalidad de El Hoyo, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-);

Que es necesario incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias, en ciertos rubros;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar e incrementar el rubro 2.2 – **APORTES DEL TESORO PROVINCIAL (ATP)** en el anexo I “Ingresos”, titulo 2 - De Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH. -----

- 2.2 – Aportes del Tesoro Provincial _____ + \$ 2.500.-

Artículo N° 2: Modificar e incrementar el rubro 2.9 – **CORTESÍA Y HOMENAJES** en el anexo II “Egresos”, titulo 2 – Bienes y Servicios, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH. -----

- 2.9 – Cortesía y Homenajes _____ + \$ 2.500.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 24 del mes de julio del año 2002.-----




JUAN FRANCO
 Concejel H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
 Concejel H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
 Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ulises Neculman
 Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUÑIGA
 Concejel H.C.D. Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut
Departamento Ejecutivo

Resolución N° 43/2002
 Fecha 29 / 07 / 2002.-


SANTIAGO CARDEÑA
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	BCD	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input checked="" type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			OTROS	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/2002 HCD MEH

VISTO:

La nota presentada por la Empresa SUMA S.R.L. de fecha 08/04/02; El Dictamen Legal de fecha 20/06/02 de Asesoría Legal Municipal; La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 03/07/02; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por la Empresa SUMA S.R.L. de fecha 08/04/02 esta manifiesta la solicitud de un reajuste de precios, de pesos dos mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 2.747,88.-), motivada por la modificación de los parámetros económicos ocurridos en nuestro país a partir de la salida de la convertibilidad, que afectan directamente a los precios de la obra Red de Gas Natural III Etapa en la localidad de El Hoyo;

Que mediante Dictamen Legal de Asesoría Legal Municipal de fecha 20/06/02 no existirían objeciones para atender a la solicitud realizada por la Empresa SUMA S.R.L. teniendo en cuenta las razones expuestas por esta;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender a la solicitud mencionada teniendo en cuenta la motivaciones expresadas y las realidades que se viven en el país;

Que mediante nota del Departamento Ejecutivo Municipal este expresa la posibilidad de afrontar los costos solicitados por la empresa SUMA S.R.L. a través de recursos propios;

Que es necesario la modificación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 según Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH y sus modificatorias;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la solicitud realizada por la Empresa SUMA S.R.L. de pesos dos mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$ 2.747,88.-), por única vez.

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de los solicitado por la Empresa SUMA S.R.L.

Artículo N° 3: Modificar e Incrementar el rubro 5.8 – Red de Gas III Etapa - en el anexo II "Egresos", título 5 - Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH .

- 5.8.- Red de Gas III Etapa _____ + \$ 2.747,88.-

Artículo N° 4: Modificar y Disminuir el rubro 5.6 – Obras Publicas Varias - en el anexo II "Egresos", título 5 – Trabajos Públicos, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 MEH .

- 5.6.- Obras Publicas Varias _____ - \$ 2.747,88.-

Artículo N° 5: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 del mes de julio del año 2002.

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TIE OTROS
PRO OTR

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CARLOS LARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme

Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

URSULA WEIDMAN

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 33/2002

Fecha 12/07/2002.-

MIRIAM CARDENAS

Directora Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28/05/02; El convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de El Hoyo; El convenio celebrado entre la Municipalidad de El Hoyo y la Sra. Olga Klimczuk de Makarczuk de fecha 08/07/02; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de El Hoyo ha celebrado un convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para la construcción de una vivienda de dos dormitorios a favor de la Señora Olga Klimczuk de Makarczuk, en el rincón de lobos de esta localidad;

Que esta obra estaría dando solución al camino vecinal que da acceso al Barrio El Mosquetal en la zona El Pedregoso;

Que el camino de acceso al Barrio El Mosquetal estaría dando acceso al paso de los servicios;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de El Hoyo y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para la construcción de una vivienda de dos dormitorios a favor de la Señora Olga Klimczuk de Makarczuk.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 del mes de julio del año 2002.-----



JUAN C. ...
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CARDOSO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 132/2002

Fecha 12/07/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EDEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 042 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 073/96 MEH; El convenio firmado por la municipalidad y el Gobierno Provincial denominado Desarrollo Catastral Provincial; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una nueva valuación urbana de las tierras y mejoras, valuación rural, datos relativos al estado parcelario y cartografía catastral;

Que el proyecto mencionado en visto permitirá incorporar la equidad en la valuación impositiva de tierras y mejoras, y de superficies no mensuradas;

Que la Provincia aportara el Software específico a instalar en equipamiento municipal, base de datos para carga de datos catastrales y capacitación del personal;

Que se constituirá un fondo de reserva que asegure la permanencia de la inversión en el tiempo;

Que mediante convenio firmado por la municipalidad y el Gobierno Provincial denominado Desarrollo Catastral Provincial de fecha 27/04/93, la municipalidad accede y forma parte al mencionado proyecto provincial;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 073/96 MEH, de fecha 01 de noviembre del año 1996, en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de utilización del proyecto de desarrollo Catastral Provincial entre la Provincia del Chubut y el Departamento Ejecutivo Municipal de El Hoyo.

Artículo N° 2: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 10 del mes de julio del año 2002.



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neulman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 134/2002

Fecha 12/07/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TRE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida de fecha 16/05/02; El Dictamen Legal elevado por Asesoría Legal Municipal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 080/02 HCD MEH de fecha 16/05/02 el señor Teobaldo Lobos solicita la apertura de un callejón vecinal en el lote N° 6 de nuestra localidad;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo dar solución al acceso a la propiedad del vecino solicitante;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a que convenga con los ocupantes del Lote N° 6 un acuerdo para la apertura y trazado de un callejón vecinal hasta la propiedad del Señor Teobaldo Lobos y la regularización de dicho lote

Artículo N° 2: Dé forma

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 26 del mes de junio del año 2002.



ENRIQUE SILVA
Presidente P.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO RIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANDO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 130/2002

Fecha 8/7/2002

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

I.G. CON HCD
ORP ADM EEC
TUR TE OTROS
PRO OIR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 039/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 026/02 MEH ; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

La dificultades económicas financieras de la municipalidad de El Hoyo;

El aumento de la demanda por asistencia social, que ocasiona mayores erogaciones;

El excesivo gasto en concepto de teléfonos, fundamentalmente la línea N° 471514, que han originado una deuda al 14/05/02, de pesos 6.172,64;

La necesidad de minimizar al máximo los gastos en general;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Recomendar al Poder Ejecutivo Municipal un mas estricto control sobre los gastos telefónicos, procurando una reducción de los mismos del orden del 50 % en la facturación mensual.-----

Artículo N° 2: Recomendar al Poder Ejecutivo Municipal mantener la línea N° 471514 solamente para recibir llamadas.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 26 del mes de junio del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Dominica Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque REPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 129/2002

Fecha 8/07/2002.-

SANTIAGO ARGENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OIR

IKCD
FJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 038 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Incrementar el rubro 2.11 - INSPECTOR en el anexo II "Egresos", título 2 - Bienes y Servicios, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. --

- 2.11 - Inspector _____ + \$ 4.500.-

Artículo N° 2: Disminuir el rubro 4.1 - EQUIPAMIENTO INFORMATIVO en el anexo II "Egresos", título 4 - Bienes de Capital, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. -----

- 4.1 - Equipamiento Informativo _____ - \$ 4.500.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 26 del mes de junio del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CÉSAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CAROLINO FERRERO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 1/A10L.-

Fecha 2 / 7 / 02.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Premulgación automática

Derogada

Veto Total

Veto Parcial

Estadística

LG

OSP

TUR

PRO

CON

ADM

TIE

UIR

HCD

EJEC

OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 447/02 IAS; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 447/02 IAS se otorga un aporte de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) a la municipalidad de El Hoyo en carácter de subsidio para otorga a la Sra. Mabel Rodríguez D.N.I. N° 14.470.523, para proseguir en Buenos Aires los estudios médicos de su hija Rocío Celeste castro (11 años), quien sufre de Hipoacusia Severa Neurosensorial Bilateral (sordera profunda);

Que es necesario incorporar el denominado subsidio al Presupuesto Ejercicio Municipal 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Subsidio Rocío Celeste Castro" en el anexo II "Egresos", título 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. -----

- Subsidio Rocío Celeste Castro _____ + \$ 250,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el anexo I "Ingresos", Título 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. -----

- Subsidio Rocío Celeste Castro _____ + \$ 250,00.-

Artículo N° 3: Dé forma. -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 26 del mes de junio del año 2002. -----



[Signature]

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIO J. ZUÑIGA

Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO

Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

CANDIDO PIZARRO

Concejal H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

EMRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 112/2002

Fecha 3/10/2002.-

[Signature]

SANTIAGO CARMENAS

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TIB
OTR



HCD
EJEC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 036/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 446/02 IAS; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 446/02 IAS se otorga un aporte de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) a la municipalidad de El Hoyo en carácter de subsidio para ser destinado a la instalación de gas natural en las casa de los docentes con que cuenta la escuela N° 81;

Que es necesario incorporar el denominado subsidio al Presupuesto Ejercicio Municipal 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Subsidio Escuela 81" en el anexo II "Egresos", titulo 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- Subsidio Escuela 81 _____ + \$ 450,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el anexo I "Ingresos", Titulo 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- Subsidio Escuela 81 _____ + \$ 450,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 26 del mes de junio del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 111/2002
Fecha 31/06/2002.-

SANTIAGO CARBENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	ELEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	FUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		
		Veto Total	<input type="checkbox"/>				
		Veto Parcial	<input type="checkbox"/>				



ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/02 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que día a día, la grave crisis que sufre nuestro país, hace crecer la cantidad de personas que emigran desde las grandes ciudades hacia el interior de nuestro país y principalmente a pequeñas localidades como la nuestra;

Que como consecuencia, hace crecer nuestra actividad comercial. Llegando nuevos habitantes e instalando comercios con rubros que no existían en nuestra localidad;

Que es menester de la Inspectoría General, mantener actualizado las normas relacionada con la actividad comercial;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Se crea el rubro de "Venta y colocación de alfombras y afines".-----

Artículo N° 2: Se fija como valor de tasa de habilitación para este rubro pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-).-----

Artículo N° 3: Se crea el rubro "Cafetería y Sandwichería al Paso".-----

Artículo N° 4: Se fija como valor de tasa de habilitación para este segundo rubro pesos doscientos (\$ 200.-).-----

Artículo N° 5: Se modifica el Rubro N° 111 de la Tarifaria Anual Año 2002 (Ordenanza Municipal N° 010/02 MEH); dicho rubro pasa a denominarse de "Agencia de Turismo" a "Agencia de viajes y Turismo".-----

Artículo N° 6: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 26 del mes de junio del año 2002.-----



JUAN BRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidenta H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 110/2002

Fecha 31/06/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
 Promulgación automática Veto Parcial
 Derogada

Estadística

I.G. CON. HCD
 OSP ADM. EREC
 T.I.R. T.E. OTROS
 PRO OTR.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2002 HCD MEH.

VISTO:

El artículo N° 309 y ccss del C.P.C; Los autos caratulados "Municipalidad de Lago Puelo c/ Municipalidad de El Hoyo s/ Cobro de Pesos" (Expediente No 1417 F° 82 Año 1998) y el Acuerdo Conciliatorio firmado "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la conciliación es uno de los modos de poner fin a los litigios judiciales prevista por el Código de Procedimientos;

Que los autos referenciados se encuentran en tramite final habiéndose a la fecha cerrado la etapa de pruebas, encontrándose la Municipalidad de El Hoyo ante la posibilidad de una sentencia adversa que resultaria mucho mas onerosa que la conciliación propuesta;

Que el Gobierno de la Provincia ha comprometido su auxilio a nuestra Municipalidad requiriendo la ratificación del acuerdo celebrado entre ambas partes para instrumentar por decreto el auxilio en cuestión;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: RATIFICAR el acuerdo conciliatorio firmado por el Intendente Municipal de El Hoyo en autos caratulados "Municipalidad de Lago Puelo c/ Municipalidad de El Hoyo s/ Cobro de Pesos" (Expediente N° 1417 F° 82 Año 1998), sujeto al auxilio provincial necesario para afrontar el pago comprometido.-----

Artículo N° 2: AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a realizar cuantas gestiones y tramites resulten menester a los fines del perfeccionamiento del referido acuerdo conciliatorio y obtención de los fondos necesarios para cumplimentar el mismo.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Especial del día 11 del mes de junio del año 2002.-----



[Signature]
JUAN PERINCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 097/2002

Fecha 11/06/2002.-

[Signature]
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR DE OTROS
PRO OTS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución N° 087/02 DEM MEH; Las Ordenanzas Municipales N° 020/85 y 009/86 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 087/02 DEM MEH se rescinde unilateralmente la transferencia del lote 3 de la Manzana 15 del fraccionamiento de los lotes 32b y 32c de El Hoyo por incumplimiento del adjudicatario y posterior cesionario a las disposiciones reglamentarias vigentes, en particular a la obligación de edificación;

Que según artículo N° 3 de la mencionada Resolución se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo ratificar la Resolución N° 087/02 DEM MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 087/02 DEM MEH.-

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 05 del mes de junio del año 2002.-----



JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme

Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 033/2002

Fecha 11 / 06 / 2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial

Estadística

LG CON HCD
OIP ADM E.M.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Licandro Vera de Fecha 16/05/02; El Mundial de Fútbol Corea Japón 2002; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Señor Licandro Vera de fecha 16/05/02 solicita una modificación de los horarios de apertura y cierre de confiterías en nuestra localidad;

Que durante el mes de junio del corriente año se juega el Mundial de Fútbol Corea Japón 2002;

Que los partidos se transmiten en horario de madrugada;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo flexibilizar los horarios de apertura y cierre de las confiterías durante la transmisión de los partidos del Mundial de Fútbol Corea Japón 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Quedan liberados los horarios de atención al público de bares y confiterías durante el desarrollo del Mundial de Fútbol Corea Japón 2002.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 05 del mes de junio del año 2002.-----



Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Promulgación automática

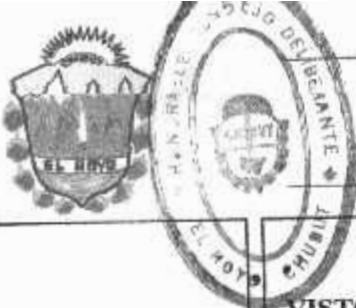
Veto Total Veto Parcial

Estadística

LG OSP

CON ADM

HCD EJEC



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2002 HCD MEH.

VISTO:

Que es necesario normalizar la actividad comercial dentro de la localidad de El Hoyo y que el artículo N° 233 de la Constitución de la Provincia del Chubut, le otorga a los municipios, los derechos y atribuciones para instrumentar dichos controles; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Inspectoría General, creada recientemente, necesita las herramientas adecuadas para ejercer dichos controles;

Que optimizando los controles bromatológicos, de higiene, veterinarios y de sanidad ambiental redundan en un aporte a la prevención de la salud de la población;

Que ejerciendo dichos controles y haciendo cumplir las normas establecidas, se puede lograr un mejoramiento de la recaudación;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Se sanciona el CODIGO DE INFRACCIONES Y PENALIDADES relacionado con las ordenanzas y normas establecidas para la actividad comercial dentro de la localidad de El Hoyo.

Artículo N° 2: Las penalidades, sobre las infracciones al CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES y a toda otra norma complementaria, se establecen en (U/F) UNIDADES FISCALES.

Artículo N° 3: Se establece como UNIDAD FISCAL, el valor en pesos equivalente al 50 % de un litro de Nafta Súper en la localidad, al valor del día que se abona la Multa.

Artículo N° 4: Las Multas que se paguen en forma voluntaria se beneficiaran con una bonificación del veinticinco por ciento (25 %) sobre su valor.

Artículo N° 5: Cuando la infracción este relacionada con productos en mal estado, productos adulterados, fechas vencidas, envases alterados, falta de etiqueta identificatoria, falta de los números de establecimiento y/o producto u otras infracciones similares, se procederá al decomiso inmediato de la mercadería con la pérdida del producto y a su destrucción automática, sin perjuicio de aplicar al infractor, las penalidades que correspondan.

Artículo N° 5: Cuando el infractor haya incurrido por primera vez en la falta pagará el valor neto de la multa correspondiente a la infracción.

Artículo N° 6: Si se comprobare que el infractor es reincidente, pagará el valor neto de la multa correspondiente a la infracción más un cien por ciento (100 %) de recargó.

Artículo N° 7: Si se comprobare que el infractor es reincidente, pagará el valor neto de la multa correspondiente a la infracción más un cien por ciento (100 %) de recargo.

Artículo N° 8: Cuando el infractor haya incurrido tres veces o más en la misma falta, se le aplicará la multa como lo indica el artículo anterior y se lo podrá sancionar con una clausura preventiva o hasta la caducidad de la habilitación comercial correspondiente (según el caso).

Artículo N° 9: El ANEXO I, establece los valores de las multas establecidas a las diferentes infracciones.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 del mes de mayo del año 2002.

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ESTEBAN SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°/09/2002

Fecha 20/06/2002.-

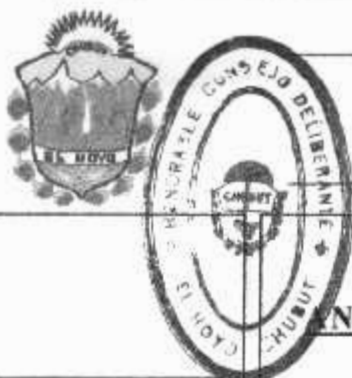
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG. CON. HCD.
OSP. ADM. EEC.
TUR. TIF. OTROS
PRO. OTR.



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 /2002 HCD MEH
CODIGO DE SANCIONES Y PENALIDADES**

A) DEL COMERCIO EN GENERAL

1. Por abrir un comercio sin la Habilitación correspondiente.- **U/F 250**
2. Por incurrir en desvirtuación de rubro (comercializar rubros para los cuales no se tiene habilitación).- **U/F 150**
3. Por falta de matafuego o matafuego con carga vencida.- **U/F 100**
4. Por obstaculizar o impedir las tareas del personal de la Inspectoría General.- **U/F 200**
5. Por no poseer Libreta Sanitaria o la misma vencida.(por cada libreta vencida o faltante).- **U/F 60**
6. Por encontrarse en actividad sin la vestimenta adecuada.-(por cada persona) **U/F 60**
7. Por poner a la venta productos sin el rótulo correspondiente o rótulos incompletos o distorsivos.- **U/F 80**
8. Por adulterar peso o medida de productos o los elementos mecánicos o electrónicos para determinar los mismos.- **U/F 150**

B) DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

1. Por usar ropa inadecuada y/o falta de aseo personal.- **U/F 100**
2. Por falta de higiene en heladeras, vitrinas, exhibidoras, maquinarias o en cualquier otro elemento que este en contacto directo con productos alimenticios.- **U/F 150**
3. Por falta de higiene en baños, vestuarios, secciones, cocinas o salas de elaboración.- **U/F 120**
4. Por comercializar productos alimenticios vencidos o Adulterados.- **U/F 60**
5. Por transportar productos alimenticios en vehículos inadecuados.- **U/F 60**
6. Por comercializar productos faenados sin poseer los certificados de análisis correspondientes.- **U/F 150**
7. Por tener animales domésticos dentro de locales de elaboración y/o venta de productos alimenticios.- **U/F 100**

C) BARES, CONFITERIAS y COMEDORES

1. Por incumplimiento a los horarios establecidos por ordenanza.- **U/F 150**
2. Por permitir la permanencia de menores fuera de los horarios establecidos.- **U/F 150**
3. Por expender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.- **U/F 250**
4. Por vender productos sin identificación.- **U/F 100**
5. Por permitir la permanencia de personas en estado de ebriedad, dentro del local.- **U/F 250**

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 104/2002

Fecha 20/06/2002 -

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 031 /2002 HCD MEH
CODIGO DE SANCIONES Y PENALIDADES**

D) PUESTOS EN LA VIA PUBLICA Y VENDEDORES AMBULANTES

- | | |
|--|---------|
| 1. Por venta callejera o domiciliaria sin el permiso correspondiente.- | U/F 200 |
| 2. Por estacionarse en la vía pública para vender cualquier tipo de producto, sin el permiso correspondiente.- | U/F 200 |
| 3. Por vender productos sin identificación.- | U/F 100 |
| 4. Por vender productos adulterados.- | U/F 250 |
| 5. Por vender productos en mal estado.- | U/F 250 |

E) REMISERIAS, REMISES, TAXI Y CHÓFERES

- | | |
|--|---------|
| 1. Por prestar servicios sin la correspondiente habilitación Comercial.- | U/F 200 |
| 2. Por falta de matafuego o poseer el mismo con carga vencida.- | U/F 100 |
| 3. Por falta de Reloj Taximetro.- | U/F 200 |
| 4. Por tener el Reloj Taximetro adulterado.- | U/F 300 |
| 5. Por falta de verificación técnica.- | U/F 200 |
| 6. Por verificación técnica vencida.- | U/F 150 |
| 7. Por falta de Botiquin de Primeros Auxilios.- | U/F 100 |
| 8. Por falta de higiene en el vehículo.- | U/F 150 |
| 9. Por falta de luz interior en el vehículo.- | U/F 60 |
| 10. Por no exhibir las tarifas vigentes.- | U/F 100 |
| 11. Por no poseer Libreta Sanitaria o la misma vencida.- | U/F 60 |
| 12. Por usar ropa inadecuada y/o falta de aseo personal.- | U/F 100 |
| 13. Por tener impaga la Tasa de Patente al Automotor.- | U/F 50 |
| 14. Por no exhibir el Certificado de Habilitación correspondiente.- | U/F 80 |

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 del mes de mayo del año 2002.-----



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 04/2002

Fecha 20/06/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
		PRC	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La grave crisis socio-económica que sufre nuestro país y que los municipios pequeños son los mas afectados por esta situación, que redundo en la baja de la recaudación; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la reciente creación de la Inspectoría General por parte del Poder Ejecutivo, como lo establece el Artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal 008/2000 MEH;

Que una de las funciones específicas de esta inspectoría será la de optimizar el sistema de habilitaciones comerciales y el control del comercio en general de nuestra localidad;

Que existen en la localidad comercios que adeudan sumas considerables de la Tasa de Inspección Salubridad e Higiene;

Que el Artículo N° 42, Anexo I del Código de Habilitaciones Comerciales establece que al finalizar cada periodo fiscal, el comercio que adeude dicha tasa, sino cancela se le dará de baja automáticamente;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un Plan de Facilidades de Pago para todos los contribuyentes morosos de la Tasa de Inspección, Salubridad e Higiene hasta en veinticuatro (24) cuotas sin ningún tipo de recargo por actualización, ni intereses o punitivos.

Artículo N° 2: Este plan de facilidades de pago tendrá un plazo de ciento veinte (120) días de duración a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 3: Transcurridos los ciento veinte (120) días de plazo que otorga esta Ordenanza a los morosos para realizar el correspondiente convenio de pago con esta Corporación, las deudas que queden fuera de dicho plan, se regirán por las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 026/2001 MEH.

Artículo N° 4: Cuando un mismo contribuyente tenga deudas con esta Municipalidad de dos o mas habilitaciones comerciales, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para extender la cantidad de cuotas hasta (36) treinta y seis.

Artículo N° 5: Vencido el plazo para acogerse al Plan de Facilidades de Pago, el Departamento Ejecutivo Municipal, quedará facultado para reclamar judicialmente las deudas de los morosos que no se hubieran presentado en término.

Artículo N° 6: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 del mes de mayo del año 2002.

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

WILDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 027/2002

Fecha 10/06/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 051/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Los múltiples alambrados que no respetan las medidas mínimas de los callejones municipales en zona rurales;

Que los postes de las líneas telefónicas y de energía eléctricas en la zona rural no respetan las márgenes en muchos casos de los callejones destinados a transportar los servicios;

Que estas irregularidades continúan avanzando a medida que aumenta nuestra población en la zona rural y fundamentalmente por el constante fraccionamiento de tierras;

Que como consecuencia de lo enumerado se torna cada vez mas peligroso el tránsito vehicular en zona rural;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal para que se notifique de lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 051/01 MEH en relación a las medidas mínimas de los callejones municipales, a todos aquellos frentistas de lotes o chacras en los cuales se detecte que no se respeta dicha norma.-----

Artículo N° 2: Notificar a la Cooperativa telefónica de El Hoyo para que en el termino de un año a partir de la promulgación de la presente sean modificadas todas aquellas líneas de teléfono que no respetan las medidas para tránsito vehicular en callejones municipales.-----

Artículo N° 3: Sugerir a la Cooperativa Telefónica de El Hoyo para que el tendido de las líneas produzcan el menor impacto visual posible en cuanto a: altura y uniformidad en el diámetro de los postes.-----

Artículo N° 4: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal para que el Departamento de Tierras Municipal actúe de hecho y de oficio en aquellos casos que se detecte la construcción de alambrados que sobrepasan las medidas de los callejones.-----

Artículo N° 5: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 del mes de mayo del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 029/2002
Fecha 10/06/2002.-

SANTAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada de fecha 29/04/01 por los señores Marcelo Di Cenzi y Ramiro Alvarez Olivan; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida de fecha 29/04/02 los Señores Marcelo Di Cenzi y Ramiro Alvarez Olivan han expresado la voluntad de pago al contado de los impuestos atrasados en el Lote 104 Fracción "7" y presentan la solicitud de condonación de parte de los intereses proponiendo en este concepto un pago de hasta pesos doscientos (\$ 200,00);

Que según informe contable municipal elevado en fecha 17/05/02 el lote de tratamiento pesa una deuda de pesos seiscientos sesenta y seis con 94/100 (\$ 666.94.-) y su actualización al día de la fecha en concepto de intereses y punitorios es de Pesos quinientos sesenta y seis con 18/100;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo atender la propuesta presentada por los antes mencionados

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la liquidación presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la deuda por impuestos inmobiliario que mantiene los vecinos Señores Marcelo Di Cenzi y Ramiro Alvarez Olivan.-----

Artículo N° 2: Aceptar la solicitud presentada por los Señores Marcelo Di Cenzi y Ramiro Alvarez Olivan en relación al pago al contado de la totalidad de la deuda inmobiliaria sobre la fracción "7" del lote 104 y en concepto de interés y punitorios un monto de pesos doscientos (\$ 200,00), exceptuando en este ultimo punto a la Ordenanza Municipal vigente.-----

Artículo N° 3: Los alcances del artículo N° 2 en lo referente a interés y punitorios están comprendidos hasta el 29 de abril del 2002 y a partir de dicha fecha se deberá actualizar de acuerdo a la reglamentación vigente.-----


Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 22 del mes de mayo del año 2002.-----




ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
 Concejel H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut



Ulises Neculman
 Concejel H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 028 /2002

Fecha 10 / 06 / 2002.-


SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EBC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 064/02 HCD MEH de fecha 03/05/02; El boleto de cesión de derechos y mejoras celebrado entre los señores Ernesto Víctor Lobos y Sergio Roberto Gabiño; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 064/02 HCD MEH el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la solicitud realizada por los señores Ernesto Víctor Lobos y Sergio Roberto Gabiño de autorización para la adquisición de los derechos y mejoras en el Lote 122 Fracción "a" Sección J-III de nuestro ejido municipal;

Que no existen objeciones legales para atender a la solicitud realizada;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar la Cesión de derechos y mejoras realizado entre los Señores Ernesto Víctor Lobos, L.E. N° 7.817.537 y Sergio Roberto Gabiño, D.N.I. N° 12.879.447, en el lote N° 122 Fracción "a" Sección J-III de nuestro ejido municipal, con una superficie de 8 Has. 10 As 35 Cas.-----

Artículo N° 2: Aprobar la transferencia mediante la correspondiente Ordenanza.-----

Artículo N° 3: La presente autorización esta condicionada al previo pago del derecho de transferencia establecido por la Ordenanza Municipal de tierras fiscales y cancelación de impuestos y deudas municipales que pesen sobre el inmueble cedido, luego de la cual podrán efectuarse las tramitaciones pertinentes para la extensión del respectivo titulo de propiedad con intervención del Escribano Publico que determine los beneficiarios, corriendo los gastos y honorarios por cuenta exclusiva de los mencionados anteriormente.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 del mes de mayo del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

OSCAR NEULMÁN

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA

Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 078/2002

Fecha 24/05/2002.-

SANTIAGO CARDENAS

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TLR
PRO

CON
ADM
TE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2002 HCD MEH.

VISTO:

La acuciante situación socioeconómica que agobia a nuestra comunidad; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de El Hoyo adhirió a la Ley que dispuso la emergencia económica provincial, en virtud de la estrechez económica que padece debido a la baja recaudación fiscal, la disminución de recursos, a los descuentos que de manera automática efectúa la provincia de la coparticipación federal de impuestos en cobro de cuotas de créditos otorgados para la ejecución de la red cloacal, planta depuradora, red de gas natural y viviendas del plan de obras delegadas; la disminución del cupo de la ayuda social que normalmente proveía el gobierno Provincial, y al aumento de la demanda por asistencia social municipal, como resultado de la restricción de la actividad económica general y el aumento de la desocupación;

Que es preocupación de este Honorable Concejo Deliberante la grave situación socioeconómica y el desalentador panorama financiero que avizora nuestro país condicionando gravemente las prestaciones básicas comunitarias en nuestra localidad, como ser la salud, educación, trabajo y seguridad que obligatoriamente debe atender el estado;

Que la falta de trabajo se ve reflejada en el municipio por el interés de la población en inscribirse en los planes trabajar, o en la única alternativa laboral instrumentada desde el gobierno Nacional (Jefes / jefas de familia) comprometida su vigencia por condicionamiento del fondo monetario Internacional expresadas por la prensa nacional;

Que en la provincia no se generan políticas activas de producción y desarrollo social y que se agudiza con el desfinanciamiento del Banco de la Provincia del Chubut S.A. provocados por malas administraciones y vinculadas a escandalosas denuncias judiciales;

Que los sueldos de los empleados públicos, que son el principal motorizador de nuestra economía local, no son abonados en tiempo y forma por el estado provincial, debiendo correr con los gastos de intereses por pago atrasado de cuotas o tarjetas de créditos, generando la caída de sus salarios;

Que la situación de nuestro Hospital Rural es de total desfinanciamiento y carente de insumos mínimos para la atención básica de la población;

Que se debe garantizar la educación pública en nuestra localidad, que demanda la construcción de su edificio escolar dentro del casco urbano, obra relegada por todos los gobiernos de turno;

Que esta situación general se presenta antes del ingreso a la temporada invernal, lo que hace lógico suponer que se agrave en los próximos meses, a raíz de las condiciones climáticas adversas, propias del invierno y el aumento de la desocupación, en consecuencia es necesario prever refuerzos en las partidas alimentarias, medicamentos, vestimentas, subsidios para el gas, electricidad y agua, para familias carenciadas;

POR ELLO Y: en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar al Municipio de El Hoyo en estado de emergencia socioeconómica, laboral y sanitaria hasta tanto persistan las condiciones de crisis económica y social que afectan al estado provincial y nacional -----

Artículo N° 2: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a que ejecute la previsión presupuestaria que estime necesaria para reforzar el área de Acción Social municipal, durante la temporada invernal. -----

Artículo N° 3: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Secretaría Provincial de Desarrollo Social el refuerzo de las partidas para asistencia social durante la época invernal. -----

Artículo N° 4: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno Provincial, partidas suficientes para la adquisición de insumos básicos necesarios para la atención de pacientes en nuestro Hospital Rural. -----

Artículo N° 5: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que estime necesario a los efectos de la mejor previsión, coordinación y/o ejecución de lo estipulado en los considerandos de la presente, tendientes a paliar la situación de emergencia descrita. -----

Artículo N° 6: Comuníquese a los Municipios de la Comarca Andina del Paralelo 42 para su conocimiento y/o adhesión. -----

Artículo N° 7: Comuníquese al Presidente de la Nación, a los Senadores y Diputados Nacionales, a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Ejecutivo Municipal. Dese amplia difusión a los medios de comunicación y cumplido archívese. -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 08 del mes de mayo del año 2002. -----

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO MITARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 06/2002
Fecha 13/05/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 334/02 IAS; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 334/02 IAS se otorga un aporte de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) a la municipalidad de El Hoyo en carácter de subsidio para otorga a la Señora Berta Noemi Delgado D.N.I. N° 27.975.705 a fin de cubrir gastos de adquisición de una prótesis bucal;

Que es necesario incorporar el denominado subsidio al Presupuesto Ejercicio Municipal 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Subsidio Delgado Berta" en el anexo II "Egresos", título 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. -----

- Subsidio Delgado Berta _____ + \$ 250,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2001 en el anexo I "Ingresos", Título 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. -----

- Subsidio Delgado Berta _____ + \$ 250,00.-

Artículo N° 3: Dé forma. -----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 08 del mes de mayo del año 2002. -----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

GERARDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 065/2002

Fecha 10/05/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TIE OTROS
PRO GTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/2002 HCD MEH.

VISTO:

El Decreto Provincial N° 345/2002 Poder Ejecutivo Provincial; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 345/2002 del Poder Ejecutivo Provincial otorga un subsidio mensual de pesos cinco mil doscientos veinticinco (\$ 5.225.-) durante nueve (9) meses a favor de la Municipalidad de El Hoyo encuadrado dentro del Programa Emergencia alimentaria (Sumar y Unidos);

Que es necesario incorporar el denominado aporte provincial al Presupuesto Ejercicio Municipal 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Subsidio Programa Emergencia Alimentario" e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, en el anexo II "Egresos", Titulo 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- Subsidio Programa Emergencia Alimentaria _____ + \$ 47.025,00.-

Artículo N° 2: Crear el rubro "Subsidio Programa Emergencia Alimentario" e incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, en el anexo I "Ingresos", Titulo 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- Subsidio Programa Emergencia Alimentaria _____ + \$ 47.025,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 23 del mes de abril del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 063/2002

Fecha 23/04/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EBIC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TLR	IE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2002 HCD MEH.

VISTO:

La situación de Banco de la Provincia del Chubut S.A.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia del Chubut S.A. se encuentra en una situación difícil económica y financiera;

Que el Banco mantiene cerradas sus puertas de atención al público desde el día 15/04/02;

Que es necesario la apertura de una cuenta en el Banco Nación Sucursal El Bolsón para que el Gobierno Provincial y Nacional depositen los fondos destinados a esta municipalidad;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta denominada "Programa Emergencia Alimentaria" en LECOP, en la sucursal El Bolsón del Banco de Nación Argentina.

Artículo N° 2: Dé forma

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 19 del mes de abril del año 2002.



JUAN FRANCO
 Concejaj H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
 Concejaj H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
 Concejaj H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
 Concejaj H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 023/2002

Fecha 14/04/2002.-

SANTIAGO BARRIOS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LG <input type="checkbox"/> OSP <input type="checkbox"/> TUR <input type="checkbox"/> PRO <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/> ADM <input type="checkbox"/> TR <input type="checkbox"/> CTR <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/> EJEC <input type="checkbox"/> UTRCOS <input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2002 HCD MEH.

VISTO:

La situación del Banco de la Provincia del Chubut S.A.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia del Chubut S.A. se encuentra en una situación difícil económica y financiera;

Que el Banco mantiene cerradas sus puertas de atención al público desde el día 15/04/02;

Que es necesario la apertura de una cuenta en el Banco Nación Sucursal El Bolsón para que el Gobierno Provincial y Nacional depositen los fondos destinados a esta municipalidad;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta denominada "General" en LECOP, en la sucursal El Bolsón del Banco de Nación Argentina.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 19 del mes de abril del año 2002.-----



[Signature]
JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 21/2002
Fecha 19/04/2002.-
[Signature]
SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/2002 HCD MEH.

VISTO:

La situación de Banco de la Provincia del Chubut S.A.; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia del Chubut S.A. se encuentra en una situación difícil económica y financiera;

Que el Banco mantiene cerradas sus puertas de atención al público desde el día 15/04/02;

Que es necesario la apertura de una cuenta en el Banco Nación Sucursal El Bolsón para que el Gobierno Provincial y Nacional depositen los fondos destinados a esta municipalidad;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA


Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una Cuenta denominada "General" en Pesos, en la sucursal El Bolsón del Banco de Nación Argentina.-----


Artículo N° 2: Dé forma.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 18 del mes de abril del año 2002.-----






JUAN FRANCO
 Concejaj H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
 Concejaj H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ulises Neculman
 Concejaj H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
 Concejaj H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
 Vice - Presidentes H.C.D.
 Bloque FREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 020/2002
 Fecha 19/04/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TR	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		GTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 /2002 HCD MEH.

VISTO:

El 20° aniversario de la conmemoración de la recuperación de las Islas Malvinas; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que se conmemora el 02 de abril del corriente año los 20 aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas por parte de la Republica Argentina;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo adherir a la gesta de Malvinas reconociendo el valor y sacrificio realizado por nuestros ex combatientes de Malvinas;

Que es voluntad Declararlos Ciudadanos de Honor y eximirlos de el pago de los Impuestos Retributivos y Inmobiliarios Municipales;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar "CIUDADANO DE HONOR" a todos aquellos Ex Combatientes de Malvinas que demuestren fehacientemente mediante certificado de haber estado en el T.O.M.I.A.S. (Teatro de Operaciones Militares Islas del Atlántico Sur) y que residan en nuestra localidad.-----

Artículo N° 2: Eximir del pago de los Impuestos Retributivos e Inmobiliarios a todos los ex combatientes de Malvinas que residen en nuestra localidad que cumplan con el articulo anterior.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 del mes de abril del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 06 / 2002

Fecha 17 / 04 / 2002.-

SANTO CARDEAS
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		LEG	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TLR	TR	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La traza del callejón que vincula la Ruta Nacional 258 y la propiedad del Señor Van Dieren; La nota del 03/01/02 firmada por vecinos; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la traza del callejón vecinal que vincula la Ruta Nacional N° 258 y la propiedad del Señor Van Dieren, es una vía transitable de importancia municipal ya que es usada para el ingreso a distintas propiedades de vecinos de nuestra localidad y como vía para el desarrollo turístico de esa zona;

Que es voluntad declarar de interés municipal la traza del camino e instar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura correspondiente;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar de Interés Municipal el callejón vecinal que vincula la Ruta Nacional N° 258 y la propiedad del Señor Van Dieren, ubicada en el paraje El Pedregoso de nuestra localidad.-----

Artículo N° 2: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la mensura correspondiente al callejón vecinal mencionado en el artículo anterior según ordenanza, Código de Planeamiento, en vigencia.-----

Artículo N° 3: Instar al Departamento Ejecutivo municipal a elevar la presente ordenanza a todos los agrimensores para su conocimiento.-----

Artículo N° 4: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 03 del mes de abril del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZÚNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 062/2002
Fecha 22/04/2002.-
SANTIAGO GARDENAS
Intendente Munic. por
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	FE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				BCD	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 083/01 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 083/01 MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modificar el artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 083/01 MEH que quedara redactado de la siguiente manera:

- Adjudicar en venta al Señor Leopoldo Quilodran L.E. N° 7.819.726 una fracción de tierra fiscal de la que es ocupante, situada entre el Lote 104 de la Colonia Mixta Epuyén Sección El Hoyo y la ribera del Río Epuyén, debiendo incluirse en la mensura del predio y el futuro instrumento traslativo de dominio constancia de la servidumbre de paso cedida por el adjudicatario para el acceso a la Granja Educativa Emaus.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de marzo del año 2002.-----



[Signature]

GANDIDO PIZAFERO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

[Signature]

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 /2002 HCD MEH.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 087/99, 102/00 y 103/00 MEH; El convenio entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia y la Municipalidad; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 102/00 se reglamenta la creación del Concejo Municipal de la Niñez, la adolescencia y la familia;

Que hasta la fecha no a sido puesta en funcionamiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal de los Derechos del niño, el adolescente y la familia;

Que este cuerpo deliberativo considera inoportuno mantener en vigencia la Ordenanza Municipal N° 103/2000 MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar la Ordenanza Municipal N° 103/2000 MEH a partir de la promulgación de la presente.-----

Artículo N° 2: Dejar sin efecto a partir del año 2002 el convenio firmado entre la Provincia del Chubut y el municipio de El Hoyo, al cual hacia referencia la Ordenanza derogada en el articulo N° 1.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de marzo del año 2002.-----



CESAR ANTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 055/2002

Fecha 16/04/2002.-

MAZZEO PABLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LO	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TR	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 053/96 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar la reglamentación vigente que regula la actividad comercial de remises y taxi;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Derogar la Ordenanza Municipal N° 053/96 MEH y toda norma municipal que se anteponga a la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: Los Servicios públicos de Remises y Taxi, dentro del ejido municipal, se regirán por la disposiciones de la presente Ordenanza y su anexo denominado "Código de Habilitaciones para Remis y Taxi", que consta de 5 folios y 49 artículos.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de marzo del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA

Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme

Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EJEC
OTROS



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES PARA REMISES Y TAXI
DEL SERVICIO DE REMIS**

Artículo N° 1: Se considera Servicio de Remis, el transporte de pasajeros que se realiza en automóvil tipo sedan, con o sin equipaje, con uso exclusivo del usuario que lo contrata por intermedio de una agencia habilitada a tal fin, en la localidad.-----

Artículo N° 2: Para la habilitación de una Agencia de Servicio de Remis, se deberán cumplir las exigencias establecidas en las Normas Generales del Código de Habilitaciones Comerciales.-----

Artículo N° 3: No se habilitarán nuevas Agencias de Remises, dentro de un radio de trescientos (300) metros a la redonda de otra agencia ya habilitada.-----

Artículo N° 4: Será condición obligatoria tener como mínimo tres (3) vehículos habilitados como remis por agencia. Todos los vehículos que operen en agencias locales, deberán estar radicados y habilitados en la Municipalidad de El Hoyo.-----

Artículo N° 5: El titular de la agencia deberá tener por lo menos un vehículo a su nombre y los demás podrán ser adscriptos a dicha agencia.-----

Artículo N° 6: Las agencias están obligadas a prestar servicio las 24 hs. del día, los siete días de la semana, aunque cubran horarios con guardias de un solo coche.-----

Artículo N° 7: Las tarifas serán fijadas por cada agencia y comunicadas por escrito a la Inspectoría General, las que una vez aprobadas, deberán ser exhibidas dentro del vehículo, a la vista del usuario.-----

DEL AUTOMOVIL REMIS

Artículo N° 8: Los vehículos a habilitar para este servicio, deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.-----

Artículo N° 9: Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo.-----

Artículo N° 10: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de ocho (8) años.-----

Artículo N° 11: Para solicitar la habilitación de remis, se deberán reunir los siguientes requisitos:-----

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.-----
2. Certificado de Domicilio expedido por la policía del Chubut.-----
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.-----
4. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción en la A F I P).-----
5. Verificación técnica obligatoria.-----
6. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.-----
7. Habilitación comercial de la Agencia, otorgada por la Municipalidad de El Hoyo.-----
8. Autorización de la agencia (si fuera vehículo adscrito).-----

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2002
Fecha / /2002.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	FCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES PARA REMISES Y TAXI**

Artículo N° 12: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.

Artículo N° 13: Cada vehículo deberá llevar, en su puerta delantera izquierda, la leyenda:

1. REMISSE (de 5 cm. de alto por 20 cm. de largo).
2. El número de habilitación correspondiente.
3. Y la sigla MEH (Municipalidad de El Hoyo).

Artículo N° 14: Al momento de realizar el pago de la Tasa de Habilitación, se deberá presentar la documentación pertinente y una vez cumplimentados todos los requisitos, se otorgará el Certificado de Habilitación.

Artículo N° 15: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.

Artículo N° 16: Cuando los vehículos estén en servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.

Artículo N° 17: Los remises sólo podrán funcionar como servicio diferencial de transporte de pasajeros, quedando expresamente prohibido, el ascenso de pasajeros en la vía pública que no hayan sido previamente contratados. No podrán realizar tareas equivalentes a la de los taxis.

Artículo N° 18: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.

Artículo N° 19: Una vez iniciado el viaje contratado, si por causas de fuerza mayor o fallas mecánicas del vehículo bebiera suspenderse el mismo, el conductor esta obligado a proporcionarle al usuario, otra unidad para continuar el viaje sin costo adicional.

Artículo N° 20: Los remises serán inspeccionados por personal de la Inspección General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.

Artículo N° 21: Todos los vehículos deberán llevar a la vista de los pasajeros, el Certificado de Habilitación, la Reglamentación correspondiente provista por la Municipalidad y la lista de Tarifas aprobada por la Municipalidad.

Artículo N° 22: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo remplazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.

Artículo N° 23: Las habilitaciones de remises son intransferibles. Se exceptúa de ello al cónyuge "supérstite", siempre que reúna las exigencias establecidas por la presente Ordenanza.

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Misés Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2002
Fecha / /2002.-

Situación		Estadísticas			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES PARA REMISES Y TAXI**

Artículo N° 24: En caso de fallecimiento del titular de la habilitación o de disolución de la empresa, se producirá la caducidad de la misma, con la salvedad prevista en el Artículo anterior.

Artículo N° 25: Sin perjuicio de las disposiciones establecidas por las normas especiales, las infracciones cometidas por los titulares y/o conductores de remises, serán juzgadas también por las consideraciones de esta Ordenanza.

Artículo N° 26: Los titulares de las habilitaciones serán responsables por los actos cometidos por sus dependientes.

Artículo N° 27: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Remis sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se le impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.

DEL AUTOMOVIL TAXI.-

Artículo N° 28: Los vehículos a habilitar deberán estar radicados en la localidad y tener la Tasa de patentamiento al día.

Artículo N° 29: Se habilitarán únicamente automóviles tipo sedan, cuatro (4) puertas, con baúl independiente del habitáculo.

Artículo N° 30: Deberán contar con un reloj - taxímetro electrónico, el que determinará la tarifa que abonará el pasajero de la siguiente forma:

1. La bajada de bandera, noventa centavos (\$ 0,90-).
2. Y la ficha cada cien (100) metros, seis centavos (\$ 0,06-).

Este valor se tomará para las 24 horas del día, hábiles o feriados.

Artículo N° 31: Cualquier incremento en la tarifa, deberá ser solicitada por nota a la Municipalidad, la que será analizada y una vez aprobada se pondrá en vigencia.

Artículo N° 32: Para solicitar la habilitación de Taxi, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de D. N. I. del interesado.
2. Certificado de domicilio expedido por la Policía del Chubut.
3. Fotocopia de la cédula identificatoria del vehículo acreditando la titularidad del mismo.
4. Fotocopia de C. U. I. T., (inscripción e la A F I P).
5. Verificación técnica obligatoria.
6. Las condiciones de Seguridad establecidas en la Ley Provincial de Transito N° 4165.
7. Seguro obligatorio vigente y Seguro para personas transportadas, contratado específicamente para este rubro, en cuya póliza deberá figurar, Servicios Especiales o Remises.

Artículo N° 33: Los vehículos destinados a este servicio no podrán superar una antigüedad de ocho (8) años.

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO BIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

DESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EDEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TRE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES PARA REMISES Y TAXI**

Artículo N° 34: Cada vehículo deberá llevar, en ambas puertas delanteras, una identificación donde constara lo siguiente:-----

1. La palabra "TAXI" (de 5 cm. de alto por 20 cm. de largo).-----
2. El número de habilitación correspondiente.-----
3. Y la sigla MEH (Municipalidad de El Hoyo).-----

Artículo N° 35: Las Licencias de Taxi, son intransferibles y no podrán ser objeto de cambio de Razón Social o cualquier otra norma que permita el cambio de titularidad.-----

Artículo N° 36: Se aceptará la sustitución de una unidad por otra, siempre y cuando el vehículo replazante cumpla con las exigencias de la presente, debiendo abonar en este caso, el veinte por ciento (20 %) de la Tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

Artículo N° 37: Todos los vehículos habilitados, deberán contar con un matafuego no inferior a los quinientos (500) gramos de peso, dos (2) balizas y un (1) botiquín de primeros auxilios.-----

Artículo N° 38: Deberán contar con clara iluminación interior, para el ascenso y descenso de pasajeros, durante las horas de la noche.-----

Artículo N° 39: Cuando los vehículos presten servicio, deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento e higiene, interior y exterior.-----

Artículo N° 40: Estos vehículos podrán transportar hasta cuatro (4) pasajeros, incluyendo uno sentado al lado del conductor.-----

Artículo N° 41: Los Taxis serán inspeccionados por personal de la Inspectoría General, toda vez que este Departamento lo crea necesario, pero tendrán dos (2) inspecciones obligatorias por año (una cada seis meses), para desinfección y verificación del cumplimiento de las normas establecidas por la Municipalidad.- *

Artículo N° 42: Cuando se comprobare la circulación de un vehículo, ejerciendo el servicio de Taxi sin Habilitación, se procederá al secuestro del mismo y se impondrá una multa equivalente al triple de lo que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual, para la habilitación del mismo.-----

DE LOS CHOFERES DE REMIS O TAXI

Artículo N° 33: Las personas dedicadas a conducir automóviles de Remis o Taxi, deberán cumplir los siguientes requisitos.-----

1. Estar radicados en la localidad.-----
2. Acreditar domicilio con Certificado de la Policía del Chubut.-----
3. Poseer Registro de Conducir expedido por la Municipalidad de El hoyo, para transporte de pasajeros.-----
4. Poseer Libreta Sanitaria vigente, expedida por esta Municipalidad.-----

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		TBI	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		

**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES PARA REMISES Y TAXI**

Artículo N° 44: En caso que un vehículo, preste servicios con uno o más chóferes que no sean titulares del mismo, estos deberán estar habilitados por la Municipalidad; a tal efecto la Municipalidad llevará un Registro de Chóferes.-----

Artículo N° 45: Cuando los chóferes se encuentren prestando servicio, deberán guardar buena presentación y aseo personal.-----

DE LAS PARADAS DE TAXIS

Artículo N° 46: Se establecen como únicas paradas de Taxis en la localidad, una frente al Hospital Rural de El Hoyo y la otra en la intersección de las calles Los Nogales y Los Guindos, sin cargo para los transportistas, en caso contrario, cualquier otra parada que se solicite, deberá ser autorizada por el H. C. D. y estará sujeta a la tasa correspondiente por la utilización del espacio público, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual.-----

Artículo N° 47: Los Taxis no podrán utilizar paradas, que no sean las establecidas; sí podrán recorrer las calles de la localidad, en busca de pasajeros.-----

Artículo N° 48: El incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, autoriza a esta Municipalidad a suspender las habilitaciones, hasta tanto se cumpla con los requisitos, sin perjuicio de las sanciones, que por las faltas cometidas correspondan.-----

Artículo N° 49: Es la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de El Hoyo, a través del Departamento que corresponda.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de marzo del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.U.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO FIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJC
TUR TE OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Resolución 165/02 IAS; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 165/02 IAS se otorga un aporte de pesos mil (\$ 1.000,00) a la municipalidad de El Hoyo en carácter de subsidio para afrontar gastos de reparación del Gimnasio Municipal;

Que es necesario incorporar el denominado subsidio al Presupuesto Ejercicio Municipal 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Subsidio Gimnasio Municipal" en el anexo II "Egresos", título 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- Subsidio Gimnasio Municipal _____ + \$ 1.000,00.-

Artículo N° 2: Incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002 en el anexo I "Ingresos", Título 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- Subsidio Gimnasio Municipal _____ + \$ 1.000,00.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 22 del mes de marzo del año 2002.-----



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 047/2002

Fecha 04/04/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2002 HCD MEH.

VISTO:

El convenio firmado entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, para la ejecución de Redes de Gas Natural en el Ejido Municipal con recursos del Fondo de Infraestructura Gasífera; La Licitación Pública N° 001/98 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que por el convenio mencionado la Provincia del Chubut efectúa un préstamo a la Municipalidad de El Hoyo para la Ejecución de Redes de Gas Natural hacia el barrio "CUME-HUE"; "Rincón de Lobos" y derivaciones hacia el Paraje "El Pedregoso"; por un monto de Pesos Doscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta-(\$ 211.850,00.-);

Que a la fecha se ha ejecutado la obra Red de Gas Natural al Barrio "CUME-HUE"; por lo que corresponde establecer el monto resultante que debe abonar cada frentista, en concepto de contribución por mejoras; monto éste que debe ser reintegrado al Fondo de Infraestructura Gasífera;

Que la obra en cuestión ha tenido un costo final de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00.-), que debe prorratearse entre los actuales 50 vecinos; que arroja un monto de Pesos Novecientos (\$ 900,00.-) a abonar por cada frentista;

Que la Municipalidad de El Hoyo, atendiendo a la difícil situación socioeconómica que viven los vecinos, considera oportuno realizar una quita del 32 % del costo total de la obra, para aquellos beneficiarios que abonen al contado;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Establecer el sistema de amortización de la contribución por mejoras para los frentistas del Barrio "CUME-HUE", beneficiados con la ejecución de la red de gas natural, conforme a los artículos que forman parte de la presente.-----

Artículo N° 2: Establecer que el monto que le correspondería abonar a cada frentista asciende a la Suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00.-); prorrateando el costo total de la Obra (\$ 45.000) entre los 50 frentistas actuales.-----

Artículo N° 3: Establecer una quita equivalente al 32% del monto resultante de Pasos Novecientos (\$ 900,00.-), para aquellos frentistas que abonen la totalidad del valor de obra al contado.-----

Artículo N° 4: Establecer una quita del 12% sobre el monto resultante de pesos novecientos (\$ 900,00) para aquellos frentistas que se acojan al segundo plan de pago que consiste en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-----

Artículo N° 5: Establecer un recargo equivalente al 0,65% mensual sobre el valor de cada cuota para aquellos frentistas que se acojan al tercer plan de pago que consiste en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.-----

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neulman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° / / -

Fecha / / -

Situación		Estatística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
				EJEC	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		IE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013/2002 HCD MEH.

Artículo N° 6: Establecer un recargo equivalente al 1% mensual sobre el valor de cada cuota para aquellos que se acojan al cuarto plan de pago, que consiste en treinta y seis cuotas (36) mensuales, iguales y consecutivas.-----

Artículo N° 7: La presente contribución por servicios de red de gas natural, se establece para todos los actuales beneficiarios de dicha obra, independientemente que estén conectados o no a la red.-----

Artículo N° 8: Establecer como fecha de inicio de las obligaciones de la presente Ordenanza, para los beneficiarios de la obra red de gas natural al Barrio "CUMEHUE", el 01 de abril del 2002.-----

Artículo N° 9: Establecer que para los que solicitan mas de un servicio en un mismo lote, deberán abonar un adicional de pesos doscientos veinte (\$ 220) por cada servicio; pagaderos en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un adicional equivalente al 0.8% de interés mensual.-----

Artículo N° 10: Los nuevos beneficiarios de la obra; como producto de nuevos asentamientos poblacionales y/o por fraccionamiento de lotes, deberán abonar la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-) por cada servicio que soliciten; pagaderos en hasta treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas; con mas un recargo del 1% de interés mensual.-----

Artículo N° 11: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de marzo del año 2001.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.U.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° / .-
Fecha / / .-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	RED	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 /2002 HCD MEH.

VISTO:
La nota elevada con fecha 26/02/02 del SISFAM; La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que mediante nota de fecha 26/02/02, el SISFAM solicita la apertura de una cuenta municipal para el deposito de los fondos del programa SISFAM;

Que es necesario la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Chubut S.A. sucursal El Hoyo;

POR ELLO Y:
en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de una cuenta corriente denominada "SISFAM", en el Banco de la Provincia del Chubut S.A. sucursal El Hoyo.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----


JUAN FRANCO
 Concejál H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
 Concejál H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
 Concejál H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
 Concejál H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
 Resolución N° 042/02.
 Fecha 29/03/02.


SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TRE	<input type="checkbox"/>		
		PRO	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La actividad económica en nuestra localidad; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las habilitaciones comerciales otorgadas por este municipio;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aprobar los anexos que a continuación de detallan que reglamentan la actividad comercial en nuestra localidad:-----

Anexo I

Código de Habilitaciones Comerciales.-----
Paginas 01 al 05.-----
Artículos del 01 al 41.-----

Anexo II

Código de habilitaciones comerciales para locales de elaboración y venta de productos alimenticios.-----
Paginas 01 al 03.-----
Artículos del 01 al 12.-----

Anexo III

Código de habilitaciones comerciales para vehículo de transporte.-----
Paginas 01 al 05.-----
Artículos del 01 al 36.-----

Anexo IV

Código de habilitaciones comerciales, especificaciones de los diferentes rubros de comercios de comestibles.-----
Paginas 01 al 03.-----
Ítem del 01 al 37.-----

Anexo V

Código de habilitaciones comerciales, especificaciones sobre rubros en supermercados y Hipermercados.-----
Paginas 01 al 02.-----
Artículos del 01 al 05.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

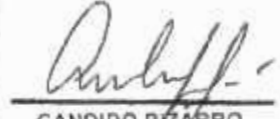
Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 293/2002

Fecha 20 / 03 / 2002.-


SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada <input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total <input type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

Estadística		
LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	ITE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES**

NORMAS GENERALES DE LAS HABILITACIONES

Artículo N° 1: Para el ejercicio de toda actividad comercial, industrial y/o de servicios, en la Localidad de El Hoyo, deberá solicitarse Habilitación o Permiso Municipal según corresponda. La habilitación será previa y no podrá funcionar mientras no se expida el respectivo Certificado de Habilitación.-----

Artículo N° 2: La interpretación de las normas de este Código, quedará bajo las facultades del Municipio, instituidas en la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Corporaciones Municipales y el interés público tutelado en cada caso.-----

Artículo N° 3: Las actividades sujetas a Habilitación o Permisos se ajustaran a las normas de los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación de la Municipalidad. También deberán cumplimentarse las Normas Nacionales y/o Provinciales sobre higiene, saneamiento ambiental, seguridad industrial y medicina laboral. Las actividades relacionadas con la alimentación, deberán cumplimentar con las normas del Departamento de Bromatología de la Provincia, del Código Alimentario Argentino y de toda otra norma que dicte esta Municipalidad al respecto.-----

Artículo N° 4: Cuando este Código se refiere al Departamento, deberá entenderse el Departamento de Inspección General o la Inspectoría General.-----

Artículo N° 5: En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el departamento otorgará Habilitación Comercial provisoria. En el caso de los Permisos, serán otorgados únicamente a introductores de productos o vendedores ambulantes no radicados en la localidad, y tendrán una validez máxima de treinta (30) días.-----

Artículo N° 6: Los Certificados de Habilitación otorgados deberán ser exhibidos por los responsables, en el interior del local, industria o vehículo al cuál habilita, en lugares visibles y conservados en buen estado. El incumplimiento será pasible de la sanción correspondiente.-----

Artículo N° 7: El local destinado a la actividad para la que se solicita Habilitación se considerará como domicilio constituido por el titular a los efectos de las notificaciones. En caso de no contar con local, deberá constituir domicilio legal dentro del ejido Municipal.-----

Artículo N° 8: Las disposiciones que adopte el Departamento, podrán ser apeladas ante el Intendente Municipal, previo informe de la Secretaría correspondiente.-----

OBLIGACIONES GENERALES

Artículo N° 9: Los locales sujetos a Habilitación deberán cumplimentar los siguientes requisitos:-----

1. Un baño instalado con inodoro, lavatorio o pilotín, agua corriente y ventana rebatible al exterior.-----
2. Un matafuego o más (de acuerdo a las dimensiones del edificio).-----
3. Instalación eléctrica aprobada por personal técnico.-----

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 043/2002
Fecha 201 03/2002.-

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES**

Artículo N° 10: Las habilitaciones o permisos ya concedidos se registrarán por las disposiciones vigentes al momento de su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, los comercios ya establecidos, deberán ajustarse a los nuevos requisitos establecidos en este Código, en los plazos perentorios que el Departamento otorgue en los diferentes casos.-----

Artículo N° 11: En el caso en que la habilitación comercial involucre a un vehículo de transporte se deberán ajustar a las reglamentaciones comprendidas en el Anexo II.-----

Artículo N° 12: Aquellos locales que generen un riesgo específico para las personas que a él concurren deberán contar con un botiquín de primeros auxilios, cuyo contenido será fijado por el Departamento.-----

Artículo N° 13: Los titulares de las actividades reglamentadas deberán poseer en los locales un Libro de Registro de Inspecciones (Libro de Actas).-----

Artículo N° 14: Los interesados presentarán ante el Departamento, la solicitud de habilitación acompañada de la siguiente documentación:-----

- LO QUE CORRESPONDA EN CADA CASO
- Fotocopia de título de propiedad o boleto de compra - venta.-----
 - Fotocopia de contrato de alquiler (con firmas certificadas).-----
 - Comodato o acta de tenencia precaria (con firmas certificadas).-----
 - Certificado de libre de deuda Municipal.-----
 - Fotocopia de Contrato Social (si correspondiere).-----
 - Fotocopia del Poder de representación (si correspondiere).-----
 - Libro de Actas (para ser rubricado).-----
 - Fotocopia de Documento de Identidad.-----
 - Clave única de identificación Tributaria emitida por la AFIP.-----
 - Comprobante de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.-----
 - Si la actividad a desarrollar supone riesgo para el usuario y/o espectador se deberá presentar copia de la póliza de seguro correspondiente.-----

El Departamento hará conocer a los interesados las normas existentes al respecto y las condiciones que deberá satisfacer el local, conforme a la actividad que desarrollara, para obtener la habilitación.-----

Artículo N° 15: Presentada la solicitud de habilitación y abonada la Tasa correspondiente, el Departamento procederá a inspeccionar el predio o local. Si se cumpliera con las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes, se acordará la respectiva habilitación, haciendo entrega al titular del Libro para Registro de Inspecciones debidamente sellado y del Certificado Habilitación.-----

Artículo N° 16: En caso que el local no reuniera las condiciones reglamentarias, se retendrán las actuaciones por treinta (30) días, cumplido el plazo se practicará una nueva inspección. Este plazo podrá ser reducido a pedido del interesado. Si se encontrarán cumplidas las exigencias reglamentarias, se procederá de acuerdo al artículo anterior. Si en cambio, el local no reuniera las condiciones de uso conforme, previa notificación al interesado, se dispondrá sin más trámite, el archivo de las actuaciones y solo se considerará la Habilitación, si mediare nueva gestión del mismo.-----

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N°043/2002

Fecha 20/03/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES**

Artículo N° 17: Si el interesado, durante el trámite o posterior a éste desistiera de la Habilitación Comercial, los importes abonados no se reintegrarán por ningún concepto.-----

Artículo N° 18: El Departamento sellará y rubricará el Libro de inspecciones el cual será entregado con la documentación respectiva.-----

Artículo N° 19: En toda oportunidad en que se compruebe que se desarrolla actividad antes de obtener el Certificado habilitante, el Departamento procederá a la clausura preventiva e inmediata del local, con intervención del Juzgado de Paz.-----

Artículo N° 20: El local a habilitar, en todos los casos deberá:-----

1. Estar construido o adecuado específicamente para el destino solicitado.-----
2. En el caso que formara parte de otra construcción, deberá acondicionarse de modo tal que resulte un local totalmente independiente.-----
3. Tener acceso directo desde la vía pública.-----
4. No utilizar el local como paso a otras dependencias, salvo que se trate de instalaciones complementarias del mismo.-----
5. Estar construido sobre la línea Municipal. Si el local estuviera retirado de ésta, no se podrá utilizar este espacio para depositar objetos en desuso.-----
6. Tener un baño instalado, que cuente con iluminación y ventilación natural.---

Artículo N° 21: Para el caso en que la habilitación del local esté sujeta a restricciones de distancias, para usos no compatibles, los interesados podrán requerir por escrito, previo a su presentación, el asesoramiento correspondiente.-----

Artículo N° 22: En casos de que Organismos Nacionales o Provinciales exijan inscripciones o autorizaciones previas de los mismos, éstas deberán ser acreditadas.--

Artículo N° 23: Una vez acordado el permiso de Habilitación, el propietario limitará su funcionamiento a aquellos rubros autorizados. Cuando el permiso se concediera para varios rubros compatibles entre sí, los locales comerciales reunirán el conjunto de las exigencias establecidas para cada rubro.-----

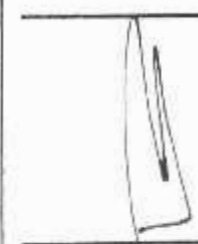
Artículo N° 24: Todas las solicitudes de Habilitaciones de rubros no especificados en las reglamentación, serán motivo de un tratamiento y resolución especial.-----

Artículo N° 25: Los locales de comercio y depósitos serán de mampostería y sus interiores estarán convenientemente revocados y pintados o revestidos en azulejos en aquellos casos en que el Departamento lo estime conveniente.-----

Artículo N° 26: Se podrá autorizar el empleo de otros materiales de construcción, cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen, siempre que los mismos satisfagan las exigencias sanitarias.-----

Artículo N° 27: Queda prohibido:-----

1. La instalación de comercios en locales ubicados en casas de inquilinatos.-----
2. Utilizar como dormitorios, los locales donde se elaboren o depositen productos alimenticios.-----



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut




Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut




Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043 /2002

Fecha 201 03/ 2002.-



TIAGO LARREA
Secretario Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TJR	TIE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	GTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.

CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES

3. La instalación de comercios o depósitos en comunicación directa con los dormitorios y/o baños de familia.-----
4. La presencia de animales domésticos en los locales de venta, depósitos y/o elaboración de productos alimenticios, como así también en los vehículos de reparto.-----

Artículo N° 28: El departamento podrá ordenar el blanqueo de paredes, cielorrasos y cierre de aberturas con telas anti-insectos, en aquellos casos que resulte necesario por razones de higiene.-----

Artículo N° 29: Se permitirá el uso de sótanos para aquellas mercaderías y/o sus envases a las que para una mejor conservación, conviniere un ambiente fresco y/o oscuro, según el producto. Los sótanos deberán cumplir las siguientes condiciones:--

1. Las condiciones exigidas para los depósitos.-----
2. Estarán bien aireados, iluminados y de considerarlo necesario el Departamento, deberán poseer extractores o renovadores de aire.-----
3. Serán de fácil acceso y sus paredes, piso y techo, deberán estar protegidos de la humedad y/o filtraciones.-----

Artículo N° 30: Los locales estarán contruidos a prueba de roedores. Deberán arbitrar todos los medios necesarios para preservar el comercio, sus instalaciones y productos o materias primas, de dichos animales y proceder a destruir asimismo los insectos y alimañas que pudieran existir.-----

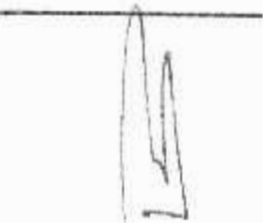
Artículo N° 31: Cuando de los locales comerciales se desprendan emanaciones o cuando los productos elaborados o materias primas depositadas así lo exigieran, sera obligatorio la instalación de renovadores de aire, previa aprobación del Departamento, que indicará en esos casos la cantidad, diámetro y ubicación de los mismos.-----

TRANSFERENCIA Y BAJAS DEL PERMISO DE HABILITACION

Artículo N° 32: Cuando un comercio, actividad, instalación, industria o local con permiso de Habilitación acordado, cambie de propietario, el nuevo titular deberá solicitar previo al inicio de actividades, la nueva Habilitación a su favor.-----

Artículo N° 33: Para solicitar la baja de una habilitación comercial, el interesado deberá presentar en mesa de entrada de la Municipalidad, la correspondiente solicitud firmada y el Certificado de Habilitación, el Departamento comprobara la cesación de la actividad y se procederá a dar la baja de los Registros Municipales.--

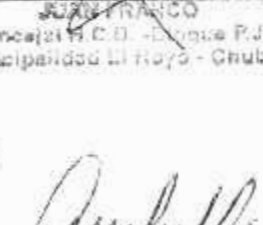
Artículo N° 34: Si se comprobare el funcionamiento de una actividad sin haberse realizado la transferencia o haber solicitado la nueva Habilitación, se intimará a su presentación en un plazo de cinco (5 días) días hábiles. En caso de incumplimiento, sin perjuicio de labrar el acta respectiva, se dispondrá la caducidad del permiso acordado y la inmediata clausura de la actividad.-----


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.2
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque P.2 P.3
Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
Vice H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.2
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO P. LARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. César Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 013/2002
Fecha 20103/2002.-


SANTIAGO CARROENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadísticas		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HTP
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ERC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TLR	TP	CELOS
		PRO	DIC	

**ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CÓDIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES**

Artículo N° 35: Toda habitación comercial expedida por esta Municipalidad, al finalizar el Periodo Fiscal, se le realizara una baja de oficio, a los efectos de mantener actualizado el Padrón de Habilitaciones Comerciales, el interesado se deberá presentar, dentro de los diez días subsiguientes, a dar la conformidad de la continuación de dicha habitación, en caso contrario se considerara la cesación de las actividades. En el caso que el contribuyente estuviera atrasado en los pagos de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, deberá cancelar dicha deuda para otorgarle el alta.-----

LIBRO DE INSPECCIONES

Artículo N° 36: En todos los locales sujetos a inspecciones, será obligatoria la tenencia de un Libro de Registro de Inspecciones, el que será de tapas duras y contará con cien (100) hojas, (Libro de Actas).-----

Artículo N° 37: El Libro de Actas a que se refiere el Artículo anterior será foliado y rubricado por el Departamento y llevara las siguientes anotaciones:-----

3. Ubicación del local.-----
4. Carácter del mismo.-----
5. Nombre completo del propietario.-----
6. Número de documento de identidad del propietario.-----
7. Número de Licencia Comercial.-----

Artículo N° 38: El personal del Departamento que deba intervenir, de acuerdo con las Ordenanzas y Reglamentaciones que rigen el funcionamiento de los locales sujetos a inscripción e inspección, dejarán constancias de las visitas que realice, con especificación de la fecha y hora y de todas las observaciones que formule, debiendo ser firmada al pie por el propietario del local o persona dependiente del mismo, que se encuentre al frente del comercio, al momento de efectuarse la Inspección. La intimación de mejoras, como es reglamentario, se hará por cuerda separada, dejándose constancia en el Libro de registro.-----


Artículo N° 39: Todo dueño o apoderado de local sujeto a habitación e inspección, esta obligado a presentar al personal del Departamento, el Libro de Registro de Inspecciones.-----

Artículo N° 40: En caso de pérdida del Libro de Registro de Inspecciones, el titular del local, deberá comunicar de inmediato al Departamento, con la respectiva exposición policial, a efectos de solicitar la visación del respectivo duplicado.-----


INFRACCIONES

Artículo N° 41: Todo incumplimiento a las normas establecidas en este Código de Habilitaciones u otra Ordenanza complementaria dará lugar al Departamento a imponer las sanciones correspondientes, sin perjuicio, en casos extremos o de reincidencias, de recurrir al Código Contravencional de la Provincia del Chubut (Ley Provincial N° 4145).-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----




CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



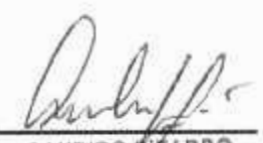
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut




ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043 /2002

Fecha 201 03 /2002.-



SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CCN	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	CSP	ADM	EBC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TR	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

**ANEXO II ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
HABILITACIÓN COMERCIAL PARA LOCALES DE ELABORACIÓN
Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Artículo N° 1: Toda persona, comercio o establecimiento, que elabore, fraccione, almacene o transporte, Productos Alimenticios, deberá cumplir con las Condiciones Generales del Código de Habilitaciones, las disposiciones de esta Ordenanza y cualquier otra norma complementaria.

Artículo N° 2: Los locales donde funcionen comercios de elaboración, fraccionamiento y/o venta de productos alimenticios, dentro de la jurisdicción de El Hoyo, se ajustarán a las normas establecidas en el Código de Habilitaciones y a las siguientes consideraciones.

Artículo N° 3: Todo local de venta de productos alimenticios tendrán una superficie mínima de veinte metros cuadrados (20 m²), salvo disposición expresa en contrario. También deberán cumplir con las exigencias del Código de Edificación de esta municipalidad.

Artículo N° 4: Los locales deberán reunir las condiciones higiénico – sanitarias, y de construcción que establecen el Código Alimentario Argentino, la Dirección de Bromatología de la Provincia y las que específicamente se exijan mediante Ordenanzas suplementarias.

Artículo N° 5: Las especificaciones generales sobre los rubros relacionados con los productos o sustancias alimenticias, se encuentran en el ANEXO IV de esta Ordenanza.

Artículo N° 6: Los ramos o rubros señalados (*) en el ANEXO IV, están sujetos a las normas que exija la Dirección de Bromatología de la Provincia y el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N° 18284), para otorgarle los correspondientes números de establecimiento y productos (R N E y R N P A) o en caso que corresponda la Dirección de Ganadería de la Provincia, el S. E. N. A. S. A, o el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo N° 7: Los locales para depósitos y/o venta de productos alimenticios tendrán una capacidad acorde a los stock depositados y así permitir que cada tipo de producto no corra riesgo de contaminarse con otro producto incompatible.

Artículo N° 8: Todos los locales y rubros indicados quedarán sujetos exclusivamente a las normas de exigencias Municipales relativas a la Zonificación y Ambientales.

DE LOS COMERCIOS DE GASTRONOMIA

Artículo N° 9: Los locales que se dediquen a la elaboración de comidas preparadas como ser restaurant, rosticerías, pizzerías, comedores, parrillas, etc, deberán cumplir con las normas que se detallan a continuación:

A) DE LOS LOCALES DE VENTA AL PUBLICO

- Los locales deberán tener las paredes pintadas de blanco o color claro o revestimientos que permitan su fácil limpieza. Cuando por razones de decoración, las mismas tengan ladrillos a la vista, se deberán tomar las juntas con materiales impermeables. En todos los casos deberán estar aseguradas las condiciones de higiene.



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



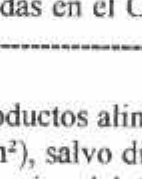
Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ENRIQUE SILVA
Residente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043/2002

Fecha 20/03/2002.-



SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estatística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LO	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC.
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	

**ANEXO II ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
HABILITACION COMERCIAL PARA LOCALES DE ELABORACION
Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

2. Los cielorrasos deberán estar induidos con materiales de fácil limpieza o revocados, alisados y pintados con pintura lavable. Podrá autorizarse madera siempre y cuando las terminaciones sean prolijas y estén barnizadas o pintadas con algún otro protector para madera; previa tramitación ante el Departamento.
3. Cuando los comercios dispongan de consumición en el local, deberán contar con dos (2) baños, uno de uso femenino y otro masculino. Los baños deberán estar instalados con los sanitarios correspondientes, azulejados, contar con agua corriente y deberán estar bien iluminados, deberán contar con antebañó con lavatorio o piletin.- Los locales que excedan de las quince (15) mesas o sea una capacidad de treinta (30) personas, deberán contar con dos (2) baños por sexo o mayor capacidad en cada baño.
4. Podrán autorizarse comedores al aire libre, siempre que los establecimientos cuenten con comedores internos reglamentarios y no se vean afectadas las condiciones de higiene general.

B) DE LAS CUADRAS DE ELABORACION Y/O COCINAS

5. Las cuadras de elaboración o cocinas, deberán estar azulejadas en todo su perímetro hasta una altura de dos metros (2 mts.), deberán tener las mesadas también azulejadas y tendrán las piletas necesarias provistas con agua corriente fría y caliente.
6. Tendrán piletas en número necesario a juicio del Departamento y en las condiciones establecidas anteriormente.
7. Con relación a la cuadra de elaboración o cocina, tendrán una superficie mínima de (15 m²) quince metros cuadrados, cuando la cantidad de personas que trabajen en ella no superen la cantidad de tres (3 personas), en caso que la cantidad de personas sea mayor, la superficie ira aumentando en dos metros cuadrados (2 m²) por persona.
8. Deberán poseer campanas con extractores de aire, de acuerdo lo determine el Departamento.
9. Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas con tela metálica anti-insectos para un buen resguardo de las materias primas y/o alimentos elaborados.
10. Queda prohibido la instalación de cuadras de elaboración o cocinas en los subsuelos.
11. Cuando las mismas estén construidas sobre el límite Municipal, no podrán tener aberturas que comuniquen a la calle; solo estarán permitidas las ventanas con vidrios fijos, con fines de iluminación.

C) DE LOS EMPLEADOS, OPERARIOS O ENCARGADOS

12. Los empleados, operarios y/o propietarios que estén en contacto con la preparación de comidas o materias primas, deberán contar con la Libreta Sanitaria actualizada, uniforme adecuado, compuesto por pantalón, chaqueta, guardapolvo, cofia, birrete, gorro, barbijo, etc. según el caso.
13. Las personas que atiendan al público y tengan contacto con las comidas o productos elaborados, no podrán tener contacto con el dinero, dichos locales deberán tener un empleado o encargado que realice el cobro.

CESAR ARTERO
Concejaj H.C.D. -Bloque P.2.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejaj H.C.D. -Bloque P.2.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO VIZARRO
Concejaj H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Naculman
Concejaj H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 043/2002
Fecha 201 03 /2002.-

ANTONIO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	GTR	<input type="checkbox"/>		

**ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES PARA VEHICULO DE TRANSPORTE**

NORMAS GENERALES.-

Artículo N° 1: De acuerdo a lo que especifica el artículo N° 1 de las normas generales del Código de Habilitaciones Comerciales y como lo explicita el artículo N° 9 de la mismo anexo I, todo vehículo de transporte dedicado a una actividad comercial, quedará sujeto a las reglamentaciones que se dictan en esta Ordenanza.---

TASA DE HABILITACIONES

Artículo N° 2: Por su inscripción en los registros municipales respectivos, todos los vehículos dedicados a cualquier actividad comercial, dentro del ejido Municipal, están obligados a solicitar la Habilitación Comercial y al pago de esta Tasa.-----

Artículo N° 3: El pago de la Tasa de Habilitación se hará efectiva y por única vez, en el momento de realizar la solicitud de la misma y presentar la documentación requerida.-----

Artículo N° 4: Los vehículos de transporte de cargas generales, productos alimenticios, de pasajeros, para el turismo, escolares, etc. deberán solicitar la Habilitación Comercial correspondiente en esta Municipalidad.-----

Artículo N° 5: Para solicitar la Habilitación Comercial, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

1. Estar radicados en la localidad de El Hoyo.-----
2. Certificado de domicilio expedido por la policía de la Provincia.-----
3. Fotocopia de Cédula de Identificación del vehículo.-----
4. Mantener el pago de la Tasa de Patentamiento actualizada.-----
5. Poseer el dominio a nombre del interesado.-----
6. Fotocopia del C U I T.-----
7. Tener el seguro obligatorio vigente.-----
8. Tener el certificado de Verificación Técnica vigente.-----
9. Estar equipados como lo indica la Ley Nacional de Transito.-----

TASA DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo N° 6: Por los servicios de inspección, practicados a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles, de acuerdo a las normas municipales en vigencia, todo vehículo que cuente con Habilitación Comercial, deberá abonar la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.-----

Artículo N° 7: Esta Tasa será igual al canon que abone en concepto de Tasa de Habilitación y será prorrateado en seis (6) cuotas bimestrales y consecutivas.-----

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Artículo N° 8: Se considera vehículo de transporte de productos alimenticios, todo aquel que cumpla tareas de abastecimiento o retiro de productos comestibles o materias primas para elaborar los mismos y que ingrese, circule y distribuya los productos por el ejido Municipal.-----

Situación		Estadística					
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJBC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme

Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO BIZARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043 /2002

Fecha 20/03/2002.-

**ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES PARA VEHICULO DE TRANSPORTE**

Artículo N° 9: Todos los productos alimenticios transportados y/o descargados dentro la localidad, deberán cumplir las exigencias de la Dirección de Bromatología de la Provincia y el Código Alimentario Nacional.-----

Artículo N° 10: Bajo ningún concepto se podrá transportar productos alimenticios a granel, dejando de lado los mínimos requisitos de salubridad e higiene. En tal situación, será decomisada la mercadería y el transportista será pasible de las sanciones correspondientes.-----

Artículo N° 11: Los vehículos afectados al transporte de productos alimenticios deberán cumplimentar además de las normas generales, las exigencias que esta Ordenanza exige en cada caso.-----

Artículo N° 12: Estos transportes deberán llevar en lugar visible la correspondiente tarjeta de Habilitación, como también estarán obligados a presentar la Libreta Sanitaria vigente del responsable y ayudante, si lo tuviera.-----

Artículo N° 13: Todo personal afectado a la carga, descarga y/o movimiento de los productos alimenticios, debe contar con la vestimenta autorizada que será la siguiente:-----

1. Guardapolvo, saco o casaca.-----
2. Gorra, birrete o cofia.-----
3. El conjunto deberá ser preferentemente de color claro.-----
4. Guardapolvo, pantalón, saco, gorro, delantal impermeable, de color blanco, cuando se trate de productos carneos como medias reses, pollos, etc.-----
5. El uniforme utilizado deberá usarse en buen estado de conservación e higiene.-----

Artículo N° 14: Todo personal que desempeñe funciones sobre vehículos habilitados para el transporte de productos alimenticios, deberá estar siempre munido de su Libreta Sanitaria vigente.-----

Artículo N° 15: Los vehículos que transporten productos alimenticios deberán estar siempre en optimas condiciones de higiene, con su carga bien estibada y ordenada por tipo de producto.-----

Artículo N° 16: No se podrá llevar carga, que pueda contaminar con sus olores, otros productos, por ejemplo, cajas de galletitas con detergentes o similares.-----

Artículo N° 17: En caso de camiones que lleven carga variada, deberán contar con separadores para clasificar los productos.-----

Artículo N° 18: Los vehículos para transporte de productos alimenticios se clasifican en:-----

1. **RESIDENTES** : Transporte radicado en la localidad.-----
2. **NO RESIDENTES**: Transporte que ingresan de otra localidad.-----

Artículo N° 19: Se detallan a continuación, los vehículos permitidos para el transporte de productos alimenticios y se describen de la siguiente manera.-----

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme

Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

OSCAR ARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 063 /2002

Fecha 20/03/2002.-

Situación

Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LEG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	KJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

**ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES PARA VEHICULO DE TRANSPORTE**

- A - 1 . Furgón térmico con equipo refrigerador.-----
- A - 2 . Furgón térmico sin equipo refrigerador.-----
- A - 3 . Furgón utilitario común.-----
- B - 1 . Camioneta con barandas y cubierta de lona.-----
- B - 2 . Camioneta con cúpula.-----
- B - 3 . Camioneta carrozada.-----
- C - 1 . Camión con barandas y cubierta de lona.-----
- C - 2 . Camión cerrado no hermético.-----
- C - 3 . Camión carrozado.-----
- D - 1 . Camión carrozado con equipo de frío.-----
- D - 2 . Camión con barandas.-----
- D - 3 . Camioneta con barandas.-----
- E - 1 . Camioneta carrozada con equipo de frío.-----

Artículo N° 20: Los rubros correspondientes al transporte de productos alimenticios se clasificarán de la siguiente forma:-----

1. Bebidas: Gaseosas, vinos, cervezas, etc.-----
2. Carnes, faenados y sub-productos.-----
3. Fiambres y quesos.-----
4. Frutas y verduras frescas.-----
5. Galletitas y golosinas.-----
6. Pescados y mariscos.-----
7. Postres y cremas heladas.-----
8. Productos lácteos.-----
9. Productos panificados y de repostería.-----
10. Productos carneos y/o vegetales congelados.-----
11. Productos comestibles no perecederos.-----

Artículo N° 21: Los vehículos autorizados para transportar productos panificados, de repostería o similares, deberán ser del tipo:-----

A - 2, A - 3, B - 2, B - 3 o C - 3.-

Artículo N° 22: Para transportar productos lácteos, fiambres, margarinas, quesos o cualquier producto alimenticio perecedero que necesite frío para su conservación, los vehículos deberán ser del tipo:-----

A - 1, B - 1 o E - 1.-

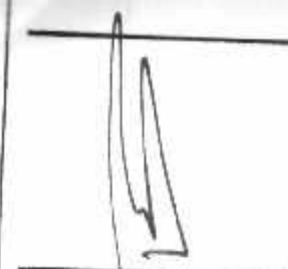
Artículo N° 23: Para transportar productos alimenticios que no requieran frío, por ejemplo galletitas, harinas, yerbas, legumbres secas, arroz, etc. que se encuentren en sus cajas originales de fábrica, se autorizaran los vehículos tipo:-----

A - 2, A - 3, B - 1, B - 2, B - 3, C - 1, C - 2 o C - 3.-

Artículo N° 24: Para productos carneos, faenados, pollos, corderos o sub-productos, se autorizaran vehículos tipo:-----

A - 1, D - 1 o E - 1.-

Estos, deberán estar acondicionados como lo exige el Código Alimentario Nacional. En caso de transportar sub-productos como las vísceras de los animales faenados, estas deberán estar separadas por tipo en los recipientes autorizados que podrán ser de plástico o acero inoxidable.-----



CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



Domingo Riquelme

Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. -Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



CANDIDO PIZARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



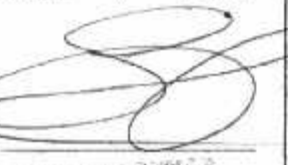
Ing. Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 063/2002

Fecha 20/03/2002.-



Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

**ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES PARA VEHICULO DE TRANSPORTE**

Artículo N° 25: Para transportar productos congelados como hamburguesas, vegetales o postres y cremas heladas, se autorizarán los vehículos tipo:-----
A - 1, D - 1 o E - 1.-

Estos vehículos deberán tener la hermeticidad y aislación correspondiente y los equipos de frío tendrán que tener la capacidad de mantener la temperatura adecuada para cada producto.-----

Artículo N° 26: Para transportar frutas y verduras frescas se autorizarán los vehículos tipo:-----
A - 2, A - 3, B - 1, B - 2, B - 3, C - 1, C - 2 o C - 3.-

Artículo N° 27: Para transportar bebidas como ser gaseosas, aguas minerales, vinos, cervezas, los vehículos autorizados serán tipo:-----
A - 3, B - 1, B - 2, B - 3, C - 1, C - 2, C - 3, D - 2 o D - 3.-

Artículo N° 28: Todo vehículo de transporte de productos alimenticios, deberá llevar la inscripción en los laterales con la siguiente leyenda:-----

1. Transporte de Productos Alimenticios.-----
2. Rubro (el que corresponda).-----
3. N° de Habilitación.-----
4. Municipalidad de El Hoyo.-----

TASA DE INSPECCION, REINSPECCION, SEGURIDAD HIGIENE

Artículo N° 29: Toda sustancia o producto destinado a la industrialización y/o consumo en el ejido Municipal, cuando estos se elaboren, produzcan, fraccionen o industrialicen en establecimientos situados fuera del mismo y por consiguiente, no sometidos a habilitación, control o inspección sanitaria de este Municipio, quedarán sujetos a esta Tasa.-----

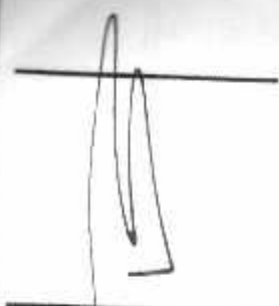
Artículo N° 30: También quedarán sujetos a esta Tasa, por las reinspecciones que se practiquen sobre animales que se faenen en establecimientos debidamente autorizados, dentro y fuera del ejido Municipal.-----

INTRODUCTORES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Artículo N° 31: Los vehículos afectados al transporte de productos alimenticios, encuadrados en el grupo denominado NO RESIDENTE (sin depósito en la localidad), se consideraran Introdutores de Productos Alimenticios.-----

Artículo N° 32: Estos vehículos deberán ajustarse a las normas establecidas en el ITEM de Transportes de Productos Alimenticios, de acuerdo al tipo de productos a transportar.-----

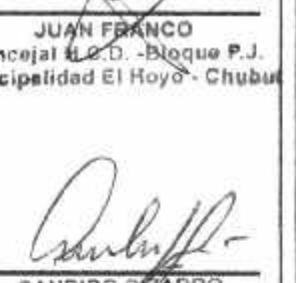
Artículo N° 33: Estos deberán ajustarse a las normas vigentes establecidas en el Código Alimentario Nacional, de la Dirección de Bromatología de la Provincia y las Ordenanzas y/o Reglamentaciones vigentes de esta Municipalidad.-----

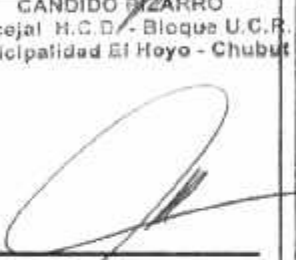

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidencia H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO BIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043/2002

Fecha 201 03/2002.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ATM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	

**ANEXO III ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES PARA VEHICULO DE TRANSPORTE**

Artículo N° 34: Los Introdutores de Productos Alimenticios habituales, deberán solicitar la Habilitación correspondiente en esta Municipalidad.-----

Artículo N° 35: Para solicitar la habilitación como Introdutor de Productos Alimenticios se deberá cumplimentar las siguientes normas.-----


1. Fotocopia de habilitación de origen.-----
2. Fotocopia de CUIT.-----
3. Tarjeta de identificación del vehículo.-----
4. Seguro obligatorio vigentes.-----
5. Oblea de la verificación técnica.-----
6. Tarjeta de habilitación vigente.-----
7. Inscripción en los laterales del vehículo como lo exige el artículo N° 20 este anexo, mencionando municipio de origen.-----


Artículo N° 36: A todo Introdutor de Productos Alimenticios, que infrinja en forma reiterada, las normas vigentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, el Departamento podrá hacer caducar su habilitación.-----


Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----





CESAR ARTERO
 Concej. H.C.D. -Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riguelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FP/EPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
 Concej. H.C.D. -Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
 Concej. H.C.D. / Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
 Concej. H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043/2002

Fecha 20/03/2002.-



Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
	Veto Total <input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			

**ANEXO IV ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABITACIONES COMERCIALES, ESPECIFICACIONES
DE LOS DIFERENTES RUBROS DE COMERCIOS DE COMESTIBLES**

1. **ALMACEN MAYORISTA:** Es el local de expendio de mercaderías en sus envases originales del fabricante del producto, de acuerdo a los siguientes detalles: Conservas de origen vegetal y animal, fideos secos, harinas, bebidas, artículos de limpieza, etc. Este rubro esta sujeto a la zonificación. No podrán fraccionar ningún tipo de producto alimenticio.
2. **ALMACEN:** Es aquel local de venta al público que comercializa productos comestibles envasados, bebidas alcohólicas y analcohólicas en envase cerrado, fiambres y quesos, pan envasado, galletitas, algunos artículos de limpieza. Este rubro deberá ajustar el fraccionamiento de fiambres y/o quesos a las condiciones higiénico-sanitarias exigidas.
3. **AUTOSERVICIO:** Se entiende como tal, aquel comercio minorista dedicado a la comercialización de productos alimenticios, difiere del almacén, pues todos los productos envasados se exhiben en góndolas, donde el cliente elige por si solo el producto. Este comercio estará acotado al rubro comestibles envasados, bebidas en general, panificados envasados, productos lácteos y algunos rubros anexos como fiambres y quesos, artículos de limpieza, frutas y verduras. La superficie del local no será superior a los 150 m² (ciento cincuenta metros cuadrados) destinada a la atención al público; cuando la superficie supere esas dimensiones será considerado supermercado.
4. **BAR / DESPACHO DE BEBIDAS:** Este comercio podrá funcionar con expendio al mostrador o con mesas, deberá contar con dos baños (uno femenino y otro masculino), deberá contar con una mesada de acero inoxidable o azulejada exclusivamente para lavar la vajilla; bajo ningún concepto podrá elaborar comidas.
5. **CARNICERIA:** Este rubro abarcará la comercialización minorista de productos carneos y sus subproductos, sin faenado. Dicho local deberá tener una superficie mínima de veinte metros cuadrados (20 m²), los pisos deberán estar cubiertos con mosaicos o cerámicos y las paredes estarán cubiertas en todo su perímetro, por azulejos, hasta una altura de dos metros (2 m.). Deberán contar con pileta provista de agua fría y caliente y desagües para facilitar el aseo del local.
6. **CASA DE TE:** Este rubro funcionará como confitería, donde podrán servir té con masas o tortas caseras y también podrán servir los refrigerios tradicionales, bebidas en general, sándwich, etc.
7. **CASA DE COMIDAS PARA LLEVAR:** Este rubro funcionará elaborando comidas listas para llevar o con entrega a domicilio, por ejemplo viandas, catering, etc.
8. **CONFITERIA Y CAFETERIA:** Los locales destinados a este rubro deberán contar con un ambiente anexo que se ajuste a las normas Bromatológicas para la elaboración o preparación de los productos comestibles.
9. **DEPOSITO DE BEBIDAS:** Estos deberán funcionar como depósitos expendedores mayoristas de bebidas alcohólicas o analcohólicas o de ambas.
10. **DEPOSITO DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y GALLETITAS:** Como su nombre lo especifica, se entiende este rubro como depósito de venta mayorista.
11. **DESPACHO DE PAN, FACTURAS Y MASAS:** Estos locales podrán comercializar productos panificados, pastelería y repostería, sin elaboración y como anexos galletitas y golosinas.

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPA 90
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO FIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 093/2002

Fecha 20/03/2002.-

JAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LO	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
		PRO	OTR	
	Veto Total <input type="checkbox"/>			
	Veto Parcial <input type="checkbox"/>			

12002 HCD MEH.

DE LOS DIFERENTES RUBROS

12. **DESPENSA - QUIOSCO:** Estos comercios funcionaran como pequeños almacenes, en las zonas rurales y podran anexar articulos de quiosco. No podran fraccionar productos comestibles.
13. * **EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL:** Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas.
14. **FABRICA DE SANDWICH:** Este rubro solo podrá elaborar diferentes tipos de sándwich y vender sus productos para llevar; podrá anexar bebidas.
15. * **FABRICA DE ALIMENTOS EN CONSERVA:** Este rubro se vera acotado al procesamiento y envasado de vegetales en conservas, por ejemplo: Duraznos, manzanas, peras, tomates, pepinos, etc. Los mismos pueden ser envasados al natural o encurtidos, en frascos o latas. Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas Nacionales y Provinciales.
16. * **FABRICA DE CERVEZAS:** Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas Nacionales y Provinciales.
17. * **FABRICA DE CHACINADOS Y EMBUTIDOS:** También se ajustarán a las normas de la Dirección de Bromatología de la Provincia y a las del Código Alimentario Nacional. Como así también a las que imparta el S.E.N.A.S.A.
18. * **FABRICA DE CHOCOLATES:** Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas Nacionales y Provinciales.
19. * **FABRICA DE DULCES "A":** En clase "A" se encuadran todas las fábricas de dulces y mermeladas que elaboran productos para la venta local y venta en otras provincias, o sea que se encuadran en las normas de la Dirección de Bromatología de la Provincia y la correspondiente reglamentación del Código Alimentario Nacional. Ver artículo N° 6.
20. * **FABRICA DE DULCES "B":** La clase "B" abarca todas las pequeñas fábricas de dulces que funcionan a pequeña escala y que elaboran productos para la venta en la localidad o en alguna feria comarcal.
21. * **FABRICA DE GALLETITAS:** Se deberán ajustar estrictamente a las normas higiénico-sanitarias Municipales, Bromatológicas y del Código Alimentario Nacional.
22. * **FABRICA DE HELADOS:** Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas Nacionales y Provinciales, según el artículo N° 6 de esta Ordenanza.
23. * **FABRICA DE LICORES Y AFINES:** Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas Nacionales y Provinciales.
24. **FABRICA DE PASTAS FRESCAS:** Esta se dedicaran a la elaboración y venta todo tipo de fideos frescos y pastas frescas rellenas como ravioles, capelletti, etc; podran anexar productos compatibles con los que elabora. Deberá contar con cuadra de elaboración con pisos de mosaicos o cerámicos, con los desagües correspondientes, las paredes en todo su perímetro azulejadas hasta el techo, contar con piletas con agua corriente fría y caliente, mesadas azulejadas y las mesas de trabajo serán de material lavable.

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque P.F.P.A.S.O.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 063/2002
Fecha 20/03/2002.-

VIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	GSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TIE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

Concejal H.C.D. Bloque P.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque PREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043/2002

Fecha 20 / 03 / 2002.-

ANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

- 26. * **FABRICA DE SODA Y/O GASEOSAS:** Este tipo de establecimientos se ajustaran al Código de Habilitaciones y normas suplementarias. Pero también estarán sujetos a las normas Nacionales y Provinciales.-----
- 27. **FRUTERIA Y VERDULERIA:** Estos comercios se dedicarán a comercializar todo tipo de vegetales, ya sean frutas o verduras frescas, etc.-
- 28. **HELADERIA:** Estos locales podrán comercializar helados, cremas heladas y postres helados en todas sus variedades, pero no podrán elaborar.-----
- 29. **HIPERMERCADO:** Encuadra a todo local con una superficie de venta al público superior a los 1000 m² (un mil metros cuadrados), con sistema de venta de autoservicio y podrán comercializar los rubros especificados en el ANEXO II de esta Ordenanza. Estos locales quedarán sujetos a las exigencias específicas para cada rubro.-----
- 30. **PANADERIA Y REPOSTERIA:** Se entiende por panadería aquel local de elaboración y venta de productos panificados, pastelería o repostería que elaboran sus productos en forma artesanal, con elaboración a la vista y su comercialización se realiza dentro del ejido de esta Municipalidad.-----
- 31. * **PANIFICADORA:** Se entiende por panificadora aquella que se dedica a la elaboración de productos panificados y complementarios, producidos en forma industrial con maquinaria y tecnología moderna, que cuenten con cuadra de elaboración y local de venta al público o no, y que comercializan sus productos a nivel interprovincial y se encuadran en las normas que la Dirección de Bromatología de la Provincia exige.-----
- 32. **PESCADOS Y MARISCOS:** Este rubro estará acotado exclusivamente a la venta minorista de frutos de mar o río.-----
- 33. **PIZZERIA Y ROTISERIA:** Con este nombre se designa a los comercios que producen alimentos listos para consumir (comidas preparadas, frías o calientes), sin consumición en el local, como ser pizzas, empanadas, carnes rotisadas o al horno, ensaladas, etc.-----
- 34. **QUIOSCO (zona urbana):** Estos locales podrán comercializar cigarrillos, golosinas, galletitas envasadas, helados envasados y postres helados, bebidas analcohólicas, artículos de perfumería y regalos, artículos de juguetería. Bajo ningún concepto podrán fraccionar productos alimenticios.-----
- 35. **RESTAURANT / PARRILLA:** Se deberán ajustar estrictamente a todas las normas exigidas en el anexo II del Código de Habilitaciones Comerciales.---
- 36. **SUPER QUIOSCO - POLIRUBROS:** Este rubro abarcara todo lo relacionado a quiosco y podrán anexar billetes de lotería, loto y otros juegos de azar autorizados y productos comestibles envasados; no podrán fraccionar productos alimenticios.-----
- 39. **SUPERMERCADOS:** Encuadra todo local con una superficie de venta al público superior a los 150 m² (ciento cincuenta metros cuadrados), con sistema de venta de autoservicio y podrán comercializar los rubros especificados en el ANEXO II de esta Ordenanza. Estos locales quedarán sujetos a las exigencias específicas para cada rubro.-----
- 37. **VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS:** Estos locales abarcan todos los productos destinados a dietas, como así también productos sueltos como legumbres, harinas y sus derivados, especias sueltas, hierbas medicinales y productos naturales y naturistas autorizados por Salud Pública.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	OTR	

ANEXO V ORDENANZA MUNICIPAL N° 011/2002 HCD MEH. CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES, ESPECIFICACIONES SOBRE RUBROS EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS

Artículo N° 1: Cualquiera de los rubros que abajo se detallan, podrán ser incorporados en los locales habilitados como supermercados o hipermercados, estando relacionada la cantidad de rubros con las dimensiones del local.-----

Artículo N° 2: Todo rubro que este relacionado con elaboración o fraccionamiento de productos alimenticios, deberá contar con su sección específica, la que se ajustara a las normas vigentes de la Dirección de Bromatología de la Provincia y el Código Alimentario Argentino.-----

1. **ALMACEN:** Se refiere a todos los productos alimenticios envasados secos o en conserva como azúcar, yerba, cacao, vegetales y/o frutas en conserva, pescados y carnes en conserva, encurtidos en frasco, alimentos infantiles, harinas, dulces o mermeladas, fideos secos, legumbres secas, etc.-----
2. **BAZAR Y MENAJE:** Utensilios de cocina como ser cacerolas, sartenes, cafeteras, pavas, tazas, platos, cubiertos, artículos plásticos, utensilios para el hogar, etc.-----
3. **BEBIDAS:** Alcohólicas, analcohólicas, como ser vinos, licores, gaseosas, aguas minerales, jugos, etc.-----
4. **BICICLETERIA:** Bicicletas, accesorios y repuestos para las mismas.-----
5. **CAMPING:** Carpas, bolsas de dormir, cantimploras, heladeras para hielo, linternas y otros elementos para tal fin.-----
6. **CARNICERIA:** Carnes vacuna, porcina, caprina, ovina, de aves de corral y subproductos.-----
7. **COMIDAS ELABORADAS:** Se refiere principalmente al tipo de comida de roscaría como ser pizzas, empanadas, pollos y carnes al spiedo o al horno, comidas frías, ensaladas, etc. todas listas para consumir.-----
8. **CONGELADOS:** Vegetales, hamburguesas, pescados y otros congelados, todos productos preparados para conservar por periodos prolongados en freezer.-----
9. **FABRICA DE PASTAS FRESCAS:** En el caso que el supermercado fabrique pastas frescas y/o rellenas, como tallarines, raviolos etc. deberá ajustarse dicha sección, a las normas bromatológicas provinciales y nacionales vigentes.-----
10. **FIAMBRES Y QUESOS:** Fiambres, embutidos o chacinados para vender feteados o no, quesos duros, semiduros, blandos, encurtidos sueltos. Todos los productos fraccionados por el supermercado deberá ajustarse a las normas vigentes.-----
11. **ALIMENTACION PARA ANIMALES DOMESTICOS O DE GRANJA:** Alimentos balanceados para animales por ejemplo perros, gatos, cerdos, aves y otros, semitin, avena, maíz, leña o carbón envasado, etc.-----
12. **FRUTAS Y VERDURAS:** Frutas, verduras frescas y huevos frescos.-----
13. **GAS ENVASADO:** Gas envasado en cilindros de 10 y 15 kg. Este rubro se debe ajustar a las normas que rigen en la Ordenanza 061/01, que reglamenta este rubro.-----
14. **HELADOS:** Cremas y postres helados envasados.-----
15. **HERRAMIENTAS Y FERRETERIA:** Este rubro involucra todo lo que concierne a herramientas manuales y eléctricas para el hogar, y también artículos como clavos, tornillos, pitones, accesorios diversos, envasados en blister para su fácil exposición. No contempla la venta de máquinas industriales.-----


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIANA SILVA
Presidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 043/2002
Fecha 20/03/2002.-


SANTIAGO GARDEÑAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	EJEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
		PRO	GTR	
Veto Total	<input type="checkbox"/>			
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			

**ANEXO V ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 /2002 HCD MEH.
CODIGO DE HABILITACIONES COMERCIALES, ESPECIFICACIONES
SOBRE RUBROS EN SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS**

16. **INDUMENTARIA:** Pantalones vaqueros, buzos, camisas, camperas, sweters, medias, ropa interior, etc.-----
17. **LACTEOS:** Leches líquidas, yogures, bebidas lácteas, mantecas, postres lácteos, otros sub-productos, etc.-----
18. **LIBRERÍA Y JUGUETERIA:** Productos de librería como ser elementos escolares y juguetes varios.-----
19. **LIMPIEZA:** Artículos de limpieza como jabones y detergentes líquidos y/o en polvo, lavandina, desodorantes, esponjas, ceras para piso, trapos de piso, etc.-----
20. **PANADERÍA:** Elaboración y comercialización de diferentes tipos de panes, facturas, hojaldres, masas secas y finas, etc.-----
21. **PANIFICADOS:** Comercialización de diferentes productos y marcas de panificados dulces y/o salados.-----
22. **PERFUMERIA:** Artículos de tocador, jabones, desodorantes personales, cremas para manos y piel, cosméticos, etc.-----
23. **QUIOSCO:** Cigarrillos, caramelos, golosinas, galletitas individuales, analgésicos y otros productos farmacológicos de venta libre.-----
24. **REGALERIA:** Adornos, platería, cristalería, objetos de adorno en madera o cerámica, etc.-----
25. **VETERINARIA:** Productos veterinarios que no requieran la presencia de un profesional para su expendio, semillas de flores y hortalizas, herraduras, productos para la huerta, herramientas de jardín, etc.-----
26. **ZAPATERIA y MARROQUINERIA:** Zapatería, zapatillería, botas, borceguies, carteras, bolsos y todo tipo de producto que tenga conexidad con el rubro.-----

Artículo N° 3: Con relación al fraccionamiento de dulces sólidos, quesos de diferentes consistencias, fiambres feteados o trozados o cualquier productos de expendio en fiambrería deberá contar con una etiqueta con las siguientes especificaciones:-----

1. Nombre del establecimiento elaborador y número correspondiente del R. P. E. o R. N. E.-----
2. Denominación reglamentaria del producto y su número correspondiente de inscripción.-----
3. Nombre y dirección del comercio fraccionador.-----
4. Fecha de fraccionamiento.-----
5. Peso neto.-----
6. Fecha de aptitud de consumo.-----

Artículo N° 4: Los fiambres fraccionados y envasados en film termocontraíble (tipo resinite), tendrán un máximo de tres (3) días autorizados para su expendio.-----

Artículo N° 5: En el caso de quesos y dulces de consistencia semidura (cuartirolo, port-salut, batata, membrillo, etc.), envasados en material termocontraíble, tendrán autorizados, un máximo de diez (10) días.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO

Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. -Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO BIZARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 043/2002

Fecha 20103/2002.-

SANTIAGO CORDERAS
Intendente Municipal

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM ESEC
TUR IIE OTROS
PRO OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2002 HCD MEH.

VISTO:
La Ley Provincia de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:
Que por Artículo N° 34 de la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88, se faculta al Honorable Concejo Deliberante a fijar las Ordenanzas Impositivas;

Que es necesario fijar el Sistema Rentístico correspondiente al Ejercicio Presupuestario año 2002;

POR ELLO Y:
en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: La percepción de las obligaciones tributarias establecidas en los Artículos N° 105 y 106 de la Ley Provincial N° 3098/88 de Corporaciones Municipales y Ordenanzas Municipales complementarias, se efectuarán durante el Ejercicio 2002, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a las que se dicten complementariamente.-----

Artículo N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la cantidad de cuotas en que se abonarán las Tasas, Impuestos y Servicios Municipales; y la fecha de vencimiento de las mismas.-----

Artículo N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento, del 20 % por pago contado, del total del valor anual del pago de Tasas, Impuestos y Servicios Municipales, antes del primer vencimiento de la cuota N° 1.---

Artículo N° 4: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento, del 10 % por pago contado, del total del valor anual del pago de Tasas, Impuestos y Servicios Municipales, antes del vencimiento de la cuota N° 2.-----


Artículo N° 5: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento, del 5 % por pago contado, del total del valor anual del pago de Tasas, Impuestos y Servicios Municipales, antes del vencimiento de la cuota N° 3.-----

IMPUESTO INMOBILIARIO


Artículo N° 6: Toda propiedad de bien raíz u ocupación reconocida por este Municipio situada en Jurisdicción del Ejido Municipal de El Hoyo queda sujeto al pago de impuesto anual, de acuerdo a lo que se especifica en los artículos siguientes:-----

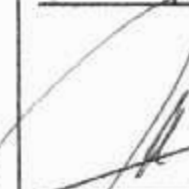
Artículo N° 7: El valor del Impuesto Inmobiliario del inmueble fiscal, será el siguiente de acuerdo a la ubicación dentro del ejido Municipal en que se encuentre:--





Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

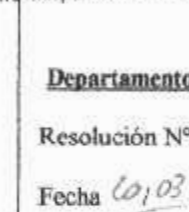

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 41106 -
Fecha 10/03/02 -


SANTIAGO CÁRDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR

HCD EJE OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD MEH.

ZONA URBANA	1. Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
	2. Pesos veinticuatro centavos (\$0,24 el M2), el metro cuadrado de terreno baldío.-----
SUB TURÍSTICA	Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
Zona Rural 1	Pesos once (\$ 11,00) la hectárea.-----
Zona Rural 2	Pesos ocho (\$ 8,00) la hectárea.-----
Zona Rural 3	Pesos seis con cincuenta (\$ 6,50) la hectárea.-----
Zona Rural 4	Pesos tres con cincuenta (\$ 3,50) la hectárea.-----

Artículo N° 8: La base imponible del Impuesto Inmobiliario (valor mejora) para los impuestos de la planta urbana será de pesos diecisiete centavos (\$ 0,17) por metro cuadrado de construcción.-----

Artículo N° 9: Los titulares de tenencia de Tierras Fiscales Municipales deberán abonar un canon anual en concepto de derecho de utilización y tenencia provisoria de acuerdo a la ubicación del predio y el siguiente cuadro:-----

ZONA URBANA	1. Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
	2. Pesos veinticuatro centavos (\$0,24 el M2), el metro cuadrado de terreno baldío.-----
SUB TURÍSTICA	Pesos diecisiete centavos (\$ 0,17 el M2), el metro cuadrado de terreno con construcción.-----
Zona Rural 1	Pesos once (\$ 11,00) la hectárea.-----
Zona Rural 2	Pesos ocho (\$ 8,00) la hectárea.-----
Zona Rural 3	Pesos seis con cincuenta (\$ 6,50) la hectárea.-----
Zona Rural 4	Pesos tres con cincuenta (\$ 3,50) la hectárea.-----

Artículo N° 10: En la planta urbana los lotes superiores a 1.000 mts2 y hasta 10.000 mts2 pagarán pesos ciento treinta y seis (\$ 136,00) por año y los que superen los 10.000 mts2 ciento treinta y seis (\$ 136,00) por hectárea o la fracción correspondiente.-----


Artículo N° 11: El mínimo imponible será para todos los casos para la zona y sub zonas de pesos cincuenta (\$ 50), no pudiendo percibirse importes menores que dicho mínimo en ningún caso.-----

TASA POR HABILTACIONES, INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS.

Artículo N° 12: Los establecimientos comerciales, industriales y de prestaciones de servicios, y las personas físicas o legales que ejerzan profesiones liberales o independientes que se encuentren instalados o radicados dentro del Ejido Municipal de El Hoyo deberán abonar una tasa anual de acuerdo a las siguientes descripciones según planilla anexa N° I que forma parte de la presente Ordenanza foliada de la página 1 a la 5 inclusive.-----

Artículo N° 13: Cuando un comercio, industria o establecimiento, involucre más de un rubro, abonara el ciento por ciento (100 %) de la actividad principal y por las actividades secundarias el cincuenta por ciento (50 %).-----





[Signature]

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.U.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 4102.-

Fecha 10/02/02.

[Signature]

SANTOS CARRERA
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada

Promulgación automática

Veto Total

Veto Parcial

Derogada

Estadística

LG CON

OSP ADM

TUR TIE

PRO OTR

HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD MEH

Artículo N° 14: Fijar un canon igual al valor de la habilitación por la cual el contribuyente solicita el pago de la tasa correspondiente como canon inicial de habilitación comercial, por primera y única vez, pagadero en hasta 3 cuotas consecutivas mensuales sin interés.

Artículo N° 15: Los requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes para el otorgamiento de las habilitaciones comerciales serán:

1. Copia Título de Propiedad (1) Boleto de compra y venta.
2. Nota aclaratoria s/dominio (1) Contrato de Locación (certificado).
3. Libre deuda Municipal, del inmueble.
4. Libre Deuda Municipal del solicitante.
5. Certificado Final de Obra (1) Relevamiento.
6. Copia Poder de Representación - si corresponde - (Certificado)
7. Constancia de Organismo extra Municipal cuando correspondiere (2).
8. Plano aprobado (1) Relevado.

TASAS SOBRE EL COMERCIO EN VIA PUBLICA

Artículo N° 16: Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía pública o locales públicos, con o sin vehículos, se abonará una tasa diaria para cada rubro de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Electrodomésticos y bienes complementarios	\$ 50,00
2. Artículos de librería	\$ 20,00
3. Artículos de vestir	\$ 30,00
4. Frutas y verduras	\$ 20,00
5. Otros vendedores ambulantes	\$ 50,00

Artículo N° 17: Las tasas establecidas en el Artículo N° 16 de la presente Ordenanza Municipal será abonada por adelantado, al momento de otorgamiento del permiso correspondiente o se procederá al decomiso, con fuerza pública si es necesario, de la mercadería en posesión del vendedor, que podrá recuperar previo pago de la Habilitación Comercial y una multa del 50 % del rubro a habilitar según el Artículo precedente.

TASAS POR PERMISOS DE CONSTRUCCION

Artículo N° 18: Por la construcción de edificios o mejoras en la zona urbana, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:

1. Por visado y aprobación de planos	\$ 1,00 M2
2. Por edificación nueva	\$ 0,60 M2
3. Por mejoras a edificios existentes	\$ 0,70 M2

Artículo N° 19: La tasa establecida en el Artículo anterior será abonada por adelantado, previo a iniciar la construcción, de no ser así será pasible del cobro correspondiente, más una multa por el valor de los ítem del Artículo anterior con un recargo de 50 % de su valor.

TASAS POR SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo N° 20: Por la concesión o arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones, lozas y de usos de nichos; y la prestación de servicios de conservación y limpieza en los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 411/02

Fecha 20/03/02

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- LG CON
- OSP ADM
- TUR TIE
- PRO OTR
- HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD EJE

- | | |
|---|---------|
| 1. Tasa anual de cementerio por sepultura común | \$ 10.- |
| 2. Por cada panteón, nicho o loza | \$ 20.- |

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

Artículo N° 21: Por otorgamiento de libreta sanitaria se abonará una tasa equivalente a pesos veinte (\$ 20) y tendrá una vigencia de cuatro año, debiéndose realizar un control semestral, para la cual se abonara un importe pesos cuatro (\$ 4).-----

Artículo N° 22: A los efectos de otorgar la Libreta Sanitaria, el peticionante deberá presentar un certificado de salud expedido por Organismo Público, el cual deberá adjuntar semestralmente al momento de la renovación y control de la libreta sanitaria.-----

TASAS DIVERSAS

Artículo N° 23: Fijense las siguientes tasas por la prestación de servicios correspondientes y extensión de certificados:-----

- | | |
|---|--------|
| 1. Certificado de Libre deuda Municipal | \$ 20 |
| 2. Por la autorización para la realización de espectáculos públicos en el ejido Municipal (con excepción de los de bien público declarado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal), previa presentación del comprobante de Sadaic. | |
| a- Bailes | \$ 100 |
| b- Juegos Hípicos | \$ 200 |
| c- Otros | \$ 200 |
| 3. Cálculo y resumen de deudas municipales | \$ 20 |
| 4. Por la autorización de rifas y juegos de azar, 5 % sobre el importe del premio | |
| 5. Certificados de baja | \$ 20 |
| 6. Certificado de evaluación fiscal | \$ 20 |
| 7. Tasas por explotación de equipos | |
| a- Viaje camión (relleno) | \$ 40 |
| b- Hora máquina niveladora | \$ 40 |
| c- Hora máquina retroexcavadora | \$ 40 |
| d- Por carga camión | \$ 10 |
| e- Hora por desmalezamiento o similar de terreno | \$ 20 |

- | | |
|---|-------|
| 8. Tasas por explotación de máquinas agrícolas | |
| a- Hora tractor solo | \$ 10 |
| b- Hora tractor con arado de rejas y vertedera | \$ 12 |
| c- Hora tractor rastra disco | \$ 10 |
| d- Hora tractor con arado de disco | \$ 12 |
| e- Hora tractor con cincel | \$ 12 |
| f- Hora tractor con palón nivelador | \$ 15 |
| g- Hora tractor con palón y cincel | \$ 30 |
| h- Hora palón nivelador solo | \$ 5 |
| i- Hora cincel solo | \$ 2 |

- | | |
|--|--------|
| 9. Tasa de inspección, visado de mensura y elaboración de Título de Propiedad | |
| a- Tasas de inspección | \$ 20 |
| b- Tasas de visado de mensura | \$ 100 |

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41/02 -

Fecha 19/03/06

S. A. N. D. E. L. H. O. Y. O.
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR

HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2002 HCD

LICENCIAS DE CONDUCIR

Artículo N° 24: Fijense los siguientes requisitos para la obtención de la Licencia de Conducir por primera vez, además de lo establecido en la Ley Nacional de Transito N° 24.449.-----

- a) Certificado de domicilio expedido por la Policía.-----
- b) Certificado de examen clínico, psicológico, visual y auditivo.-----
- c) Certificado de grupo sanguíneo.-----
- d) Dos fotos 3x3.-----
- e) Certificado de antecedentes expedido por la Policía.-----
- f) La persona que solicite la Licencia de Conducir por primera vez deberá rendir un examen teórico y práctico para conducir vehículos automotores.-----
- g) Se otorgar la Licencia de Conducir a toda persona que cumpla con lo establecido en la Ley Nacional de Transito N° 24.449.-----

Artículo N° 25: Se fijan las siguientes categoría para la habilitación del carnet de Conducir:-----

- a) **Particular Clase "A":** Para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Para motocicletas de más de 150 cm3 de cilindrada, se debe haber tenido previamente por dos años una habilitación para motos de menor potencia, excepto los mayores de 21 años.-----
- b) **Particular Clase "B":** Para automóviles y camionetas con acoplado de hasta 750 Kg. de peso o casa rodante, trailer y otros.-----
- c) **Profesional Clase "C":** Para camiones sin acoplado y los comprendidos en clase B.-----
- d) **Profesional Clase "D":** Para los destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros, emergencia, seguridad y los Clase B o C, según el caso.-----
- e) **Profesional Clase "E":** Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria agrícola, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase "B" y "C".-----
- f) **Especial Clase "F":** Para automotores especiales adaptados para discapacitados.-----

Artículo N° 26: Se fijan los siguientes valores de cobro para obtener la habilitación del carnet de Conducir por primera vez:-----

- a) **Particular** _____ Pesos treinta (\$ 30,00).-
- b) **Profesional** _____ Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Artículo N° 27: Se fijan los siguientes valores de cobro para obtener la renovación de la habilitación del carnet de Conducir, considerando los mismos requerimientos solicitados en los artículos precedentes.-----

- a) **Particular** _____ Pesos veinte (\$ 20,00).-
- b) **Profesional** _____ Pesos cuarenta (\$ 40,00).-

Artículo N° 28: Para la Habilitación comercial de transporte de Pasajeros, se debe presentar:-----

- a) Acreditar la propiedad del automotor y/o contrato de arrendamiento certificado.-----
- b) El certificado de revisión técnica mecánica otorgado por un taller habilitado para tal fin por la Secretaria de Transporte de la Nación, siendo obligatorio una revisión del vehículo semestralmente.-----
- c) Carnet de conducir Profesional Clase "D".-----
- d) El vehículo no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años de fabricación.-----
- e) Contar con Póliza de seguro obligatorio.-----

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

E. LARQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.U.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 411/02.

Fecha 20/03/02.

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| TUR | <input type="checkbox"/> | TIE | <input type="checkbox"/> |
| PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |
| HCD | <input type="checkbox"/> | EJE | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD MEH.

- f) Llevar en un lugar visible para el pasajero el certificado de habilitación otorgado por la Municipalidad.
- g) Cumplir todas las normas legales que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Artículo N° 29: El servicio de Remises y Taxis dentro del Ejido Municipal de El Hoyo, se registrá por las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 053/96 HCD MEH y sus anexos respectivos, cumpliendo todas las normas legales que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Artículo N° 30: Para la obtención de la Habilitación Comercial de Transporte de Productos Alimenticios y Transportes de Alimentos de Panificados, se deberá presentar el certificado de bromatología que corresponda por Ley Nacional y/o Provincial; cumpliendo todas las normas legales que establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ANIMALES SUELTOS

Artículo N° 31: Prohíbese la permanencia de animales sueltos en la vía pública o terrenos públicos de jurisdicción Municipal. Todo animal encontrado en la situación descripta anteriormente será secuestrado y alojado en el Corralón Municipal.

Artículo N° 32: La infracción cometida al Artículo anterior, faculta al Municipio a cobrar la multa correspondiente que se detalla a continuación:

a) Primera infracción por el propietario.

- 1. Equinos o vacunos _____ Pesos veinte (\$ 20) C/U.-
- 2. Ovinos, porcinos o canes _____ Pesos diez (\$ 10) C/U.-

b) Segunda infracción cometida por el propietario un recargo del 50 % sobre cada animal.

c) Segunda infracción cometida por el propietario un recargo del 100 % sobre cada animal.

Artículo N° 33: Los propietarios, encargados o interesados del o de los animales incautados en infracción, para poder retirarlos deberán abonar la multa correspondientes los gastos de estadía del animal o animales a razón de pesos seis (\$ 6,00) por día por cada animal.


Artículo N° 34: Transcurridos los tres días de alojamiento del o de los animales en infracción se procederá a notificar públicamente, por medio de difusión radial, por tres días seguidos; de no presentarse interesados algunos a retirar los animales, se procederá a rematarlo en horario administrativo en el corralón Municipal por el monto correspondiente a la infracción como base, transcurrida media hora y no mejorada la base se subastará a la mejor oferta.

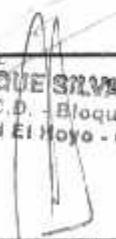
TASAS POR AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA


Artículo N° 35: Se fija como tasa municipal del servicio de agua corriente domiciliaria un canon anual de pesos treinta (\$ 30).


TASAS DE SERVICIOS RETRIBUTIVOS

Artículo N° 36: Establézcase, el siguiente valor, en pesos por bimestre, para tasas de Servicio Retributivo de la localidad de El Hoyo:


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


OSCAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 4/102

Fecha 20/03/02


Municipalidad El Hoyo - Chubut

Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| TUR | <input type="checkbox"/> | TIE | <input type="checkbox"/> |
| PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |

- HCD EJE OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2002 HCD

1. Recolección de residuos zona urbana (por frentista) \$ 4,50.-
2. Recolección de residuos zona rural (por frentista) \$ 6,50.-
3. Alumbrado público zona urbana (por frentista) \$ 4.00.-
4. Mantenimiento de calles y callejones municipales de la localidad \$ 5.00.-

Artículo N° 37: Deberán abonar tasas por recolección de residuos todos los frentistas que cuenten con el servicio, se encuentren los predios, construidos o no.----

Artículo N° 38: Los lotes frentistas de la zona urbana deberán abonar, además la tasa por alumbrado público.-----

Artículo N° 39: Las tasas establecidas por mantenimiento de calles y callejones Municipales deberán ser abonadas por todos los frentistas a calles o callejones Municipales del Ejido Municipal de El Hoyo.-----

TASAS POR ALQUILER DE GIMNASIO Y PROPIEDADES MUNICIPALES

Artículo N° 40: Se fijan los siguientes valores para el cobro de alquileres y servicios del Gimnasio Municipal:-----

1. Salón de Aikido (por mes) \$ 30.-
2. Confeitería Gimnasio (por mes) \$ 150.-
3. Bingo (por día) \$ 100.-
4. Por bailes y otros festejos (por día) \$ 100.-
5. Alquiler por deportes (por hora) \$ 10.-

Artículo N° 41: Se fijan los siguientes valores para el cobro de alquiler de locales comerciales y otros.-----

1. Locales comerciales con vista a Ruta Nacional N° 258 (por mes) \$ 110.-
2. Locales comerciales con vista hacia el Este (por mes) \$ 90.-
3. Por dos locales (por mes) \$ 160.-
4. Edificio Juzgado de Paz (por mes) \$ 300.-

Artículo N° 42: Se fija como canon anual, a la empresa Camuzzi Gas del Sur, por la ocupación del lote N° 3 de la manzana N° 37 donde dicha empresa tiene la válvula reductora de presión, la suma de (pesos un mil quinientos) \$ 1.500,00.-----

TASAS POR SERVICIO DE CLOACAS

Artículo N° 43: Se fija como Tasa Municipal del Servicio de Cloacas un canon anual de pesos treinta y tres (\$ 33), a todos aquellos contribuyentes que se encuentren conectados a la red de cloaca municipal.-----

TASAS POR UTILIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS

Artículo N° 44: Por la ocupación de los espacios de dominio público, ya sean superficies o subsuelos, utilizados por empresas de servicios públicos, nacionales, provinciales, privadas o mixtas o concesiones municipales, se establecen los siguientes valores anuales.-----

1.	Por redes subterráneas de cañerías de agua, cloacas o gas natural, por metro lineal.-	\$ 0,25.-
2.	Por redes subterráneas de cables de energía eléctrica, por metro lineal.-	\$ 0,15.-
3.	Por redes subterráneas de redes de video - cables.-	\$ 0,15.-

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Urbes Nerculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41/02.-

Fecha 20/03/02.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR
HCD EJE OTR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2002 HCD MEH.


1.	Por redes subterráneas de líneas telefónicas, por metro lineal.-	\$ 0,15.-
2.	Por la superficie utilizada para posteo de líneas de energía eléctrica de baja tensión y líneas de cableado de otros servicios, por poste.-	\$ 5,00.-
3.	Por la superficie utilizada por estructuras de postes, hormigón o hierro para la instalación de transformadores de energía eléctrica.-	\$ 20,00.-
4.	Por la superficie utilizada por columnas de redes de energía eléctrica de media y alta tensión, por columna.-	\$ 30,00.-
5.	Por la instalación de armarios, tableros, gabinetes o similares en la vía pública.-	\$ 25,00.-
6.	Por la instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares.-	\$ 25,00.-
7.	Por la instalación de carteles publicitarios en la vía pública, por metro cuadrado.-	\$ 30,00.-

Artículo N° 45: Deróguese toda norma Municipal que se anteponga a la presente Ordenanza Municipal.-----


Artículo N° 46: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----




Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41102.-

Fecha 2010/03/06.-


SANTIAGO CANDENAS
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR

HCD EJE OTR



ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD MEH.

COMERCIO MINORISTA DE COMESTIBLES

1. Almacén.-	\$ 400,00-
2. Autoservicio de Comestibles.-	\$ 600,00-
3. Carnicería y Pollería.-	\$ 200,00-
4. Despacho de Pan, Facturas y Masas.-	\$ 200,00-
5. Despensa - Quiosco (fuera del ejido urbano).-	\$ 100,00-
6. Fábrica de Pastas Frescas (elaboración y venta).-	\$ 300,00-
7. Frutería y Verdulería.-	\$ 100,00-
8. Heladería (sin fabricación).-	\$ 200,00-
9. Hipermercado.-	\$ 10.000,00-
10. Panadería y Repostería (elaboración y venta).-	\$ 250,00-
11. Panificadora (elaboración y venta).-	\$ 400,00-
12. Pescados y Mariscos (venta).-	\$ 200,00-
13. Quiosco (dentro de la zona urbana)	\$ 200,00-
14. Súper Quiosco - Poli rubros.-	\$ 300,00-
15. Supermercado (hasta 10 rubros).-	\$ 800,00-
16. Supermercado (de 11 a 15 rubros).-	\$ 1.000,00-
17. Supermercado (más de 15 rubros).-	\$ 1.600,00-

COMERCIO MINORISTA (VARIOS)

18. Agencia de Lotería, Quiniela, Loto, etc.-	\$ 500,00-
19. Armería y Artículos de Pesca.-	\$ 300,00-
20. Artículos Agropecuarios y/o Veterinarios.-	\$ 200,00-
21. Artículos de Bazar y Menaje.-	\$ 200,00-
22. Artículos de Electricidad y Artefactos Electrónicos.-	\$ 500,00-
23. Artículos Regionales y Artesanías.-	\$ 200,00-
24. Bicicletería (venta y reparación).-	\$ 100,00-
25. Botica y Perfumería.-	\$ 150,00-
26. Compra - Venta de Objetos Usados.-	\$ 200,00-
27. Computación (venta de Software y Hardware).-	\$ 300,00-
28. Corralón de Materiales.-	\$ 800,00-
29. Disquería, Instrumentos Musicales y Anexos.-	\$ 300,00-
30. Equipamiento e Implementos Agrícolas.-	\$ 300,00-
31. Farmacia y Perfumería.-	\$ 250,00-
32. Ferretería y/o Pinturería.-	\$ 350,00-
33. Forrajería y Alimentos para Animales.-	\$ 200,00-
34. Herboristería y Productos Dietéticos.-	\$ 250,00-
35. Joyería y Relojería.-	\$ 200,00-
36. Juguetería y Librería.-	\$ 200,00-
37. Laboratorio Fotográfico.-	\$ 200,00-
38. Librería y Papelería.-	\$ 200,00-
39. Máquinas, Artefactos para el Hogar y Equipamiento para Oficinas.-	\$ 300,00-
40. Matafuegos y Elementos de Seguridad (venta y servicio).-	\$ 200,00-
41. Mercería, Lencería.-	\$ 300,00-
42. Mueblería.-	\$ 300,00-
43. Papelería y Artículos de Embalaje.-	\$ 200,00-
44. Peluquería y Estética Facial.-	\$ 200,00-
45. Tienda, Mercería, Zapatería.-	\$ 400,00-
46. Vaquería, Camisería, Ropa Sport.-	\$ 300,00-
47. Venta y Distribución de Leña.	\$ 100,00-
48. Video Club (alquiler de películas).-	\$ 100,00-

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41102.-

Fecha 20/03/02.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>

Estadística					
LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD MEH.

49. Video Filmaciones.-	\$ 200,00-
50. Vidrieria, Marcos y Anexos.-	\$ 200,00-
51. Vivero Forestal y/u Ornamentales.-	\$ 200,00-
52. Zapateria, Zapatilleria y Marroquineria.-	\$ 300,00-

COMERCIO MAYORISTA Y/O DISTRIBUCIONES

53. Almacén Mayorista.-	\$ 2.000,00-
54. Barraca y/o Acopiadora de Cueros y Lanias.-	\$ 400,00-
55. Barraca y/o Acopiadora de Frutos del País.-	\$ 400,00-
56. Depósito de Bebidas en General.-	\$ 500,00-
57. Depósito de Gas Envasado.-	\$ 500,00-
58. Distribución de Bebidas en general.-	\$ 500,00-
59. Distribución de Cigarrillos y Artículos para Quioscos.-	\$ 400,00-
60. Distribución de Combustible a granel (a domicilio).-	\$ 100,00-
61. Distribución de Frutas y Verduras.-	\$ 200,00-
62. Distribución de Gas Envasado.-	\$ 300,00-
63. Distribución de Productos Alimenticios.-	\$ 300,00-
64. Distribución de Productos Carneos.-	\$ 500,00-
65. Distribución de Productos Panificados.-	\$ 300,00-
66. Introdutores de Mercaderías (sin depósito en la localidad).-	\$ 300,00-
67. Vendedor Domiciliario (residente en la localidad).-	\$ 250,00-

ESPARCIMIENTO

68. Confiteria con Entretenimientos o Juegos Permitidos.-	\$ 400,00-
69. Confiteria con Shows o Números Vivos.-	\$ 800,00-
70. Confiteria Bailable.-	\$ 800,00-
71. Sala de Cine, Teatro y/o Espectáculos.-	\$ 500,00-
72. Natatorios.-	\$ 200,00-
73. Gimnasio con Aparatos.-	\$ 200,00-

ESTABLECIMIENTOS AGROINDUSTRIALES

74. Criadero de Animales de Granja.-	\$ 200,00-
75. Criadero de Truchas.-	\$ 200,00-
76. Establecimiento Apícola.-	\$ 200,00-
77. Establecimiento Avícola.-	\$ 200,00-
78. Secadero de Hongos y/o Mosqueta.-	\$ 200,00-
79. Tambo con Usina Pasteurizadora.-	\$ 300,00-
80. Tambo.-	\$ 200,00-

GASTRONOMIA

81. Bar, Despacho de Bebidas.-	\$ 400,00-
82. Casa de Comidas Preparadas para Llevar.-	\$ 200,00-
83. Casa de Té.-	\$ 250,00-
84. Confiteria y Cafeteria.-	\$ 250,00-
85. Fábrica de Sándwich.-	\$ 200,00-
86. Pizzería y Roticería (para llevar o con Envío a Domicilio).-	\$ 200,00-
87. Pizzería y Rotisería (con consumición en el local).-	\$ 300,00-
88. Restaurant y Parrilla.-	\$ 300,00-

Situación

Promulgada	<input type="checkbox"/>	Veto Total	<input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		

Estadística

LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
TUR	<input type="checkbox"/>	TIE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Presidenta H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41102.-

Fecha 20/03/02.-

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 / 2002 HOD M.E.L

INDUSTRIAS

89.	Industrialización y Fraccionamiento de Turba.-	\$ 1.500,00-
90.	Fábrica de Prendas de Vestir.-	\$ 300,00-
91.	Laboratorio Industrial para Producción de Inoculantes.-	\$ 1.200,00-
92.	Embotelladora Agua Mineral.-	\$ 500,00-
93.	Fabrica de Alimentos en Conserva.-	\$ 400,00-
94.	Fábrica de Bloques, Ladrillos y Baldosas.-	\$ 200,00-
95.	Fábrica de Bolsas de Polietileno y/o Polipropileno.-	\$ 300,00-
96.	Fábrica de Cerveza.-	\$ 300,00-
97.	Fábrica de Chacinados y Embutidos.-	\$ 300,00-
98.	Fábrica de Chocolates.-	\$ 300,00-
99.	Fábrica de Dulces y Mermeladas (pequeños emprendimientos).-	\$ 200,00-
100.	Fábrica de Dulces y Mermeladas (establecimientos medianos).-	\$ 400,00-
101.	Fábrica de Galletitas.-	\$ 300,00-
102.	Fábrica de Helados (Con Venta al Público).-	\$ 400,00-
103.	Fábrica de Hielo.-	\$ 400,00-
104.	Fábrica de Muebles.-	\$ 300,00-
105.	Fábrica de Pastas Frescas.-	\$ 300,00-
106.	Fábrica de Prendas de Vestir.-	\$ 300,00-
107.	Panificadora.-	\$ 400,00-
108.	Fábrica de Soda y/o Gaseosas.-	\$ 300,00-
109.	Fábrica Licores y Afines.-	\$ 300,00-
110.	Tinglados, Galpones y Casas Industrializadas.-	\$ 600,00-

SERVICIOS AL TURISMO


111.	Agencia de Turismo.-	\$ 300,00-
112.	Alquiler de Habitaciones en Casa de Familia.-	\$ 20,00-
113.	Cabaña o Bungalow (por la unidad inicial).-	\$ 60,00-
114.	Cabaña o Bungalow (por cada unidad subsiguiente a la primera).-	\$ 30,00-
115.	Camping - Recreo.-	\$ 150,00-
116.	Camping con Albergue o Refugios.-	\$ 250,00-
117.	Camping con Proveduría.-	\$ 250,00-
118.	Hospedaje y/o Pensión.-	\$ 150,00-
119.	Hostería con Confeitería o Salón Comedor.-	\$ 450,00-
120.	Hotel, Residencial, Hostería (1° categoría).-	\$ 350,00-
121.	Hotel, Residencial, Hostería (2° categoría).-	\$ 250,00-
122.	Operador Receptivo de Turismo.-	\$ 20,00-


SERVICIO DE EDUCACION


123.	Guardería Infantil.-	\$ 150,00-
124.	Jardín de Infantes.-	\$ 150,00-
125.	Academia (enseñanza privada).-	\$ 150,00-
126.	Instituto Privado de Enseñanza Primaria.-	\$ 150,00-
127.	Instituto Privado de Enseñanza Secundaria.-	\$ 150,00-

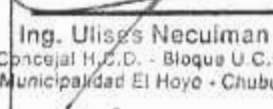
SERVICIOS DE TRANSPORTES


128.	Agencias de Remisses.-	\$ 200,00-
129.	Empresa de Mudanzas.-	\$ 800,00-
130.	Empresa de Transporte de Cargas Generales.-	\$ 800,00-
131.	Remisses (por automóvil).-	\$ 100,00-


Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut


ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut


MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 4/102.-
Fecha 20/03/02.

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación	
Promulgada <input type="checkbox"/>	Veto Total <input checked="" type="checkbox"/>
Promulgación automática <input type="checkbox"/>	Veto Parcial <input type="checkbox"/>
Derogada <input type="checkbox"/>	

Estadística		
LG <input type="checkbox"/>	CON <input type="checkbox"/>	HCD <input type="checkbox"/>
OSP <input type="checkbox"/>	ADM <input type="checkbox"/>	EJEC <input type="checkbox"/>
TUR <input type="checkbox"/>	IE <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
PRO <input type="checkbox"/>	OTR <input type="checkbox"/>	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 /2002 HCD MEH

Página 04 de 05.-

- 132. Taxi - Flet.- _____ \$ 50,00-
- 133. Taxis (por automóvil).- _____ \$ 250,00-
- 134. Transporte de Áridos (Ripio, Arena, Piedra, etc).- _____ \$ 300,00-
- 135. Transporte de Cargas Generales (camiones de gran porte).- _____ \$ 350,00-
- 136. Transporte de Escolares.- _____ \$ 200,00-
- 137. Transporte de Gas Envasado.- _____ \$ 250,00-
- 138. Transporte de Pasajeros (Corta y Media Distancia).- _____ \$ 500,00-
- 139. Transporte de Productos Alimenticios.- _____ \$ 200,00-
- 140. Transporte de Productos Panificados.- _____ \$ 200,00-
- 141. Transporte para Turismo (Excursiones).- _____ \$ 200,00-
- 142. Venta de Pasajes para Micros de Media y Larga Distancia.- _____ \$ 100,00-

SERVICIOS PROFESIONALES :

- 143. Asesoría Legal.- _____ \$ 300,00-
- 144. Asesoramiento agropecuario.- _____ \$ 200,00-
- 145. Consultorio Médico.- _____ \$ 200,00-
- 146. Consultorio Odontológico.- _____ \$ 200,00-
- 147. Estudio Contable.- _____ \$ 300,00-
- 148. Laboratorio de Análisis Clínicos.- _____ \$ 200,00-
- 149. Clínica o Sanatorio con Internación y Consultorios Externos.- _____ \$ 1.000,00-
- 150. Clínica o Sanatorio de Consultorios Externos.- _____ \$ 600,00-
- 151. Servicio Veterinario.- _____ \$ 200,00-
- 152. Diagnóstico por Imágenes, Radiografías, Ecografías.- _____ \$ 600,00-

SERVICIOS PUBLICOS, FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACION :

- 153. Administración de Tarjetas de Créditos y/o Compras.- _____ \$ 2.000,00-
- 154. Agencia Comercial, Inmobiliaria, Martillero y/o Representante.- _____ \$ 500,00-
- 155. Agencia de Compra - Venta de Automóviles Usados.- _____ \$ 500,00-
- 156. Agencia de Correo Privado.- _____ \$ 300,00-
- 157. Agencia de Seguros, A.F.J.P y A.R.T.- _____ \$ 400,00-
- 158. Concesionaria de Automotores Nuevos y/o Usados.- _____ \$ 800,00-
- 159. Distribución y Venta de Energía Eléctrica Domiciliaria.- _____ \$ 2.500,00-
- 160. Distribución y Venta de Gas Natural por Red Domiciliaria.- _____ \$ 4.000,00-
- 161. Emisora de Radio AM /FM.- _____ \$ 200,00-
- 162. Emisora de Televisión.- _____ \$ 500,00-
- 163. Empresa de Servicios de Internet.- _____ \$ 400,00-
- 164. Empresa de Servicios de Telefonía.- _____ \$ 1.800,00-
- 165. Entidad Bancaria.- _____ \$ 4.000,00-
- 166. Entidad Financiera (no bancaria).- _____ \$ 4.000,00-
- 167. Locutorio Telefónico.- _____ \$ 300,00-

SERVICIOS PARA AUTOMOTORES :

- 168. Estación de Servicios.- _____ \$ 1.000,00-
- 169. Neumáticos y Accesorios (venta).- _____ \$ 200,00-
- 170. Gomería (reparación).- _____ \$ 100,00-
- 171. Gomería con Venta de Cubiertas, Alineación y Balanceo.- _____ \$ 300,00-
- 172. Lubricentro.- _____ \$ 200,00-
- 173. Lubricentro con Lavadero.- _____ \$ 250,00-
- 174. Servicios de Gestoría.- _____ \$ 400,00-
- 175. Taller de Alineación y Balanceo.- _____ \$ 200,00-
- 176. Taller de Chapa y Pintura.- _____ \$ 200,00-
- 177. Taller de Electricidad del Automóvil.- _____ \$ 200,00-

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41102.-

Fecha 20/03/02.-

DOMINGO CARDENAS
Presidente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSF	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	JUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/>	PRO	<input type="checkbox"/>		
		CON	<input type="checkbox"/>		
		ADM	<input type="checkbox"/>		
		FIN	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2002 HCD MEH.

- 178. Taller de Mecánica General.- \$ 200,00-
- 179. Taller de Reparación de Baterías.- \$ 100,00-
- 180. Taller de Reparación de Radiadores y/o Equipos de Calefacción.- \$ 200,00-
- 181. Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores.- \$ 300,00-

SERVICIOS VARIOS

- 182. Agencia de Publicidad y Organización de Espectáculos Públicos.- \$ 300,00-
- 183. Aserradero con Carpintería.- \$ 600,00-
- 184. Aserraderos.- \$ 400,00-
- 185. Carpintería (hasta 5 empleados).- \$ 200,00-
- 186. Carpintería (con más de 5 empleados).- \$ 300,00-
- 187. Cementerio Privado.- \$ 50,00.-
- 188. Cementerio Privado con Crematorio.- \$ 50,00.-
- 189. Corralón de Maderas y Derivados.- \$ 400,00-
- 190. Explotación de Canteras de 3° Categoría.- \$ 200,00-
- 191. Servicios de Encomiendas y Mensajería Puerta a Puerta.- \$ 300,00-
- 192. Servicios Fúnebres y Sala de Velatorios.- \$ 500,00-
- 193. Taller de Cerrajería.- \$ 200,00-
- 194. Taller de Costura.- \$ 100,00-
- 195. Taller de Herrería.- \$ 200,00-
- 196. Taller de Imprenta.- \$ 200,00-
- 197. Taller de Prótesis Dentales.- \$ 200,00-
- 198. Taller de Reparación de Artefactos del Hogar.- \$ 200,00-
- 199. Taller de Reparación de Calzado.- \$ 100,00-
- 200. Taller de Reparación de Equipos de Computación y/o Electrónicos. \$ 200,00-
- 201. Taller de Reparación / Grabación de Piezas de Joyería y/o Relojería \$ 100,00-
- 202. Taller de Tapicería.- \$ 100,00-
- 203. Taller de Tornería.- \$ 200,00-
- 204. Taller de Artesanías (madera, cueros, piedras, platería, etc.).- \$ 100,00-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----



FERRIQUE SILVA
Intendente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Intendente H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman
Intendente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUÑIGA
Intendente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 41/02.-

Fecha 20/03/02.

ANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística					
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	EPEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PRE	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2002 HCD MEH.

VISTO:

Que día a día crece la cantidad de vendedores ambulantes, que recorren la localidad ofreciendo diversos artículos y que muchos llegan de otras regiones ejerciendo esta actividad; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que esta forma de comercializar se presta en muchas ocasiones a cometer engaños hacia los consumidores y que también perjudican al comercio local, pues realizan estos actos sin pagar ningún tributo en esta Municipalidad;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Se reglamenta la actividad de vendedores ambulante en todo el ejido de El Hoyo, ya sea estacionados en la vía pública o por medio de la venta domiciliaria.-----

Artículo N° 2: Todo vendedor ambulante, que desarrolle esta actividad en la vía pública o domiciliaria deberá pagar el derecho Municipal correspondiente.-----

Artículo N° 3: Los vendedores ambulantes están obligados a presentarse a la Inspectoría para solicitar el correspondiente permiso, antes de realizar su actividad.--

Artículo N° 4: Aquellos vendedores ambulantes que comercialicen productos comestibles, estarán obligados a portar la correspondiente Libreta Sanitaria vigente.-

Artículo N° 5: También están obligados a presentarse a la Inspectoría para solicitar el correspondiente permiso, antes de realizar su actividad.-----

Artículo N° 6: Los derechos que se deberán abonar para obtener los correspondientes permisos, son los siguientes:-----

1. Por la venta de globos, emblemas, banderines, fotografías, afilados, pochoclo, nieve de azúcar, manzanas confitadas y otros similares, pagarán por día o fracción, (diez pesos).-----
2. Por la venta de café, infusiones a base de té o yerba mate, helados, gaseosas, sándwich, pasteles, empanadas o similares pagarán por día o fracción, (diez pesos).-----
3. Por la venta de productos de tienda, indumentaria, ropa de cama, zapatería, joyas, bijouterie, relojes, bazar, menaje o similares, pagarán por día o fracción, (veinte pesos).-----

Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Necurman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

MARIO J. ZUNIGA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N°40/2002
Fecha 20/03/2002.-

SANTIAGO GARDENAS
Intendencia Municipal

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	LG	CON	HCD
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	ADM	ELEC
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	TE	OTROS
Veto Total	<input type="checkbox"/>	PRO	OTR	
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>			



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2002 HCD MEH.

4. Por la venta de artículos para el hogar, electrodomésticos o similares, pagarán por día o fracción, (cincuenta pesos).-----
5. Por la venta pescados y /o mariscos, frutas y/o verduras, ajos en ristras, o cualquier otro producto comestible, pagarán por día o fracción, (veinte pesos).-----
6. Por la venta de cualquier otro producto no estipulado, pagarán por día o fracción, (cincuenta pesos).-----

Artículo N° 7: Los vendedores ambulantes radicados en la localidad, podrán solicitar una **Habilitación Comercial Anual**, de acuerdo lo establecido en las Reglamentaciones Vigentes.-----

Artículo N° 8: Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, dará lugar al Departamento a imponer las sanciones correspondientes.-----

Artículo N° 9: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de marzo del año 2002.-----



Domingo Riquelme
Vice - Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Enrique Silva
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Cesar Artero
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Uilma Neculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Mario J. Zuniga
Concejal H.C.D. Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 40/2002

Fecha 20/03/2002.-

Santiago Cardenas
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada



Veto Total
Veto Parcial



Estadística

LG
OSP
TUR
PRO



CON
ADM
TE
OTR



HCD
EJEC
OTROS





ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/00 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que existen concejales que por razones de índole particular peticionan percibir por todo concepto y en relación a su actuación en el cuerpo Legislativo Municipal una Dieta inferior a lo dispuesto por el artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 010/00 MEH;

Que no existen objeciones para hacer lugar a lo peticionado por dichos concejales estableciéndose en sus casos una excepción a la normativa vigente;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: EXCEPTUAR de los términos del artículo N° 6 de la Ordenanza Municipal N° 010/00 MEH a los Señores Concejales:-----

Iturrieta Susana Inés	D.N.I. N° 23.045.936.-
Neculman Ulises Gerardo	D.N.I. N° 16.392.088.-
Pizarro Cándido Calixto	D.N.I. N° 17.601.155.-
Artero Cesar Ismael	D.N.I. N° 11.720.650.-

Artículo N° 2: ESTABLECER que los concejales indicados en el artículo anterior perciban por todo concepto y como única retribución en el desempeño de sus funciones en el Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo un importe fijo de Pesos cuatrocientos (\$ 400,00.-) por mes.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de febrero del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque P.C.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme

Vice-Presidente H.C.D.
Bloque P.P.P.A.S.O.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Ing. Ulises Neculman

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 039/2002

Fecha 19/03/2002.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TTR
PRO

CON
ADM
TIE
OTR

HCD
EPIC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 /2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 075/01 HCD MEH; La Resolución N° 262 MEH del Departamento Ejecutivo Municipal; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 262/01 MEH del Departamento Ejecutivo Municipal se veta parcialmente la Ordenanza Municipal N° 075/01 HCD MEH;

Que dicho veto menciona los artículos N° 4, 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 075/01 HCD MEH, los cuales no corresponden a la misma;

Que dicha Resolución N° 262/01 MEH DEM no es elevada para el tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante;

Que el Honorable Concejo Deliberante no es informado en tiempos de dicha resolución para su tratamiento;

Que el Honorable Concejo Deliberante da tratamiento al veto en reunión ordinaria del día 20 de febrero de la año 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Declarar improcedente y extemporal la Resolución N° 262/01 MEH del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de febrero del año 2002.-----



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CÉSAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Domingo Riquelme
Vice Presidente H.C.D.
Bloque FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo
Resolución N° /2002
Fecha / /2002.-

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	EJEC	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>		
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>		
		TIE	<input type="checkbox"/>		
		OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota presentada por la emisora Radio El Sol FM, en fecha 18/02/01; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la emisora radial Radio El Sol FM colabora a diario en la difusión de las actividades de la Municipalidad de El Hoyo (Ejecutivo y Legislativo), en forma gratuita, como así también con Policía, Gendarmería Nacional, Hospitales, ONG y escuelas de la localidad y la región;

Que a través de conexiones diarias con canal 7 "Radio TV" de Rawson, con sus sesenta y cinco repetidoras, Radio El Sol FM lleva la información de nuestro lugar a toda la Provincia del Chubut;

Que en temporada turística Radio el Sol FM siempre esta presente en todos los eventos culturales (Fiestas Regionales) y deportivas de la zona, asistiendo al turista con consejos radiales en tres idiomas;

Que ha sido declarada de interés municipal por este HCD de la MEH a través de la Declaración N° 010/2000 HCD MEH del 19/07/2000, y reafirmada mediante Declaración N° 038/2001 HCD MEH en fecha 15/08/01;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Facultar al Ejecutivo Municipal a extender licencia comercial en el rubro Emisora de Radio AM/FM en forma gratuita según ordenanzas vigentes, a la emisora radial Radio El Sol FM con domicilio en la planta urbana del ejido municipal de El Hoyo, Chubut.

Artículo N° 2: Instruir al Ejecutivo Municipal, aplicar lo estipulado en el artículo anterior, retroactivo al 10/04/2001.

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Radio El Sol FM, dese amplia difusión y cumplido archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 26 del mes de febrero del año 2002.



[Handwritten signature]
JUAN CRISTIANO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
Ing. Ulises Naculman
Concejal H.C.D. - Bloque U.G.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Handwritten signature]
CANDIDO PIZARRO
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2002

Fecha / /2002.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJEC
TUR TEL OTROS
PRO OTR



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2002 HCD MEH.

VISTO:

La nota recibida N° 014/02 HCD MEH; La Ley Provincia de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida N° 014/02 HCD MEH el Concejal Suplente por el Partido Unión Cívica Radical Don Jorge Nicolás Murgic presenta su renuncia indeclinable al Cargo de Concejal Suplente por motivos laborales;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Aceptar la Renuncia al cargo de Concejal Suplente del Partido Unión Cívica Radical de Don Jorge Nicolás Murgic DNI N° 16.392.160 - -----

Artículo N° 2: Comuníquese al interesado, al Tribunal Electoral Provincial y cumplido archívese.-----

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de febrero del año 2002.-----




ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
 Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
 Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
 Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

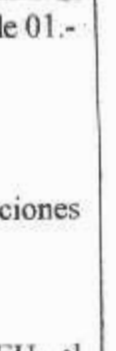

Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque PREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CANDIDO FIZARRO
 Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 024/02.-

Fecha 26/02/02.-


SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística		
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	
Derogada	<input type="checkbox"/>			
		I.G.	CON	HCD
		OSP	ADM	EJEC
		TUR	TIB	OTROS
		PRO	OTR	



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ley provincial N° 4154 y sus modificatorias N° 4.238, 4.338, 4.410, 4.557 y 4.665; La Ordenanza Municipal N° 109/00 MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 4.154 se promulga la Ley de Emergencia Económica Provincial;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 109/200 MEH se adhiere sin restricción de ninguna índole a la Ley Provincial N° 4.154;

Que es voluntad de este cuerpo deliberativo prorrogar la Adhesión a la Ley de Emergencia Económica Provincial hasta el 31 de diciembre del año 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2002 el alcance de la Ordenanza Municipal N° 109/2000 MEH, en la cual se adhiere sin restricción de ninguna índole a la Ley Provincial N° 4.154 y sus modificatorias.-----

Artículo N° 2: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 20 del mes de febrero del año 2001.-----




ENRIQUE SILVA
 Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


JUAN FRANCO
 Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


CESAR ARTERO
 Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


Ing. Ulises Neculman
 Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut



Domingo Riquelme
 Vice - Presidente H.C.D.
 Bloque FREPASO
 Municipalidad El Hoyo - Chubut


GABRIEL FIZARRO
 Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
 Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 281/02.-

Fecha 26/02/02.-


SANTIAGO CARDENAS
 Intendente Municipal
 El Hoyo - Chubut

Situación		Estadística							
Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>	LG	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>	E.E.C.	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>			TLR	<input type="checkbox"/>	TR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>		



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2002 HCD MEH.

VISTO:

La resolución N° 018/02 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; La Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 018/02, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut otorga un aporte económico a la Municipalidad de El Hoyo del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99, a fin de asistir al Hospital Local con la compra de medicamentos e insumos.

Que es necesario modificar el Presupuesto Municipal Ejercicio 2002, según Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Crear el rubro "Fondo de Atención de Desequilibrios Fiscales para la compra de medicamentos para el hospital local" en el anexo II "Egresos", título 3 - Transferencias Corrientes, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH. ----

- ATP Medicamentos Hospital _____ + \$ 1.500.-

Artículo N° 2: Crear el rubro "Fondo de Atención de Desequilibrios Fiscales para la compra de medicamentos para el hospital local" en el anexo I "Ingresos", Título 2 - de Jurisdicción Provincial, de la Ordenanza Municipal N° 001/2002 HCD MEH.-----

- ATP Medicamentos Hospital _____ + \$ 1.500.-

Artículo N° 3: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo el día 12 del mes de febrero del año 2002.-----



JUAN FRANCO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut




CANDIDO D'ARRO
Concejal H.C.D. - Bloque H.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ENRIQUE SILVA
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.F.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



ENRIQUE NEGULMAN
Miembro Junta H.C.D. - Bloque U.C.F.
Municipalidad El Hoyo - Chubut



DOMINGO RIQUELME
Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut



CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 024/02.-

Fecha 13/02/02.-

Situación

Promulgada Veto Total
Promulgación automática Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON HCD
OSP ADM EJE
TUR TB OTROS
PRO OTR



SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2002 HCD MEH.

VISTO:

Las notas con fecha 18/04/00 y 07/10/00; El Poder Especial con fecha 28/04/98 y 27/04/98; La nota del registro de Propiedad; El Dictamen Legal con fecha 25/10/00; El Plano N° 5177 - Expediente F.022-75 T.73 F° 77; Y la Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mabel Elena Murcia de Abbate ha adquirido los derechos del Lote 107 con una superficie de 8Has. 08As. 34 Cas. a los señores Carlos Rodolfo Castro y Carlos Alberto Pacor;

Que en los poderes mencionados en los vistos, son amplios para que la Sra. Mabel Elena Murcia de Abbate adquiera los derechos;

Que el dictamen legal no presenta objeciones algunas;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Adjudicar en venta a la Sra. Mabel Elena Murcia de Abbate L.C. N° 4.218.728, una superficie de 8 Has. 08 As. 34 Cas. Lote N° 107 Plano N° 5177 Expediente F.022-75 T.73 F° 77.

Artículo N° 2: Realizado los pagos correspondientes, derecho de transferencia y la tierra, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad.

Artículo N° 3: Dé forma.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Ordinaria del día 06 del mes de febrero del año 2002.



CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

DAMAZO BARRIO

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JOSE NEOLMAN

Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

DOMINGO RIQUELME

Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

SUSANA ILLARRIETA

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN FRANCO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 002/02.-

Fecha 3/02/02.-

SANTIAGO CARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Estadística

LG
OSP
TUR
PRO

CON
ADM
DE
OTR

HCD
EJC
OTROS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2002 HCD MEH.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 001/2001 HCD MEH; Y la Ley Provincia de Corporaciones Municipales N° 3098/88;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Presupuestario año 2002;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado el correspondiente Proyecto de Ordenanza para el Ejercicio Presupuestario año 2002;

POR ELLO Y:

en uso de sus facultades que le son propias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: FÍJESE en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 1.165.455,95.-), el total de erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de El Hoyo para el Ejercicio Fiscal 2002, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 2: ESTÍMASE en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 1.165.445,95.-), el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo N° I, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 3: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:-----

EROGACIONES	_____	\$ 1.165.455,95.-
RECURSOS	_____	\$ 1.165.455,95.-

Artículo N° 4: Las erogaciones a que hace referencia el Artículo N° 1 de la presente Ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexa N° II.-----

Artículo N° 5: FIJASE en trece (13) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, en tres (3) cargos la Planta de Personal Temporarios, un (1) cargo de Intendente Municipal, siete (7) cargos de Concejales y un (1) cargo de Secretario Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Fiscal 2002, de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo N° III, que forma parte de la presente Ordenanza.-----

Artículo N° 6: Dé forma.-----

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 09 del mes de enero del año 2002.-----

[Signature]
ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CANDIDO PIZARRO
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
RODRIGO RUIZ
Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.U.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

[Signature]
SUSANA ITURRIETA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 02/02

Fecha 13/01/02

[Signature]

SAN CARLOS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

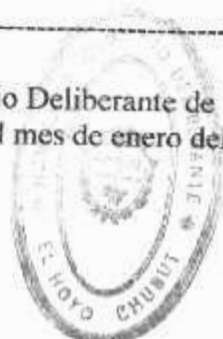
Situación

- Promulgada
- Promulgación automática
- Veto Total
- Veto Parcial
- Derogada

Estadística

- | | | | |
|-----|--------------------------|-----|--------------------------|
| LG | <input type="checkbox"/> | CON | <input type="checkbox"/> |
| OSP | <input type="checkbox"/> | ADM | <input type="checkbox"/> |
| TUR | <input type="checkbox"/> | TIE | <input type="checkbox"/> |
| PRO | <input type="checkbox"/> | OTR | <input type="checkbox"/> |

- HCD EJE OTR





ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2002 HCD MEH.

Presupuesto Ejercicio 2002 – Ingresos

Código	Denominación de Partida	Monto Autorizado
TOTAL DE RECURSOS		\$ 1.165.455,95
1- De Jurisdicción Municipal		\$ 402.713,42
1.1	Activo remante de fondo de saneamiento Municipal	\$ 84.613,42
1.2	Alquiler de Gimnasio.-	\$ 3.000,00
1.3	Alquiler Maquinarias Agrícolas.-	\$ 2.500,00
1.4	Alquiler Propiedades Municipales.-	\$ 4.000,00
1.5	Impuestos Inmobiliarios.-	\$ 34.100,00
1.6	Impuestos Inmobiliarios hasta año 2001.-	\$ 20.000,00
1.7	Impuestos Patentes Automotores.-	\$ 30.000,00
1.8	Impuestos Patentes Automotores hasta año 2001.-	\$ 20.000,00
1.9	Multas.-	\$ 5.000,00
1.10	Otros Ingresos.-	\$ 10.000,00
1.11	Plan de Regularización Impositiva 2000.-	\$ 50.000,00
1.12	Red de Agua.-	\$ 3.000,00
1.13	Red de Gas Natural I y II.-	\$ 30.000,00
1.14	Servicios Retributivos.-	\$ 15.000,00
1.15	Servicios Retributivos hasta año 2001.-	\$ 5.000,00
1.16	Sistema de cloaca y Planta Depuradora.-	\$ 17.000,00
1.17	Tasas de Cementerio.-	\$ 1.000,00
1.18	Tasas de Servicio de cloacas.-	\$ 1.500,00
1.19	Tasas Municipales.-	\$ 15.000,00
1.20	Tasas Municipales hasta año 2001.-	\$ 5.000,00
1.21	Venta de Activos Fijos.-	\$ 27.000,00
1.22	Vivienda.-	\$ 20.000,00

2 - De Jurisdicción Provincial		\$ 762.742,53
2.1	Aporte SEROS.-	\$ 1.500,00
2.2	Aportes del Tesoro Provincial (ATP).-	\$ 78.000,00
2.3	Aportes ISS y S.-	\$ 110.000,00
2.4	Casas Tutelares.-	\$ 33.542,53
2.5	Convenio Plan Calidez.-	\$ 6.000,00
2.6	Descuento Refinanciación Red de Gas.-	\$ 70.000,00
2.7	Ingresos Provinciales.-	\$ 285.000,00
2.8	Modernización Proyecto Sistema Municipal.-	\$ 20.000,00
2.9	Red Gas Natural III Etapa.-	\$ 60.000,00
2.10	Refacción de Edificios Públicos.-	\$ 25.000,00
2.11	Regularización Dominal.-	\$ 3.000,00
2.12	Servicio de Protección Integral.-	\$ 7.200,00
2.13	Transporte para Discapacitado.-	\$ 23.500,00
2.14	Viviendas.-	\$ 40.000,00

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 09 del mes de enero del año 2001.-----

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

RODRIGO LUCHEME
Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

SUSANA ITURRIETA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 022/02.-

Fecha 13/02/02.-

SANTIAGO CATENAS
Intendencia Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogación

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR

HCD EJE OTR



ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2002 HCD MEH.
Presupuesto Ejercicio 2002 - Egresos

Código	Denominación de Partida	Monto autorizado
--------	-------------------------	------------------

TOTAL DE EROGACIONES \$ 1.165.455,95

1 - PERSONAL \$ 406.400,00

1.1	Personal Planta Permanente	\$ 293.400,00
1.1.1	Aportes Patronales.-	\$ 88.200,00
1.1.2	Asignaciones Familiares.-	\$ 26.700,00
1.1.3	Autoridades Superior Sueldos Netos.-	\$ 50.700,00
1.1.4	Otros Adicionales.-	\$ 4.500,00
1.1.5	Personal Administrativo Sueldos Netos.-	\$ 46.500,00
1.1.6	Personal Operativo Sueldos Netos.-	\$ 74.700,00
1.1.7	Seguros Obligatorios y Adicionales.-	\$ 2.100,00

1.2	Personal Planta Temporaria	\$ 11.800,00
1.2.1	Aportes Patronales.-	\$ 3.100,00
1.2.2	Asignaciones Familiares.-	\$ 2.100,00
1.2.3	Otros Adicionales.-	\$ 400,00
1.2.4	Personal Administrativo Sueldos Netos.-	\$ 6.000,00
1.2.5	Seguros Obligatorios y Adicionales.-	\$ 200,00

1.3.	Personal Honorable Concejo Deliberante	\$ 101.200,00
1.3.1	Aportes Patronales.-	\$ 29.000,00
1.3.2	Asignaciones Familiares.-	\$ 15.600,00
1.3.3	Concejales Sueldos Netos.-	\$ 45.100,00
1.3.4	Otros Adicionales.-	\$ 1.000,00
1.3.5	Personal Administrativo Sueldos Netos.-	\$ 9.200,00
1.3.6	Seguros Obligatorios y Adicionales.-	\$ 1.300,00

2 - Bienes y servicios \$ 142.000,00

2.1	Aporte Biblioteca Municipal.-	\$ 3.000,00
2.2	Aporte de envío de provincia Servicio de Protección Integral	\$ 7200,00
2.3	Asesor Legal.-	\$ 14.400,00
2.4	Bienes Secundarios.-	\$ 4.000,00
2.5	Capacitación Personal.-	\$ 1.000,00
2.6	Contratación de Servicios.-	\$ 18.000,00
2.7	Combustibles y Lubricantes.-	\$ 10.000,00
2.8	Concejo de Gobierno Codecap.-	\$ 2.400,00
2.9	Cortesía y Homenajes.-	\$ 4.000,00
2.10	Gastos de Mensura.-	\$ 2.500,00
2.11	Inspector.-	\$ 4.500,00
2.12	Otros Servicios.-	\$ 4.000,00
2.13	Propaganda y Publicidad.-	\$ 2.000,00
2.14	Repuesto y Reparación de Equipos.-	\$ 25.000,00
2.15	Seguros Varios.-	\$ 4.000,00
2.16	Servicios Públicos.-	\$ 20.000,00
2.17	Sistema de Computación.-	\$ 10.000,00
2.18	Viáticos y Movilidad.-	\$ 6.000,00

ULISES NECULMAN

Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO PIZARRO

Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

DOMINGO RIQUELME

Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO

Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

SUSANA ITURRIETA

Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 001/02.-

Fecha 13/04/02.

SANTIAGO GARDENAS

Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Prerrogada
Prerrogada automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR

HCD EJE OTR



ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N° 0011/2002 HCD MEH.

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDA FIZARRO
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

JUAN CARLOS RIQUELME
Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR ARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

SUSANA ITURRIETA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 0221/02.

Fecha 13/01/02.

SANTAGO CAPONAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Veto Total
Veto Parcial
Derogada

Estadística

LG CON
OSP ADM
TUR TIE
PRO OTR
HCD EJE OTR

3 - Transferencias Corrientes		\$ 306.013,42
3.1	Acción Social.-	\$ 12.000,00
3.2	Amortización Deuda Vivienda, Planta Depuradora y Cloaca.-	\$ 65.000,00
3.3	Amortización Red de Gas I y II Etapa.-	\$ 70.000,00
3.4	Amortización Red de Gas III Etapa.-	\$ 20.000,00
3.5	Aportes Seros.-	\$ 1.500,00
3.6	Convenio Plan Calidez.-	\$ 6.000,00
3.7	Cultura.-	\$ 3.000,00
3.8	Deportes.-	\$ 3.000,00
3.9	Fiesta Fruta Fina (Aporte Reina).-	\$ 1.200,00
3.10	Fondo de Saneamiento Municipal	\$ 84.613,42
3.11	Gastos Generales HCD.-	\$ 6.000,00
3.12	Servicio de Protección Integral.-	\$ 7.200,00
3.13	Transporte de Discapacitados.-	\$ 23.500,00
3.14	Turismo.-	\$ 3.000,00

4 - Bienes de Capital		\$ 23.000,00
4.1	Equipamiento Informático.-	\$ 10.000,00
4.2	Equipamiento Mobiliario.-	\$ 3.000,00
4.3	Equipamiento Vial.-	\$ 10.000,00

5 - Trabajos Públicos		\$ 288.042,53
5.1	Apertura y Conservación de Caminos y Calles.-	\$ 15.000,00
5.2	Casas Tutelares.-	\$ 33.542,53
5.3	Construcción Juzgado de Paz.-	\$ 70.000,00
5.4	Mantenimiento de Edificios Municipales.-	\$ 10.000,00
5.5	Mantenimiento Gimnasio.-	\$ 3.000,00
5.6	Obras Públicas Varias.-	\$ 20.000,00
5.7	Recolección de Residuos.-	\$ 8.500,00
5.8	Red de Gas III Etapa.-	\$ 60.000,00
5.9	Refacción de Edificios Públicos.-	\$ 25.000,00
5.10	Regularización Dominial.-	\$ 3.000,00
5.11	Viviendas IPV y DU.-	\$ 40.000,00

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 09 del mes de enero del año 2000.-----





ANEXO III
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2002 HCD MEH.

Departamento Ejecutivo Municipal

Intendente Municipal **Un (1) cargo**

PLANTA PERMANENTE

	Categoría	Clase	N° de cargos
1.	A	10	Un (1) cargo
2.	A	9	Un (1) cargo
3.	A	8	Un (1) cargo
4.	A	5	Un (1) cargo
5.	A	7	Un (1) cargo
6.	B	9	Dos (2) cargos
7.	B	7	Tres (3) cargos
8.	B	4	Un (1) cargo
9.	B	2	Un (1) cargo
10.	B	1	Un (1) cargo
Total Planta Permanente			Trece (13) cargos

PLANTA TEMPORARIA

	Cargo	N° de cargos
1.	Secretario de Gobierno	Un (1) cargo
2.	Directora de Tierras Municipal	Un (1) cargo
3.	Personal Temporarios	Un (1) cargo
Total Planta Temporaria		Tres (3) cargos

TOTAL DE CARGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL = 17 CARGOS

Honorable Concejo Deliberante

PLANTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

	Cargos	N° de cargos
1.	Concejales	Siete (7) cargos
2.	Secretario Honorable Concejo Deliberante	Un (1) cargo
Total Planta Honorable Concejo Deliberante		Ocho (8) cargos

TOTAL DE CARGOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE = 8 CARGOS

TOTAL PLANTA PERSONAL **VEINTICINCO**
MUNICIPALIDAD EL HOYO **CARGOS**

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo en Sesión Extraordinaria del día 09 del mes de enero del año 2001.

Situación		Estadística			
Promulgada	<input type="checkbox"/>	IG	<input type="checkbox"/>	HCD	<input type="checkbox"/>
Promulgación automática	<input type="checkbox"/>	OSP	<input type="checkbox"/>	ADM	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>	TUR	<input type="checkbox"/>	TE	<input type="checkbox"/>
		PRO	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>
Veto Total	<input type="checkbox"/>	CON	<input type="checkbox"/>	ESRC	<input type="checkbox"/>
Veto Parcial	<input type="checkbox"/>	OTR	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

ULISES NECULMAN
Presidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CANDIDO BIZARRO
Vicepresidente H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

ENRIQUE SILVA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

DOMINGO RIQUELME
Concejal H.C.D. - FREPASO
Municipalidad El Hoyo - Chubut

CESAR BARTERO
Concejal H.C.D. - Bloque P.J.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

SUSANA TURRIETA
Concejal H.C.D. - Bloque U.C.R.
Municipalidad El Hoyo - Chubut

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 001/02-

Fecha 13/01/02-

SANTIAGO GARDENAS
Intendente Municipal
El Hoyo - Chubut